LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"

Contrato de Interventoría N°. 22205857-IMT-02



INFORME MENSUAL TECNICO DE INTERVENTORIA No. 02 – Versión 1

PERIODO: 01 DE MAYO DE 2022 A 31 DE MAYO DE 2022

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

SINCELEJO - SUCRE. JUNIO DE 2022

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento serán entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Gerente del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREAS O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No.1	LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO	1 (original)
Copia No.2	MEDIO MAGNETICO	1
Copia No.3	MEDIO MAGNETICO	1

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	CAPITULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Todo el documento	22/06/22	Correo electrónico 14 de junio de 2022

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

NUMERO DE REVISIÓN: 0	
Responsable por Elaboración: Residente de Interventoría	Nombre: Sandra Patricia Contreras Navarro
Responsable por Revisión: Coordinador de Proyectos	Nombre: Héctor Mauricio Junco Morales
Responsable por Aprobación: Director de Interventoría	Nombre: Edgar Aragón Otero
Vo. Bo. Representante Legal	Nombre: Luz Andrea Fajardo

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN 2
LISTA DE ANEXOS 6
INTRODUCCIÓN 8
I. PARTE 1. RESUMEN EJECUTIVO 10
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 10
1.1. Alcance de intervención definitivo 10
1.1.1. Características técnicas del proyecto 10
1.1.2. Objeto del contrato de interventoría y contratista 11
1.1.3. Localización del proyecto 11
1.2. Personal involucrado en el proyecto 12
1.2.1. Personal Autorizado por el Cliente 12
1.2.2. Personal de la Interventoría 12
1.2.3. Personal del Contratista 13
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 14
2.1. Información legal y financiera del contrato de obra 14
2.1.1. Datos generales del contrato de obra. 14
2.1.2. Estado actual de las pólizas de obra. 15
2.1.3. Actas legales suscritas de Obra 16
2.1.4. Balance financiero contrato de obra 17
2.2. Información legal y financiera del contrato de Interventoría 18
2.2.1. Datos generales del contrato de Interventoría. 18
2.2.2. Estado actual de las pólizas de Interventoría. 18
2.2.3. Actas legales suscritas de Interventoría 19
2.2.4. Balance financiero Interventoría 20
2.3. Manejo del anticipo contrato de obra 21
2.4. Copia del acta de recibo parcial de obra. 21
3.1. Programación de obra 22
3.1.1. Avance físico 22
3.1.2. Curva (S) 23
3.2. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto 25

3.3. Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto 27
3.4. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados 28
3.5. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando 28
3.6. Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas contractuales... 38
3.7. Mayores y menores cantidades e ítems no previstos (NP´s) 42
3.7.1. Ítems no previstos 42
3.7.2. Mayores y menores cantidades 42
3.8. Actas de seguimiento 42
3.9. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto 43
3.10. Calibración y control de equipos del proyecto 43
3.11. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto 43
3.12. Registro fotográfico 44
3.13. Bitácora de obra 44
3.14. Relación de correspondencia del proyecto 44
3.15. Acta de suspensión (Formato F-GG-12) 44
3.16. Acta de reinicio (Formato F-GG-13) 45
3.17. Relación de documentos (Formato F-GG-19) 45
3.18. Relación de planos (Formato F-GG-20) 45
3.19. Acta de cambio de especificaciones (Formato F-GG-29)..... 45
3.20. Verificación de diseños y/o estudios técnicos (Formato F-GG-30) 45
4. INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROYECTO..... 46
4.1. Actividades realizadas en el periodo del informe. 46
4.2. Organigrama general del proyecto 49
4.2.1. Organigrama Contratista de Obra 49
4.2.2. Organigrama Interventoría 50
4.3. Control de personal (Formato F-GG-10) 51
4.4. Control de equipos (Formato F-GG-22) 51
4.5. Control de seguridad industrial (Formato F-GG-24) 51
5. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO. 51
5.1. Actividades realizadas en el periodo del informe 51
6. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO. 53

6.1. Actividades realizadas en el periodo del informe 53
6.2. Acta de vecindad (Formato F-GG-04) y formatos PCI 55
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONEs 56
I. Parte 2 Informe Básico 59

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas del proyecto. 9
Tabla 2. Personal de ENTerritorio 12
Tabla 3. Personal de GAVINCO Ingenieros Consultores s.a.s 12
Tabla 4. Personal de Consorcio turquia 13
Tabla 5. Datos generales de los contratos de obra 14
Tabla 6. Pólizas del contrato acta de inicio 15
Tabla 7. Actas Suscritas De Obra 16
Tabla 8. Balance financiero obra 17
Tabla 9. Datos generales de los Contratos de interventoría 18
Tabla 10. Pólizas de acuerdo con acta de inicio 19
Tabla 11. Actas suscritas de interventoría 19
Tabla 12. Balance financiero Interventoría 20
Tabla 13. Plan de Inversión de Anticipo 21
Tabla 14. Avance físico – programación de actividades 22
Tabla 15. Avance de actividades programadas del proyecto 27
Tabla 16. Resumen diagnósticos 29
Tabla 17. Listado de diagnósticos aprobados. 30
Tabla 18. Cuadro de ejecución y avance de obras 38
Tabla 19. Análisis de precios unitarios contractuales 39
Tabla 20. AIU contrato de obra 41
Tabla 21. Relación de comités de seguimiento 42
Tabla 22. Relación de actas de comité de aprobación de diagnósticos. 42
Tabla 23 Relación de informes semanales 43
Tabla 24 Relación radicación informes semanales 44

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización 12
Ilustración 2. Estado de vía de acceso barrio El Poblado 22
Ilustración 3. Inducción a trabajadores nuevos 46
Ilustración 4. Charlas diarias de seguridad 47
Ilustración 5. Entrega de dotación 47
Ilustración 6. Personal en obra con los EPP requeridos 47

Ilustración 7. Instalación ruta de evacuación 48
Ilustración 8. Instructivos lavado y desinfección de manos. 48
Ilustración 9. Personal realizando lavado de manos. 49
Ilustración 10. Organigrama del proyecto de obra 50
Ilustración 11. Organigrama del proyecto de Interventoría 50
Ilustración 12. Materiales cubiertos con plástico 52
Ilustración 13. Almacenamiento de materiales 52
Ilustración 14. Socialización de proyecto y entrega de volantes 53
Ilustración 15. Reunión de conformación de comité veedor. 53
Ilustración 16. Perifoneo sobre inclusión 54
Ilustración 17. Solicitudes de inclusión 54

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Curva (S) 24
Gráfica 2. Desempeño por componentes 24

LISTA DE ANEXOS

Anexo 0. Aplicación y cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría
Anexo 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08)
Anexo 2. Contrato de Interventoría y Contratista
Anexo 3. Pólizas contrato de Obra e Interventoría
Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría
Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios
Anexo 6. Plan de inversión del anticipo
Anexo 7. Acta de seguimiento de contrato
Anexo 8. Formato de registro fotográfico
Anexo 9. Bitácora de Obra
Anexo 10. Relación de correspondencia
Anexo 11. Relación de documentos
Anexo 12. Relación de planos
Anexo 13. Acreditación pagos al sistema de seguridad social
Anexo 14. Control de personal
Anexo 15. Control de seguridad industrial
Anexo 16. Cumplimiento ambiental
Anexo 17. Informes semanales
Anexo 18. Informe de gestión social

Anexo 19. Complemento y aprobación actividad 1. Chequeo y Validación prototipos
Anexo 20. Diagnósticos aprobados.
Anexo 21. Certificaciones de materiales.
Anexo 22. Acta de Vecindad
Anexo 23. Actas de concertación
Anexo 24. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoría

INTRODUCCIÓN

ENTerritorio suscribió el 07 de julio de 2021, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) cuyo objeto consiste en "EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS", el cual se encuentra vigente hasta el 17 de octubre de 2022.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 972 de 2021 con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Municipio de Sincelejo (Sucre), Aguas de la Sabana S.A. E.S.P y Empresa aguas de Sucre S.A. E.S.P con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sincelejo - Sucre

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, este programa está dirigido para inmuebles de estratos 1 y 2, el cual se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura e impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

Mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, en la actualidad, impactará positivamente en la reducción del riesgo de contraer COVID 19.

Frente a este panorama, mediante el Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-036-2021 la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, adjudico el Grupo 1 Sincelejo – Sucre, el contrato de Interventoría N°. 2220585 a la Empresa Gavinco Ingenieros Consultores, con un plazo de ocho (8) meses, el cual tiene por objeto *"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación,*

intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre" y cuyo valor es de quinientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil setenta y un pesos ($542.723.071,00) M/CTE..

Este contrato se desarrollará en etapas, así:

Tabla 1. Etapas del proyecto.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. **Cero punto cinco (0.5) meses**
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. **Tres punto cinco (3.5) meses**
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra. **Siete (7) meses**
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.		**Ocho (8) meses**

Fuente: FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL - Enterritorio

En este informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2022, se podrán observar las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría en el desarrollo del contrato del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico Grupo 1 del Municipio de Sincelejo – Sucre.

I. PARTE 1. RESUMEN EJECUTIVO

En el anexo No. 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08) se puede observar el documento resumen ejecutivo. Sin embargo, a continuación se relaciona en mayor detalle el estado del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Alcance de intervención definitivo

1.1.1. Características técnicas del proyecto

Las actividades a realizar en general consisten en la Interventoría para el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra para los trabajos requeridos para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en el municipio de Sincelejo – Sucre, que comprende:

1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Se realizarán las actividades de revisión y aprobación por la Interventoría de los diseños estructurales, presentados por el Contratista de Obra, de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR-10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENterritorio, los cuales serán avalados por la Entidad.

2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Se realizará la revisión y aprobación en el desarrollo de esta actividad del procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra.

3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Se realizará el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones para cada una de las viviendas, el cual previo al inicio de esta, el Contratista de Obra debe contar con la aprobación de Interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones junto con la programación.

4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3. Se realizará el acompañamiento en la implementación del Plan de Gestión Social por parte del Contratista de Obra.

1.1.2. Objeto del contrato de interventoría y contratista

La Interventoría deberá verificar por medio del contrato que tiene como objeto *"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"* que los trabajos del contrato de obra que tiene como objeto "*Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre*" se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los términos de referencia y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas, los diseños y las especificaciones elaboradas para las mismas.

La Interventoría tendrá la función de ejecutar para ENTerritorio, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los Pliego de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el ENterritorio y el Contratista.

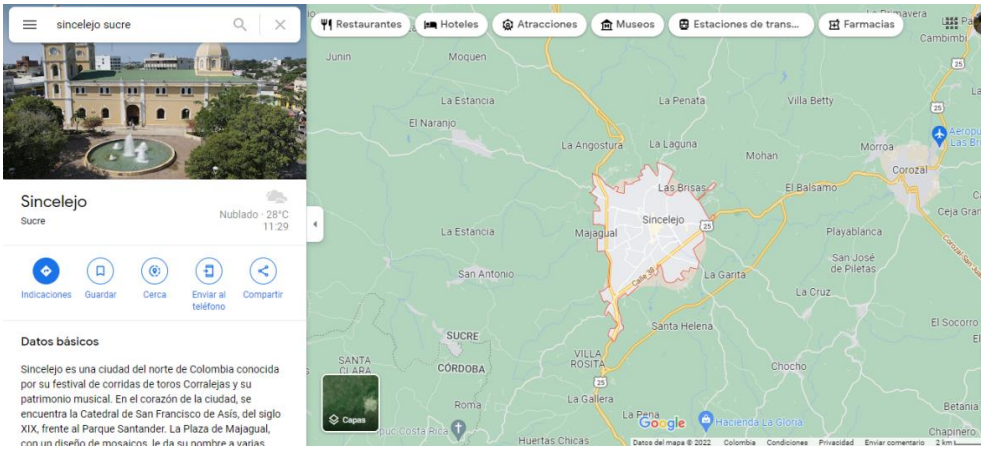
1.1.3. Localización del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo al noroeste del país, en la Región Caribe colombiana exactamente en la sub-región Sabanas en el departamento de Sucre, tiene una extensión total de 28.134 ha, con una altura sobre el nivel del mar de 213 msnm.

Límites del municipio:

Norte: Municipio de Tolú y el Municipio de Tolú Viejo
Este: Municipio de Corozal y Municipio de Morroa
Oeste: Municipio de Palmito y Municipio de Tolú
Sur: Municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba

Ilustración 1. Localización



Fuente: Google Maps

1.2. Personal involucrado en el proyecto

A continuación, se relaciona el personal mínimo de los contratos de Interventoría y Contratista para el plazo de ejecución del proyecto con un tiempo de duración de ocho (8) meses.

1.2.1. Personal Autorizado por el Cliente

Tabla 2. Personal de ENTerritorio

CARGO	NOMBRE
Supervisor – ENTerritorio	Juan David Amon Rodríguez
Supervisor Social – ENTerritorio	Lina Álvaro
Subgerente - ENTerritorio	Carlos Bravo

Fuente: Elaboración propia

1.2.2. Personal de la Interventoría

Tabla 3. Personal de GAVINCO Ingenieros Consultores s.a.s

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Director de Interventoría	Edgar Alfonso Aragón Otero	20222200071361 del día 13 de abril de 2022

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Residente de Interventoría	Sandra Patricia Contreras Navarro	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Especialista en Estructuras	Jairo Andrés Meza Rosas	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional Social	July Paulin Rioz Anaya	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional HSEQ	Rafael Dario Vergara de la Ossa	20222200090291 del día 16 de mayo de 2022
Especialista Hidrosanitario	Jairo Alonso Zorro Roa	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Profesional Costos y Presupuesto	Héctor Mauricio Junco Morales	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Auxiliar social	Yojaira Isabel Meza Suarez	20222200078851 del día 27de abril de 2022
Inspector de Interventoría	Leider de Jesús Suárez Ozuna	20222200078851 del día 27de abril de 2022
Inspector de Interventoría	Sindy Lorena Estupiñan Balaguera	20222200071361 del día 13 de abril de 2022
Inspector de Interventoría	Rafael Antonio López Molina	20222200078851 del día 27de abril de 2022

Fuente: Elaboración propia

1.2.3. Personal del Contratista

Tabla 4. Personal de Consorcio turquia

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Especialista Estructural	Álvaro Rafael Caballero Guerrero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Técnico de diagnósticos	Wilberto Echavarria Díaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Especialista Hidrosanitario	Helena Caballero Guerrero	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Costos y Presupuestos	Henry Andrés Góngora Tovar	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Social	Milagro Mercado Contreras	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	OFICIO DE APROBACIÓN
Director de Obra	William Antonio Martínez Palomino	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-015-22 del día 26 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300160042 y Acta N°. 2
Residente de Obra	Wilberto Echavarria Diaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional Social	Wendy Johanna Trujillo Arrieta	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Profesional de Calidad	José Luís Arrieta Gutiérrez	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Técnico PGIO	Andry Mary Benitez Diaz	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1
Maestro de obra	Neumar Santiago Montenegro Medrano	Aprobado por Interventoría con carta GA-DOMI-008-22 del día 12 de abril de 2022 radicado en la Entidad bajo el número 20224300142152 y Acta N°. 1

Fuente: Elaboración propia

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1. Información legal y financiera del contrato de obra

2.1.1. Datos generales del contrato de obra.

A continuación se relaciona los datos generales del contrato de obra:

Tabla 5. Datos generales de los contratos de obra

CONTRATO DE OBRA No.	2220577
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
REPRESENTANTE LEGAL (S):	JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 5.034.941.972,00

Valor Actividad 1 incluido IVA	$ 5.664.127,00
Valor Actividad 2 incluido IVA	$ 119.496.777,00
Valor Actividad 3 incluido IVA	$ 4.909.781.068,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de abril de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Ocho (8) meses
FIRMA DEL ACTA DE INICIO:	13 de abril de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de diciembre de 2022

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 2 Contrato de Interventoría y Contratista, se puede observar el contrato de obra y en el Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría, el acta de inicio.

2.1.2. Estado actual de las pólizas de obra.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato suscrito entre CONSORCIO TURQUIA y ENTerritorio, actualizadas y aprobadas con respecto a la suscripción del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante.

Tabla 6. Pólizas del contrato acta de inicio

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
1. garantías de cumplimiento						
61-45-101019525	18/03/2022	cumplimiento	desde 16/03/2022 – hasta 16/07/2023	consorcio Turquía	empresa nacional promotora del desarrollo territorial-enterritorio	$1,510,482,591.60
		buen manejo del anticipo	desde 16/03/2022 – hasta 16/07/2023			$981,956,214.00
		salarios y prestaciones sociales	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2025			$503,494,197.20
		calidad de los elementos	se ampara un año			$503,494,197.20
		estabilidad y calidad de la obra	se ampara tres años			$1,510,482,591.60
2. garantías de responsabilidad civil extracontractual						
61-40-101015980	18/03/2022	predios labores y operaciones	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022	consorcio Turquía	empresa nacional	$503,494,197.20

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
		vehículos propios y no propios	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022		promotora del desarrollo territorial- enterritorio	$251,747,098.60
		responsabilidad civil patronal	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60
		contratistas y subcontratistas	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60
		gastos médicos	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60
		responsabilidad civil cruzada	desde 16/03/2022 – hasta 16/11/2022			$251,747,098.60

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 3. Pólizas contrato de obra e Interventoría, se pueden observar la actualización de las garantías del contrato.

2.1.3. Actas legales suscritas de Obra

A continuación se relaciona las actas legales suscritas:

Tabla 7. Actas Suscritas De Obra

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	MOTIVO
Acta de inicio	13 de abril de 2018	Acta de inicio del contrato de obra

Fuente: Elaboración propia

2.1.4. Balance financiero contrato de obra

A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato de obra:

Tabla 8. Balance financiero obra

BALANCE FINANCIERO

	V/R IN			
CONTRATO:	**$ 5.034.941.972,00**			
Valor Actividad 1 incluido IVA	**$ 5.664.127,00**			
Valor Actividad 2 incluido IVA	**$ 119.496.777,00**			
Valor Actividad 3 incluido IVA	**$ 4.909.781.068,00**	**V/R ANTICIPO:**	**$ 981.956.213,60**	
V/R ADICIONES:	N/A	**% ANTICIPO :**	**20%**	
V/R ACTUAL CONTRATO:	$ 5.034.941.972,00	**% RETEGARANTIA :**	**10%**	

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1				0,00%	-	-					
				0,00%	-	-					
TOTAL			**-**	**0,00%**	**-**	**-**	**-**	**-**		**-**	

Fuente: Elaboración propia.

A través de la comunicación GA-domi-039-22 del 26 de mayo de 2022, se recordó al contratista las obligaciones del contrato de obra respecto a la facturación y a los plazos de ejecución máximos para las intervenciones de cada una de las viviendas.

2.2. Información legal y financiera del contrato de Interventoría

2.2.1. Datos generales del contrato de Interventoría.

En la siguiente tabla se relacionan los datos generales del contrato del Contrato Interventoría No: 2220585.

Tabla 9. Datos generales de los Contratos de interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2220585
INTERVENTOR:	GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 542.723.071,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2022

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 2 Contrato de Interventoría y Contratista, se puede observar el contrato de obra y en el Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría, el acta de inicio.

2.2.2. Estado actual de las pólizas de Interventoría.

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato suscrito entre GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S. y ENTerritorio, actualizadas y aprobadas con respecto a la suscripción del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante.

Tabla 10. Pólizas de acuerdo con acta de inicio

póliza no.	fecha expedición	amparo	vigencia	tomador	beneficiario	valor asegurado
1. garantías de cumplimiento						
15-45-101141356 Anexo 2	20-04-2022	cumplimiento	desde 13/04/2022 – hasta 13/08/2023	gavinco ingenieros consultores sas	empresa nacional promotora del desarrollo territorial-enterritorio	$162,816,921.30
		salarios y prestaciones sociales	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2025			$27,136,153.55
		calidad del servicio	desde 13/04/2022 – hasta 13/04/2027			$108,544,614.20
2. garantías de responsabilidad civil extracontractual						
15-40-101077912 Anexo 3	20-04-2022	predios labores y operaciones	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2022	gavinco ingenieros consultores sas	empresa nacional promotora del desarrollo territorial-enterritorio	$250,000,000.00
		vehículos propios y no propios	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2022			$125,000,000.00
		responsabilidad civil patronal	desde 13/04/2022 – hasta 14/12/2022			$125,000,000.00

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 3. Pólizas contrato de obra e Interventoría, se pueden observar la actualización de las garantías del contrato.

2.2.3. Actas legales suscritas de Interventoría

Tabla 11. Actas suscritas de interventoría

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	MOTIVO
Acta de inicio	13 de abril de 2018	Acta de inicio del contrato de obra

Fuente: Elaboración propia

2.2.4. Balance financiero Interventoría

Tabla 12. Balance financiero Interventoría

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	**$**	**542.723.071,00**
V/R ADICIONES:	$	-
V/R ACTUAL CONTRATO:	$	542.723.071,00

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ACUMULADO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta No. 01 de pago del 40% del Mes 1 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022		27.136.154	5,00%	27.136.154	27.136.154	515.586.917	5,00%
				0,00%				
				0,00%				
				0,00%				
TOTAL			**27.136.154**		**27.136.154**	**27.136.154**	**515.586.917**	**5,00%**

Fuente: Elaboración propia

2.3. Manejo del anticipo contrato de obra

De acuerdo al contrato de obra N°. 2220577 celebrado entre el EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y el Consorcio Turquía, previa la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y una vez aprobado, por parte de la Interventoría, el Plan Detallado de Inversión del Anticipo mediante carta GA-DOMI-011-22 del día 19 de abril de 2022, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA. ANTICIPO**. A continuación se relaciona el Plan de Inversión de Anticipo firmado:

Tabla 13. Plan de Inversión de Anticipo

N°.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	$ 49.097.810,68	5%
4	Compra de materiales y accesorios	$ 883.760.592,24	90%
5	Contribución al Impuesto de Guerra	$ 49.097.810,66	5%
TOTAL		**$ 981.956.213,58**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

El día 24 de mayo de 2022 mediante la carta GA-DOMI-036-22, esta interventoría procedió a remitir aprobados los documentos para el desembolso del anticipo del contrato de obra correspondiente VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

En el Anexo 6. Plan de inversión del anticipo, se puede ver las actividades gestionadas sobre anticipo. Es de anotar que a la fecha del informe no se ha girado el valor por este concepto al Contratista de Obra.

2.4. Copia del acta de recibo parcial de obra.

A la fecha del presente informe mensual no se generó acta de recibo parcial de obra, debido a que se encuentra en la Actividad 2. Diagnóstico, validación preliminar, concertación y planeación de la intervención información técnica.

En cuanto al acta parcial de interventoria de cobro se puede ver en el Anexo 24. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoría.

3.1. Programación de obra

3.1.1. Avance físico

Al corte del presente informe mensual se tiene un porcentaje programado de 3.06% y un ejecutado de 0.62%.

Tabla 14. Avance físico – programación de actividades

AVANCE FISICO			
	Programado	**Ejecutado**	**Desviación**
	%	%	%
Durante el Periodo	2,20%	0,31%	-1,88%
Acumulado a la Fecha	**3,06%**	**0,62%**	**-2,44%**

Fuente: Informe semanal

Si bien, el proyecto presenta un atraso general de 2.44%, este repercute en mayor medida en la Actividad 3 “Ejecución de Obras”, el cual es ocasionado por el difícil acceso e ingreso al barrio El Poblado, para el transporte de materiales de obra desde la bodega destinada como acopio hasta cada una de las viviendas priorizadas en el programa de conexiones intradomiciliarias, tal y como se puede observar en el siguiente registro fotográfico:

Ilustración 2. Estado de vía de acceso barrio El Poblado



Fuente: Elaboración propia

Debido al mal estado de la vía de acceso, se ha generado que los rendimientos de las actividades de construcción se vean afectados por no contar con una disponibilidad permanente de insumos y materiales de obra.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, esta Interventoría en cumplimiento de sus funciones procedió a requerir al Consorcio Turquía mediante la comunicación GA-DOMI-046-22 del día 03 de junio de 2022, para que se tome las medidas correctivas que permitan subsanar los atrasos generados y nivelar el porcentaje entre lo programado versus lo ejecutado.

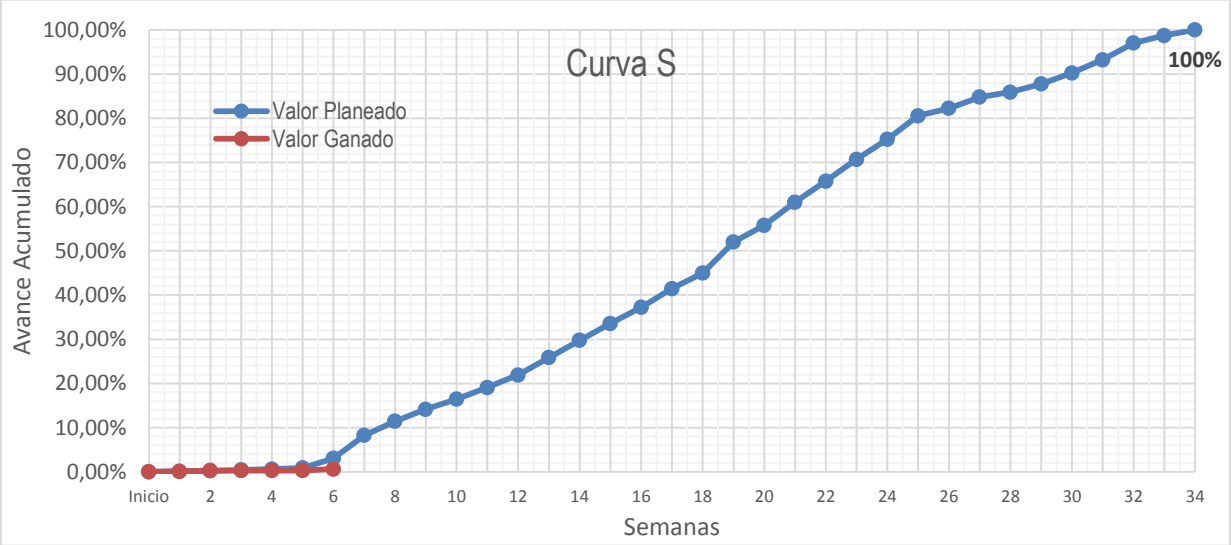
En cuanto a la disponibilidad de materiales para el proyecto como lo es el enchape antideslizante con dimensiones 0.2X0.20, el Consorcio Turquía en la verificación de la reserva para su adquisición en el mercado, logro identificar que la consecución de la cerámica blanca de 20 x 20 tipo institucional se ha visto afectada debido a las demandas actuales del producto y la problemática proveniente a la adquisición de las materias primas para su elaboración.

Esta situación ha ocasionado que por parte de los fabricantes no garantice las fechas de entrega de los enchapes; por lo tanto, se hizo necesario cambiar la especificación técnica de la baldosa en cerámica de los ítems 3.27 y 3.28 la cual fue realizada por el contratista de obra con cartas CONS-TUR-SINC-028 del día 24 de mayo de 2022, CONS-TUR-SINC-029 del día 24 de mayo de 2022 y CONS-TUR-SINC-031 del día 27 de mayo de 2022; requerimiento que una vez evaluado y aprobado, esta Interventoría procedió a dar trámite con ENTerritorio mediante la carta GA-DOMI-042-22 del día 31 de mayo de 2022 con radicado en la Entidad bajo el número 20224300206612 para su estudio y validación.

3.1.2. Curva (S)

De acuerdo con lo reportado en el último informe semanal, a continuación, se puede observar el avance acumulado vs la cantidad de semanas, respecto al valor planeado y valor ganado.

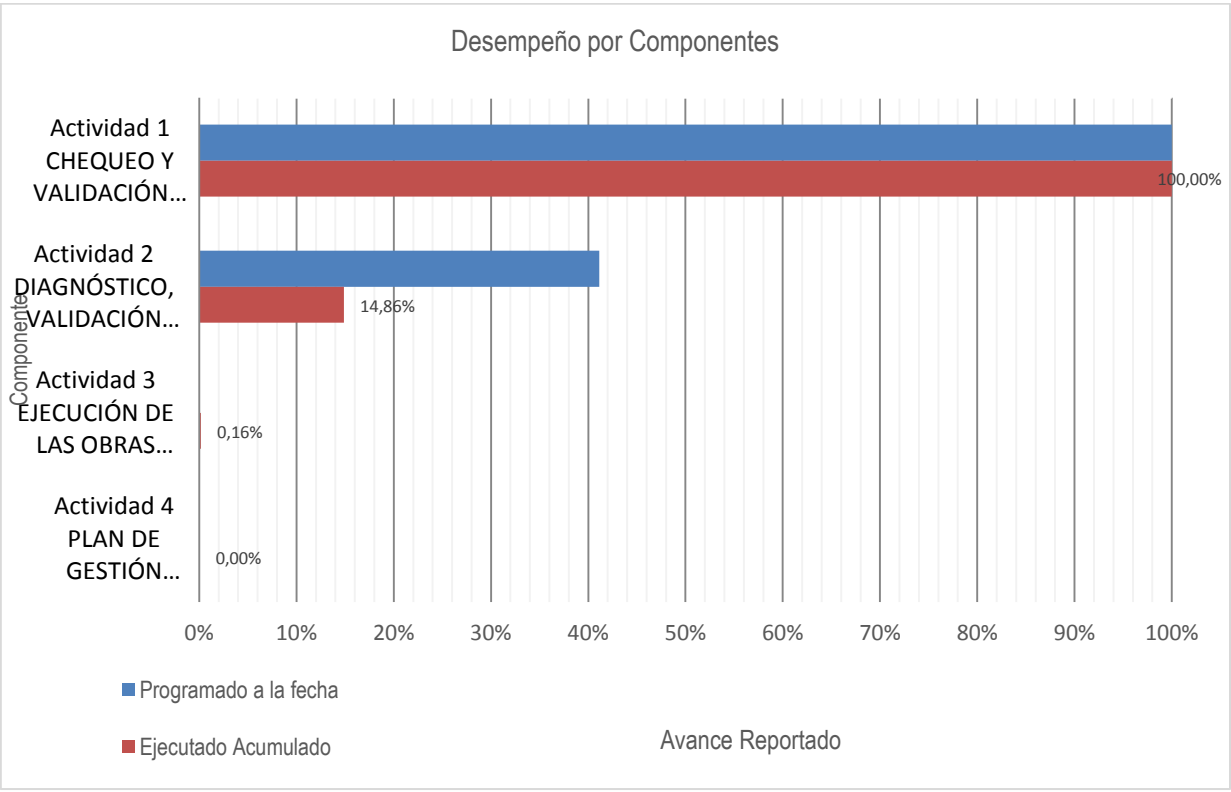
Gráfica 1. Curva (S)



Fuente: Informe semanal

En el siguiente grafico se puede evidenciar el desempeño de los componentes de la Actividad 1 y 2 a corte del presente informe mensual:

Gráfica 2. Desempeño por componentes



Fuente: Informe semanal

3.2. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.

- **Actividad 1 Chequeo y validación de prototipos**

Teniendo en cuenta que el día 29 de abril de 2022 el Contratista de obra entrego mediante la comunicación CONS-TUR-SINC-013 la documentación del informe del diseño estructural de los prototipos de unidades sanitas, y una vez realizada la respectiva revisión por el especialista de Interventoría se procedió a devolver el documento con observaciones con carta GA-DOMI-020-22 del día 05 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta las observaciones emitidas, mediante con carta GA-DOMI-024-22 del día 09 de mayo de 2022, Interventoría procedió a requerir al Contratista de Obra sobre la entrega de los diseños de los prototipos de unidades sanitarias, debido a que no se han subsanados las observaciones emitidas por el Especialista Estructural. El día viernes 13 de mayo de 2022 el contratista entrego el documento ajustado de los prototipos de diseños, los cuales después de revisados por el Especialista Estructural se dio respuesta con concepto de aprobación con observaciones mediante la carta GA-DOMI-030-22 el día 16 de mayo de 2022.

APROBADO por interventoría con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 0224300189742.

- **Actividad 2 Diagnósticos de viviendas**

Con carta GA-DOMI-029-22 del día 13 de mayo de 2022 se procedió a solicitar la toma de acciones correctivas por parte del Contratista de Obra para la entrega en Interventoría de los diagnósticos conforme a la programación del proyecto, ya que de acuerdo a dicho documento se tenía proyectado un total acumulado de 154 diagnósticos que deberían estar aprobados con corte al 17 de mayo de 2022, sin embargo para esta fecha solo se tienen con concepto favorable en el comité realizado el día jueves 12 de mayo de 2022 un total de ocho (8).

Debido al seguimiento realizado por Interventoría a las encuestas realizadas se evidencio que se han hecho un total acumulado de 373, de las cuales se aprobaron 57 en el comité de aprobación el día 19 de mayo de 2022 y se aprobaron también 46 en comité de aprobación el día 26 de mayo de 2022, para alcanzar un total acumulado de diagnósticos aprobados de 103, 60 se encuentran revisados y están pendientes de atención de observaciones o en proceso de

firmas, 70 están pendientes de revisión por parte de la interventoría y 140 están pendientes de entrega por parte del contratista para revisión.

- **Actividad 3 Ejecución de Obra**

 - **Materiales de obra.**

Con carta GA-DOMI-018-22 del día 04 de mayo de 2022, se procedió a solicitar disponibilidad de materiales de construcción para la Actividad 3 "Ejecución de Obra" ya que esta tiene como fecha programada de inicio el día 25 de mayo de 2022. Lo anterior se realizó con el fin de advertir de posibles demoras en entrega de materiales e insumos para dicho periodo y evitar atrasos en la ejecución de la actividad 3.

 - **Anticipo.**

El día 24 de mayo de 2022 mediante la carta GA-DOMI-036-22 se procedió a remitir a ENTerritorio los documentos para el desembolso del anticipo del contrato de obra a cargo del Consorcio Turquía correspondiente veinte por ciento del valor de la Actividad No. 3 para la ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliaras en el municipio de Sincelejo - Sucre, valor que asciende a los $ 981.956.213,60.

 - **Obligaciones actividad 3**

Teniendo en cuenta el inicio de la actividad N°. 3, correspondiente a la ejecución de las obras, esta Interventoría el día 26 de mayo de 2022 mediante la comunicación GA-DOMI-039-22, procedió a recordar las obligaciones contractuales referentes a los tiempos máximos de intervención de las viviendas, los soportes que debe entregar antes de su ejecución en cuanto al personal de mano de obra no calificada y los requisitos en la facturación del contrato de obra.

 - **Solicitud de cambio de especificaciones técnicas – enchape**

Teniendo en cuenta que el Contratista de Obra mediante las comunicaciones CONS-TUR-SINC-029 y CONS-TUR-SINC-028, de fecha del 24 de mayo de 2022, remitió a esta Interventoría la solicitud del cambio de las Especificaciones Técnicas del material del enchape antideslizante blanco (0,20 x 0,20) por una cerámica acuarela blanco (40X40) y después de realizada la respectiva revisión, se evidencio que falta documentación en cuanto al concepto técnico y financiero del requerimiento, Acta de cambio de especificaciones y análisis de precios unitarios,

lo cual fue respondido mediante la carta GA-DOMI-038-22 del día 26 de mayo de 2022.

- **Reportes implementación bioseguridad**

 Teniendo en cuenta el requerimiento realizado por ENTerritorio, por correo electrónico del día 03 de mayo de 2022, a esta Interventoría referente a la remisión en los informes semanales los reportes de estado de salud del personal que labora para el Contratista Consorcio Turquía y sus visitantes. Se requirió con carta GA-DOMI-021-22 del 05 de mayo de 2022 la implementación del protocolo de bioseguridad y la remisión del mismo a Interventoría.

- **Orden publico Sincelejo - Sucre**

 De acuerdo con lo informado por el Consorcio Turquía los días 05 y 06 de mayo de 2022 sobre la situación de orden público en el municipio de Sincelejo – Sucre por el paro armado decretado por grupos al margen de la Ley; mediante la carta GA-DOMI-023-22 del día 06 de mayo de 2022 de esta Interventoría, se dio traslado del comunicado CONS-TUR-SINC-017 del contratista de obra, en donde manifestó que no se ha podido realizar las actividades en campo de los componentes social y técnico en el barrio El Poblado, las cuales se retomarán una vez se normalice la situación en el municipio.

3.3. Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto

A continuación, se relacionan las actividades programadas del proyecto y su avance:

Tabla 15. Avance de actividades programadas del proyecto

ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
ACT. 1	**ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10**			**Inicio el día 13 de abril de 2022**
1	CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10	**100%**	100%	APROBADO con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 0224300189742. Anexo 19. Complemento y aprobación actividad 1. Chequeo y Validación prototipos se puede ver los documentos aprobados por esta Interventoría.
ACT. 2	**DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**			**Fecha de inicio el día 27 de abril de 2022**
2	EJECUCION ACUMULADA DE DIAGNOSTICOS	**41.13%**	**14,86%**	El Contratista desde el inicio de la actividad hasta el corte del presente informe mensual, realizo un total de

ITEM	ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
				373 diagnósticos, de los cuales 103 han sido aprobados en los comités de aprobación, los 270 restantes están siendo organizados para ser presentados a la Interventoría.
ACT. 3	**ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.**			**Fecha de inicio el día 25 de mayo de 2022**
3	INTERVENCIONES CASETA SEGÚN TIPOLOGIA (ACUMULADO)	**2.02%**	**0.16%**	Desde el día 25 de mayo de 2022, se comenzaron a intervenir diez viviendas, a estas se les suministro los materiales, y una de las actividades con las que se inició fueron las excavaciones para los cimientos de las unidades sanitarias.
ACT. 4	**ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**			
4	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.	**N/A**	**N/A**	A la fecha de este informe mensual, Se han realizado la socialización en 373 viviendas, se han realizado dos reuniones con los veedores, se han recepcionado 9 solicitudes de inclusión, se ha presentado la colaboración de la colocación de stickers.

Fuente: Elaboración propia

3.4. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados

Teniendo en cuenta que actualmente a corte del presente informe mensual se encuentra en la Actividad 2 diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención y que, faltando cinco días para terminar el mes, se dio inicio a la Actividad 3, es decir, aún no se han reportado cantidades de ejecución de las intervenciones de las viviendas, solo se ha realizado transporte de materiales a las viviendas que se van a intervenir y algunas excavaciones para cimentaciones, por lo tanto, esta documentación no aplica para el periodo del informe.

3.5. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando

- **Actividad 1. Chequeo y validación de prototipos**. Esta actividad fue realizada y entregada por el contratista De acuerdo con la programación de obra, podemos decir que a fecha de corte de este presente informe la actividad se encuentra en un 100%.

- **Actividad 2. Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención.**

 De acuerdo con la programación de obra la actividad dio inicio el día 27 de abril de 2022 y hasta la fecha de corte del presente informe mensual se tenían previstas

realizar 285 diagnósticos, los cuales deben tener aprobación por Interventoría, sin embargo, el Contratista Consorcio Turquía no cumplió con la meta en dicho periodo, pero logro realizar un total de 103 visitas para diagnósticos de los posibles beneficiarios según la matriz entregada por la ENTerritorio. Los documentos están siendo organizados por el contratista y se está a la espera de la entrega de las carpetas completas para revisión de la Interventoría y programación de comité de aprobación en la primera semana del mes de junio de 2022.

Tabla 16. Resumen diagnósticos

Barrio El Poblado	
Número de viviendas potencial inicial	693
Total de visitas realizadas por el contratista:	373
Total de diagnósticos efectivos:	103
Número de Diagnósticos No Efectivos:	3
Número de Diagnósticos rechazados:	0
Total de diagnósticos aprobados por la interventoría	103

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17. Listado de diagnósticos aprobados.

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 1 (12-05-2022)	1	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-001	SI	Carrera 16 I # 45-08	YUDIS MEJIA ROMAN	1.104.413.265	San Marcos	180.607,37	7.867.454,15	1.754.491,06	9.802.552,58
	2	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-002	SI	Carrera 16 I # 45-22	ESTHER PEÑA RIOS	64.552.851	Sincelejo	180.607,37	7.894.574,91	-	8.075.182,28
	3	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-003	SI	Carrera 16 I # 45A-10	MILTON PARRA DE AVILA	18.881.767	Sincelejo	180.607,37	7.783.121,84	-	7.963.729,21
	4	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-005	SI	Carrera 16 I # 45A-30	KATHERINE ACOSTA LOPEZ	64.701.142	Sincelejo	180.607,37	7.681.599,05	-	7.862.206,42
	5	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-006	SI	Carrera 16 I # 45A-36	MARIELA YEPES GOMEZ	64.576.028	Sincelejo	180.607,37	7.560.818,69	-	7.741.426,06
	6	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-007	SI	Carrera 16 I # 45A-42	EVERILDES YEPES GOMEZ	64.585.749	Pueblo Nuevo	180.607,37	7.501.779,46	-	7.682.386,83
	7	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-008	SI	Carrera 16 I # 45A-48	JHON JAIRO ALVAREZ MARTINEZ	92.526.385	Sincelejo	180.607,37	7.931.075,97	-	8.111.683,34
	8	CONS-TUR-SINC-020	S-SC-EP-M35-VE-009	SI	Carrera 16 I # 45A-54	ENEIDA MONTES ALVAREZ	64.580.467	Sincelejo	180.607,37	8.008.854,01	-	8.189.461,38
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 2 (19-05-2022)	9	CONS-TUR-SINC-021	S-SC-EP-M35-VE-004	SI	Carrera 16 I #45A-24	RODRIGO FERIA CARPIO	92.516.402	S. Andrés Sotavento	180.607,37	7.827.669,22		8.008.276,59
	10		S-SC-EP-M35-VE-010	SI	Carrera 16 I #45A-60	JENNIER GOMEZ MARQUEZ	1.038.132.858	Caucasia	180.607,37	7.621.763,07		7.802.370,44
	11		S-SC-EP-M35-VE-011	SI	Carrera 16 I #45A-78	EDGAR ARRIETA ROMERO	73.547.148	C. de Bolívar	180.607,37	7.218.276,81		7.398.884,18
	12		S-SC-EP-M35-VE-012	SI	Carrera 16 I #45A-84	OSCAR MEJIA SOTELO	15.630.024	Pueblo nuevo	180.607,37	7.659.670,24		7.840.277,61
	13		S-SC-EP-M35-VE-013	SI	Carrera 16 I #45A-90	AMAURI MENDOZA BASILIO	1.102.834.398	Sampues	180.607,37	7.659.262,49		7.839.869,86
	14		S-SC-EP-M35-VE-014	SI	Carrera 16 I #45A-102	JADER TEHERAN MONTES	92.525.306	Sincelejo	180.607,37	7.831.909,63		8.012.517,00
	15		S-SC-EP-M35-VE-015	SI	Carrera 16 I #45A-108	PRISCA BARRIOS MARTINEZ	22.977.753	Majagual	180.607,37	7.431.969,19		7.612.576,56
	16		S-SC-EP-M35-VE-016	SI	Carrera 16 I #45A-110	ARNOBIS PEÑA CASTILLO	1.193.030.647	Momil	180.607,37	7.431.969,19		7.612.576,56
	17	CONS-TUR-SINC-022	S-SC-EP-M001-VE-181	SI	Carrera 16 B #45A-60	EDINSON MANUEL MENDEZ	92.529.040	El Carmen de Bolívar	180.607,37	7.541.841,94	720.058,73	8.442.508,04

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
						AVILA						
	18		S-SC-EP-M001-VE-202	SI	Carrera 16 B #45A-30	LUIS ALBERTO MULET VARGAS	1.102.867.688	Sincelejo	180.607,37	7.190.219,48		7.370.826,85
	19		S-SC-EP-M002-VE-205	SI	Carrera 16 B #45B-60	FILADELFO ENRRIQUE MEDINA MIRANDA	3.862.333	El Carmen de Bolívar	180.607,37	6.707.998,16		6.888.605,53
	20		S-SC-EP-M002-VE-206	SI	Carrera 16 B #45B-54	BELMI BEATRIZ OSORIO ALVAREZ	64.577.051	Sincelejo	180.607,37	7.530.012,22		7.710.619,59
	21		S-SC-EP-M002-VE-210	SI	Carrera 16 B #45B-18	ARIS DEL CARMEN PACHECO CLEMENTE	23.175.919	Sincelejo	180.607,37	7.243.764,88		7.424.372,25
	22		S-SC-EP-M003-VE-163	SI	Carrera 16 B #45A-45	TEMI HOYOS PAYARES	1.067.283.840	Pueblo nuevo	180.607,37	7.478.556,64		7.659.164,01
	23		S-SC-EP-M003-VE-170	NO	Carrera 16 B #45A-39	WENDY YOLADY MULET VARGAS	1.102.881.447	Sincelejo				
	24		S-SC-EP-M003-VE-183	SI	Carrera 16 B #45A-24	ISIDORA AVILA GOMEZ	22.909.567	San Onofre	180.607,37	7.440.150,76		7.620.758,13
	25		S-SC-EP-M003-VE-203	SI	Carrera 16 B #45A-06	KATIA MILENA MONTERROZA PEREZ	1.103.496.961	Sincelejo	180.607,37	7.294.614,87		7.475.222,24
	26		S-SC-EP-M005-VE-118	SI	Carrera 16 C #45A-80	ROSIBEL BASILO SIERRA	1.102.844.800	Sincelejo	180.607,37	7.444.186,72		7.624.794,09
	27		S-SC-EP-M008-VE-133	SI	Carrera 16 C bis #45B-28	Maria Amparo Teran Herrera	1.102.868.397	Sincelejo	180.607,37	7.270.157,29		7.450.764,66
	28		S-SC-EP-M008-VE-231	SI	Carrera 16 C bis #45B-16	NELSON DE JESUS GAVIRIA FERIAS	92.499.176	Sincelejo	180.607,37	7.154.611,30		7.335.218,67
	29		S-SC-EP-M022-VE-107	SI	Carrera 16 E #45A-18	ANIBAL JOSE ZABALA HERNANDEZ	15.225.776	Sincelejo	180.607,37	7.284.981,20	267.851,13	7.733.439,70
	30		S-SC-EP-M025-VE-087	SI	Carrera 16 F #45A-06	CATALINA FLOREZ TAPIAS	1.102.799.962	Sincelejo	180.607,37	7.639.038,66		7.819.646,03
	31		S-SC-EP-M025-VE-088	SI	Carrera 16 F #45A-12	ABATT BALLESTA JIMENEZ	3.776.528	Hibacharo Piojo	180.607,37	7.590.954,35		7.771.561,72
	32		S-SC-EP-M025-VE-095	SI	Calle 45 B #16E-12	VIRNA MARIA MARQUEZ	1.010.060.188	Sincelejo	180.607,37	7.255.811,85		7.436.419,22

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
						CARDENAS						
	33		S-SC-EP-M026-VE-100	SI	Carrera 16 E #45B-31	MARIA CRISTINA MENDOZA CLETO	1.003.359.911	Sincelejo	180.607,37	7.173.149,33	267.851,13	7.621.607,83
	34		S-SC-EP-M029-VE-072	SI	Carrera 16 G #45A-22	JESUS YEISON GENES CELIS	1.102.873.396	Sincelejo	180.607,37	7.104.048,97		7.284.656,34
	35		S-SC-EP-M032-VE-039	SI	Carrera 16 H #45A-04	Johana Patricia Alvarez Ortega	64.704.208	Sincelejo	180.607,37	7.789.835,87		7.970.443,24
	36		S-SC-EP-M032-VE-043	SI	Carrera 16 H #45A-32	Lisbeth Maria Feria Tobias	1.102.808.542	Carmen de Bolívar	180.607,37	7.430.300,91		7.610.908,28
	37		S-SC-EP-M032-VE-048	SI	Carrera 16 H #45A-74	Wendy Paola Cordero Almario	1.005.572.890	Sincelejo	180.607,37	7.913.781,39		8.094.388,76
	38		S-SC-EP-M035-VE-019	SI	Carrera 16 H #45A-111	Luz Marina De avila Padilla	1.101.880.667	San Onofre	180.607,37	7.470.163,77		7.650.771,14
	39		S-SC-EP-M035-VE-021	SI	Carrera 16 H #45A-67	Yogenis Orozco Bello	1.002.191.183	Cartagena	180.607,37	7.496.758,06		7.677.365,43
	40		S-SC-EP-M035-VE-023	SI	Carrera 16 H #45A-53	Yerlis Elena Cuadrado Perez	1.001.711.477	Mutata	180.607,37	7.539.913,35		7.720.520,72
	41		S-SC-EP-M035-VE-026	SI	Carrera 16 H #45A-15	Saudith Del Carmen Peñata Hurtado	1.005.438.737	Sampues	180.607,37	7.513.439,91		7.694.047,28
	42		S-SC-EP-M036-VE-029	SI	Carrera 16 I #45C-32	WALTER PACHECO LOPEZ	92.539.110	san andres sotavento	180.607,37	7.084.478,01		7.265.085,38
	43		S-SC-EP-M036-VE-030	SI	Carrera 16 I #45C-38	DEIDYS MENDOZA QUIROZ	64.584.173	Sincelejo	180.607,37	7.745.604,31		7.926.211,68
	44		S-SC-EP-M036-VE-031	SI	Carrera 16 I #45C-44	JOSE TAMARA OVIEDO	6.816.798	Sincelejo	180.607,37	7.827.715,37		8.008.322,74
	45		S-SC-EP-M036-VE-032	SI	Carrera 16 I #45C-50	ANTONIO VERGARA	7.398.671	Sincelejo	180.607,37	7.653.140,57	391.698,96	8.225.446,90
	46		S-SC-EP-M037-VE-234	SI	Carrera 16 H #45-16	LUZ MERY BALTAZAR FLOREZ	1.102.857.929	Sincelejo	180.607,37	7.731.021,04		7.911.628,41
	47		S-SC-EP-M038-VE-189	SI	Carrera 16 I #45A-205	EDWIN DAVID ARRIETA OSORIO	1.100.628.974	Morroa	180.607,37	6.989.488,24		7.170.095,61
	48		S-SC-EP-M038-VE-190	SI	Carrera 16 I #45A-199	NOHEMI NAVARRO NISPERUZA	1.100.688.094	Sincelejo	180.607,37	7.355.548,82	1.366.578,93	8.902.735,12

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	49	CONS-TUR-SINC-023	S-SC-EP-M032-VE-054	SI	Carrera 16 G #45A-105	CARMEN ZULINA VARGAS MONTES	64.699.977	Sincelejo	180.607,37	7.426.706,39		7.607.313,76
	50		S-SC-EP-M038-VE-195	SI	Carrera 16 I #45A-115	LIBIA PADILLA MARQUEZ	1.102.806.451	Sincelejo	180.607,37	7.868.888,61		8.049.495,98
	51		S-SC-EP-M038-VE-194	SI	Carrera 16 I #45A-121	NORIS MARQUEZ PADILLA	26.093.229	san andres sotavento	180.607,37	7.773.140,54		7.953.747,91
	52		S-SC-EP-M038-VE-193	SI	Carrera 16 I #45A-127	DERLYS LAGUNA DE LA CRUZ	64.703.374	Sincelejo	180.607,37	7.584.108,12		7.764.715,49
	53		S-SC-EP-M036-VE-028	SI	Carrera 16 I #45C-10	DIGNA MARTINEZ BUSTAMANTE	23.134.968	Buenavista	180.607,37	7.614.538,71		7.795.146,08
	54		S-SC-EP-M038-VE-196	NO	Carrera 16 I #45A-109	MONICA JUDITH MENDOZA PADILLA	64.695.575	Sincelejo				
	55	CONS-TUR-SINC-024	S-SC-EP-M029-VE-074	SI	Carrera 16 G #45A-34	TIBISAY HERNANDEZ GALE	1.102.794.212	Sincelejo	180.607,37	7.517.158,30		7.697.765,67
	56		S-SC-EP-M032-VE-061	SI	Carrera 16 G #45A-45	SOIMA ANAIS MUÑOZ ORTIZ	1.102.877.240	Ovejas	180.607,37	7.020.374,29	978.666,81	8.179.648,47
	57		S-SC-EP-M038-VE-191	SI	Carrera 16 I #45A-168	VIANEY PELAEZ BASQUEZ	70.466.125	San francisco	180.607,37	7.054.054,81		7.234.662,18
	58		S-SC-EP-M038-VE-197	SI	Calle 45 A #16I-10	NAIRO PATERNINA CONTRERAS	92.559.346	Corozal	180.607,37	7.733.721,02		7.914.328,39
	59		S-SC-EP-M038-VE-188	NO	Carrera 16 I #45A-199	NORALBA NISPERUZA OSORIO	1.072.253.277	san andres sotavento				
	60		S-SC-EP-M038-VE-192	SI	Carrera 16 I #45A-133	LIBARDO VELASQUEZ MENDOZA	3.935.627	Sampues	180.607,37	7.821.449,24		8.002.056,61
COMITÉ DE APROBACIÓN DIAGNOSTICOS N°. 3 (26-05-2022)	61	CONS-TUR-SINC-025 Paquete 6	S-SC-EP-M32-VE-059	SI	Carrera 16 G #45A-53	EDGAR PATERNINA ROMERO	92.276.193	Sincelejo	180.607,37	7.691.295,64		7.871.903,01
	62		S-SC-EP-M32-VE-064	SI	Carrera 16 G #45A-09	ONEIDA LUZ PARRA HERNANDEZ	64.553.945	Sincelejo	180.607,37	5.432.342,05		5.612.949,42
	63		S-SC-EP-M03-VE-174	SI	Carrera 16 C #45A-06	ANTONIO SEGUNDO MENDEZ AVILA	92.525.655	Carmen de Bolívar	180.607,37	6.578.653,16		6.759.260,53

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	64		S-SC-EP-M03-VE-179	SI	Carrera 16 C #45A-48	BERLYS LUCIA CARABALLO MARQUEZ	1.103.743.180	Sincelejo	180.607,37	7.366.490,37		7.547.097,74
	65		S-SC-EP-M08-VE-136	SI	Carrera 16 C #45B-13	OSCAR DARIO DIAZ VILLADIEGO	1.102.843.934	Planeta Rica	180.607,37	6.718.741,14		6.899.348,51
	66		S-SC-EP-M01-VE-186	SI	Carrera 16 A #45A-45	LUIS ALFREDO GONZALEZ BENITEZ	92.522.774	Sincelejo	180.607,37	6.699.476,07		6.880.083,44
	67		S-SC-EP-M01-VE-185	SI	Carrera 16 A #45A-39	ISMAEL MANUEL MENDOZA PERALTA	92.519.506	Tolú viejo	180.607,37	7.874.219,07		8.054.826,44
	68		S-SC-EP-M13-VE-143	SI	Carrera 16 C #46-18	RAFAEL ENRIQUE DE LA CRUZ ROMERO	1.084.727.597	Aracataca	180.607,37	6.938.868,35		7.119.475,72
	69		S-SC-EP-M03-VE-243	SI	Carrera 16 C #45A-60	MARY LUZ RODELO PINTO	1.003.195.523	El copey	180.607,37	7.489.625,12		7.670.232,49
	70		S-SC-EP-M04-VE-158	SI	Carrera 16 C #45B-54	LUIS FERNANDO TARRAS TRONCOSO	1.102.797.340	Ovejas	180.607,37	6.809.611,67		6.990.219,04
	71		S-SC-EP-M10-VE-156	SI	Carrera 16 C #45C-12	ANA ISABEL RIVERO TOSCANO	23.018.976	Ovejas	180.607,37	6.979.372,07		7.159.979,44
	72		S-SC-EP-M08-VE-167	SI	Carrera 16 C #45B-60	JHOANA PATRICIA MEDINA RAMIREZ	1.102.829.913	Sincelejo	180.607,37	6.933.585,68		7.114.193,05
	73		S-SC-EP-M08-VE-138	SI	Carrera 16 C #45B-25	FIDEL ANTONIO PEREZ GAVIRIA	71.935.295	Corozal	180.607,37	6.883.148,92		7.063.756,29
	74		S-SC-EP-M05-VE-117	SI	Carrera 16 #45A-24	Marelvis Ester Yanes Paternina	64.702.216	Sincelejo	180.607,37	7.314.441,71	1.366.578,93	8.861.628,01
	75		S-SC-EP-M05-VE-119	SI	MZ 5 - LT 10	Lacides Antonio Basilio Herrera	3.935.579	Sampues	180.607,37	7.158.950,40		7.339.557,77
	76		S-SC-EP-M13-VE-141	SI	Carrera 16 C #46-36	Mery Luz Peña Vega	64.698.949	Sincelejo	180.607,37	6.991.627,64		7.172.235,01
	77		S-SC-EP-M35-VE-022	SI	Carrera 16 H #45A-61	Noralba Madera Tapia	64.522.653	San Onofre	180.607,37	7.553.685,53		7.734.292,90
	78		S-SC-EP-M35-VE-020	SI	Carrera 16 H #45A-105	Alfredo Rafael Hernández Narváez	73.550.988	Carmen de Bolívar	180.607,37	8.011.787,98		8.192.395,35
	79		S-SC-EP-M32-VE-040	SI	Carrera 16 H #45A-14	Cesar Augusto Pérez Luna	92.546.998	Sincelejo	180.607,37	7.468.339,03		7.648.946,40

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
	80		S-SC-EP-M04-VE-163	SI	Carrera 16 C #45B-12	RICARDO JOSE SILVA CALDERIN	15.613.888	Tierralta	180.607,37	7.076.665,24		7.257.272,61
	81		S-SC-EP-M-03-VE-173	SI	Calle 45 A # 16B-02	ADELFINA DEL CARMEN CORTES MOLINA	25.806.553	Ayapel	180.607,37	6.631.843,94		6.812.451,31
	82		S-SC-EP-M-05-VE-116	SI	Carrera 16 C Bis #45A-12	DORDIS MARINA RODRIGUEZ DE MIRANDA	22.979.502	Guarandá	180.607,37	7.181.120,84		7.361.728,21
	83	CONS-TUR-SINC-027 Paquete 7	S-SC-EP-M32-VE-063	NO	Carrera 16 G #45A-27	JABET RUZ ALVAREZ PARRA	1.103.103.199	Sincelejo				
	84		S-SC-EP-M02-VE-211	SI	Carrera 16 A #45B-17	JUAN JOSE PINEDA RODRIGUEZ	92.508.067	Ovejas	180.607,37	7.743.717,28		7.924.324,65
	85		S-SC-EP-M04-VE-164	SI	Carrera 16 B #45B-05	EVER ENRIQUE PEREZ CRUZ	1.003.359.491	san Andrés sotavento	180.607,37	7.577.516,49		7.758.123,86
	86		S-SC-EP-M12-VE-229	SI	Calle 46 #16A-10	JOHANA ESTHER ALVARADO GONZALEZ	64.576.344	Sincelejo	180.607,37	7.950.805,65		8.131.413,02
	87		S-SC-EP-M13-VE-152	SI	Carrera 16 B #46-57	LIBRADA MARIA DE JESUS VIDAL GUTIERREZ	22.840.778	Planeta Rica	180.607,37	7.754.275,60		7.934.882,97
	88		S-SC-EP-M15-VE-230	NO	Carrera 16 B #46A-04	ANDRES ANTONIO NISPERUZA PACHECO	11.050.055	Córdoba				
	89		S-SC-EP-M26-VE-098	NO	Carrera 16 F #45B-38	CARMEN EDITH OVIEDO GARCIA	40.205.181	El bagre				
	90		S-SC-EP-M30-VE-200	SI	Carrera 16 F #45B-27	LEONARDO ANTONIO SOTO OSLASCUAGA	1.005.566.324	Sincelejo	180.607,37	7.542.280,37	1.366.578,94	9.089.466,68
	91		S-SC-EP-M32-VE-056	NO	Carrera 16 H #45A-110	ALEXANDER LLORENTE MARQUEZ	92.539.745	San Juan				
	92		S-SC-EP-M35-VE-235	NO	Carrera 16 L #45A-04	MAIRINELA DEL CARMEN TORRES DIAZ	23.178.684	Sincelejo				
	93		S-SC-EP-M36-VE-033	SI		TONIS MANUEL VERGARA	1.102.799.389	Sincelejo	180.607,37	7.732.007,30		7.912.614,67

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
						ARRIETA						
	94		S-SC-EP-M36-VE-245	SI	Carrera 16 i #45C-26	MARIBEL BARBOSA VILLALBA	42.270.790	Los palmitos	180.607,37	7.845.819,12	1.625.187,02	9.651.613,51
	95		S-SC-EP-M95-VE-214	SI	Carrera 16 A #45C-57	LEONARDO JOSE MENDEZ ARROYO	92.535.470	Sincelejo	180.607,37	7.545.649,24		7.726.256,61
	96		S-SC-EP-M09-VE-215	SI	Carrera 16 A #45C-63	CANDIDA ROSA MEJIA ALVAREZ	22.979.245	Guarandá	180.607,37	7.760.635,39		7.941.242,76
	97	CONS-TUR-SINC-030 Paquete 8	S-SC-EP-M1-VE-184	SI	Carrera 16 B #45A-06	GEORGIAN MIRANDA CORTES	1.100.392.145	San Jacinto del Cauca	180.607,37	7.167.490,75	1.366.578,93	8.714.677,05
	98		S-SC-EP-M1-VE-187	NO	Carrera 16 A #45A-57	RAMONA ROSA PEREZ CUADRADO	39.157.696	Monteria				
	99		S-SC-EP-M3-VE-177	NO	Carrera 16 C #45A-13	JOSE ALBERTO SALCEDO LUNA	72.518.025	Sincelejo				
	100		S-SC-EP-M3-VE-396	SI	Carrera 16 C #45A-30	JORGE MARTINEZ MORALES	1.102.830.895	Galeras	180.607,37	7.554.161,40		7.734.768,77
	101		S-SC-EP-M4-VE-160	SI	Carrera 16 C #45B-36	YASMIN HERRERA CONTRERAS	1.102.805.665	Sincelejo	180.607,37	7.443.057,70		7.623.665,07
	102		S-SC-EP-M4-VE-162	NO	Carrera 16 C #45B-18	YESICA ANGARITA GOMEZ	1.045.507.927	Turbo				
	103		S-SC-EP-M8-VE-130	NO	Carrera 16 C #45B-46	BREYIS GASPAR RIOS	64.575.593	Sincelejo				
	104		S-SC-EP-M9-VE-202	SI	Carrera 16 B #45B-24	EUNICE LIDIA RAMIREZ TORRES	22.432.936	Barranquilla	180.607,37	7.631.392,03		7.811.999,40
	105		S-SC-EP-M10-VE-157	SI	Carrera 16 C #45C-24	DARCY DE LA ROSA ARIAS	1.103.096.615	Los palmitos	180.607,37	7.466.826,86		7.647.434,23
	106		S-SC-EP-M11-VE-139	SI	Carrera 16 C #46-21	WILLIAM ALFREDO MADRID GONZALES	78.323.784	Buenavista	180.607,37	7.071.036,56		7.251.643,93
	107		S-SC-EP-M12-VE-223	NO	Carrera 16 B #46-14	FRANCISCO JAVIER FRANCO	98.464.894	Maceo				
	108		S-SC-EP-M13-VE-144	NO	Carrera 16 C #46-12	JORGE ELIECER LAZO DE ARCE	92.261.662	Sampues				
	109		S-SC-EP-M13-VE-148	SI	Carrera 16 B	GUILLERMO JOSE		Sincelejo	180.607,37	7.508.109,59		7.688.716,96

Numero de Acta de aprobación	N°	Remitida con carta a Interventoría	Código	Aprobado	Dirección	Beneficiario	Cedula	Lugar de expedición	Valor validación y diagnóstico con iva incluido (A)	Valor intradomiciliaria + AIU (B)	Valor Domiciliaria + AIU (C)	TOTAL A+B+C+D
					#45A-24	MENDES	1.103.103.603					
	110		S-SC-EP-M28-VE-069	NO	Carrera 16 G #44C Bis-01	NEREIDA CASTELLAR MEZA	1.192.736.679	El carmen de Bolivar				
	111		S-SC-EP-M30-VE-081	NO	Carrera 16 G #45B-04	LEVIS CARDENAS MENDOZA	92.543.449	El carmen de Bolivar				
	112		S-SC-EP-M32-VE-045	SI	Carrera 16 H #45A-56	LUZ ESTELA RODRIGUEZ	1.102.862.946	San Onofre	180.607,37	6.770.069,76		6.950.677,13
	113		S-SC-EP-M32-VE-046	NO	Carrera 16 H #45A-62	MIGUEL BERRIO ORTEGA	1.102.852.732	Coloso				
	114		S-SC-EP-M32-VE-049	SI	Carrera 16 H #45A-86	LIGIA GARCIA MARTINEZ	1.102.827.090	Sincelejo	180.607,37	7.602.056,95		7.782.664,32
	115		S-SC-EP-M32-VE-050	SI	Carrera 16 H #45A-92	MARLYS MARTINEZ MARTINEZ	50.646.096	Tierralta	180.607,37	6.912.948,79		7.093.556,16
	116		S-SC-EP-M32-VE-051	SI	Carrera 16 H #45A-98	EDWIN PADILLA MARTINEZ	73.592.079	Barranco de Loba	180.607,37	7.968.728,38		8.149.335,75
	117		S-SC-EP-M32-VE-055	NO	Carrera 16 G #45A-49	ROSMERI CECILIA RUIZ HERNANDEZ	45.584.730	Tierralta				
	118		S-SC-EP-M32-VE-057	NO	Carrera 16 G # 45A-75	ANA TERMARA GERONIMO	64.564.751	Sincelejo				
	119		S-SC-EP-M36-VE-236	SI	Carrera 16 I #45C-04	MARIA CASTILLO POLANCO	1.052.957.072	Magangue	180.607,37	7.604.133,90		7.784.741,27
	120		S-SC-EP-M37-VE-198	NO	Carrera 16 I # 45-15	KELLY MARENCO HERNANDEZ	1.104.427.591	San marcos				
	121		S-SC-EP-M37-VE-247	SI	Carrera 16 J #45A-14	INGRID DINAD PINTO SOLANO	26.970.018	Barrancas	180.607,37	7.985.809,64		8.166.417,01
	122		S-SC-EP-M44-VE-341	SI	Carrera 17 B #45-44	ANA CARINA RAMOS CAUSIL	1.007.152.107	Cienaga de Oro	180.607,37	7.664.479,44		7.845.086,81
	123		S-SC-EP-M45-VE-335	SI	Carrera 17 A #45A-07	LUIS ENRIQUE BOHORQUEZ HERAZO	92.509.201	Sincelejo	180.607,37	7.600.152,59		7.780.759,96
TOTAL DIAGNOSTICOS APROBADOS				**103**	**TOTAL**				**18.602.559,11**	**765.398.248,59**	**11.472.120,57**	**795.472.928,27**
TOTAL DIAGNOSTICOS CON OBSERVACIONES				**20**								

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 20. Diagnósticos aprobados, se pueden ver los archivos de diagnósticos aprobados por esta Interventoría.

En el Anexo 22. Acta de Vecindad y Anexo 23. Actas de concertación, se pueden ver los documentos de actas de vecindad y concertación de los diagnósticos aprobados en el periodo del informe mensual.

- **Actividad 3**. Se dio inicio de actividades de acuerdo con la programación de obra a partir del día 25 de mayo de 2022. El Contratista de Obra realizo la actividad del suministro desde la bodega a las viviendas a intervenir de los materiales necesarios para su intervención; en total el Consorcio Turquía inicio la ejecución de actividades de construcción de 10 unidades sanitarias en las viviendas priorizadas.

Tabla 18. Cuadro de ejecución y avance de obras

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	ACUM EJECUTADO ACTUAL	ACUMULADO EJECUTADO ACTUAL	% ACUMULADO EJECUTADO ACTUAL	CANT	VR POR EJECUTAR
INTERV No.3 S-SC-EP-M35-VE-003	GLB	1,00	$ 7.963.729,21	0,10	$ 796.372,92	10,00%	0,90	$ 7.167.356,29
INTERV No.4 S-SC-EP-M35-VE-004	GLB	1,00	$ 8.008.276,59	0,10	$ 800.827,66	10,00%	0,90	$ 7.207.448,93
INTERV No.6 S-SC-EP-M35-VE-006	GLB	1,00	$ 7.741.426,06	0,10	$ 774.142,61	10,00%	0,90	$ 6.967.283,45
INTERV No.7 S-SC-EP-M35-VE-007	GLB	1,00	$ 7.682.386,83	0,10	$ 768.238,68	10,00%	0,90	$ 6.914.148,15
INTERV No.8 S-SC-EP-M35-VE-008	GLB	1,00	$ 8.111.683,34	0,10	$ 811.168,33	10,00%	0,90	$ 7.300.515,01
INTERV No.10 S-SC-EP-M35-VE-010	GLB	1,00	$ 7.802.370,44	0,10	$ 780.237,04	10,00%	0,90	$ 7.022.133,40
INTERV No.13 S-SC-EP-M35-VE-013	GLB	1,00	$ 7.839.869,86	0,10	$ 783.986,99	10,00%	0,90	$ 7.055.882,87
INTERV No.14 S-SC-EP-M35-VE-014	GLB	1,00	$ 8.012.517,00	0,10	$ 801.251,70	10,00%	0,90	$ 7.211.265,30
INTERV No.15 S-SC-EP-M35-VE-015	GLB	1,00	$ 7.612.576,56	0,10	$ 761.257,66	10,00%	0,90	$ 6.851.318,90
INTERV No.16 S-SC-EP-M35-VE-016	GLB	1,00	$ 7.612.576,56	0,10	$ 761.257,66	10,00%	0,90	$ 6.851.318,90

Fuente: Elaboración propia

- **Actividad 4.** Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas objeto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio El Poblado. por otra parte se han recepcionado 8 solicitudes de inclusión.

3.6. Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas contractuales

A continuación, se relaciona los Análisis de Precios Unitarios contractualmente establecidos:

Tabla 19. Análisis de precios unitarios contractuales

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$ 14.370,00
2.2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$ 57.385,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$ 29.682,00
PUNTOS HIDROSANITARIOS			$ -
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	$ 123.661,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	$ 150.802,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 110.519,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de **LAVADERO ESTANDAR** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 116.841,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAPLATOS** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 185.833,00
APARATOS			
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	$ 192.852,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL,** incluye grifería	Und	$ 148.176,00
2.11	Suministro e instalación de **LAVADERO ESTANDAR** incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	$ 239.081,00
2.12	Suministro e instalación de **LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA** (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	$ 228.983,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para **INTRADOMICILIARIAS** (incluye acero de refuerzo)	m	$ 226.866,00
UNIDADES SANITARIAS			
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Und	$ 3.325.416,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$ 2.960.054,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$ 3.751.867,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (**No incluye**: Sanitario,	Und	$ 3.854.876,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
	Ducha, Lavamanos)		
CIMENTACIÓN			
3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	$ 16.092,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	$ 49.479,00
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS			
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	$ 704.327,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	$ 6.655,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro-soldada 6mm (15x15)	m2	$ 68.432,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espe-sor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	$ 71.036,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	m3	$ 235.590,00
MAMPOSTERIA			
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	$ 35.344,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	$ 8.032,00
MORTEROS			
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	$ 16.234,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	$ 17.058,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	$ 20.301,00
ELEMENTOS			
3.17	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	$ 383.416,00
3.18	Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño	Und	$ 59.183,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$ 246.067,00
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metálico	Und	$ 24.525,00
3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metálico C120x60x1.2mm	m2	$ 65.320,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disol-vente y amarre para cubierta	m	$ 25.877,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	$ 40.300,00
ACABADOS			
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	$ 41.074,00

ÍTEM N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Sin AIU)
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	$ 26.000,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	$ 20.215,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	$ 40.484,00
3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	$ 48.925,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	$ 6.616,00
CONEXIONES			
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	$ 155.488,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	$ 171.923,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$ 36.602,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$ 35.954,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$ 101.003,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$ 17.875,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	$ 209.226,00
INTERVENCIONES VARIAS			
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	$ 91.825,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	$ 305.967,00

Fuente: Elaboración propia

- **Discriminación AIU:**

El AIU del contrato de obra ofertado por el Contratista Consorcio Turquía es de un 27.07%, por lo cual en la siguiente tabla se puede observar que porcentaje equivale la Administración, Imprevistos y la utilidad:

Tabla 20. AIU contrato de obra

AIU	
Administración (A)	21.07%
Imprevistos (I)	1%

AIU	
Utilidad	5%
Total AIU Consorcio Turquía.	**27.07%**

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios F-GG-21, se encuentran los APU´s contractuales firmados.

3.7. Mayores y menores cantidades e ítems no previstos (NP´s)

3.7.1. Ítems no previstos

El formato de Actividades No Previstas F-GG-28 – Comparación y fijación de precios no previstos, no aplica para el presente informe ya que no se generó información, debido a que se encuentra en la etapa de la Actividad 1 de chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR – 10.

3.7.2. Mayores y menores cantidades

A la fecha de corte del presente informe mensual no se generó acta de mayores y menores cantidades, por lo tanto no aplica para el periodo del informe.

3.8. Actas de seguimiento

A continuación se relaciona las actas de seguimiento realizados en el periodo del informe mensual:

Tabla 21. Relación de comités de seguimiento

ACTA N°.	DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta 3 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	03 de mayo de 2022
Acta 4 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	10 de mayo de 2022
Acta 5 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	17 de mayo de 2022
Acta 6 de seguimiento	Reunión de seguimiento del contrato de obra e Interventoría.	24 de mayo de 2022

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22. Relación de actas de comité de aprobación de diagnósticos.

ACTA N°.	DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta 1 de comité	Acta de comité de aprobación de diagnósticos.	12 de mayo de 2022
Acta 2 de comité	Acta de comité de aprobación de diagnósticos.	19 de mayo de 2022
Acta 3 de comité	Acta de comité de aprobación de diagnósticos.	26 de mayo de 2022

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo N°. 07 se puede observar las actas de seguimiento realizadas a la fecha de corte del presente informe.

3.9. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto

Teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe mensual se encuentra en la etapa de la Actividad 2: diagnóstico, validación preliminar, concertación y planeación de la intervención y que faltando cinco días para finalizar el mes se inició la actividad 3: ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras, se obtuvieron los certificados de los materiales y fichas técnicas.

- Ficha técnica del tanque elevado de 500 litros.
- Certificación de los materiales pétreos (arena y grava).
- Certificaciones de Acero.

En el Anexo 21. Certificaciones de materiales, se puede observar las certificaciones de los materiales que han sido acopiados en la bodega destinada para el proyecto.

3.10. Calibración y control de equipos del proyecto

A la fecha del informe mensual solo se han requerido herramientas menores, ya que finalizando el mes se comenzó con la actividad 3: ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras

3.11. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto

A continuación, se relaciona los informes semanales presentados a la Entidad:

Tabla 23 Relación de informes semanales

AVANCE GENERAL					
Informe Semanal	Período	Programado de Avance Físico	Ejecutado de Avance Físico Acumulado	Avance Programado Financiero Acumulado	Avance Ejecutado Financiero Acumulado
3	02 de mayo de 2022 a 08 de abril de 2022	0.43%	0.30%	$ 21.528.056,99	$14.926.453,53
4	09 de mayo de 2022 a 15 de mayo de 2022	0.64%	0.30%	$ 32.218.966,33	$ 15.492.866,23
5	16 de mayo de 2022 a 22 de mayo de 2022	0.86%	0.30%	$ 43.427.177,74	$ 15.492.866,23
6	23 de mayo de 2022 a 29	3,06%	0,62%	$ 153.995.319,49	$ 31.263.572,47

AVANCE GENERAL					
Informe Semanal	Período	Programado de Avance Físico	Ejecutado de Avance Físico Acumulado	Avance Programado Financiero Acumulado	Avance Ejecutado Financiero Acumulado
	de mayo de 2022				

Fuente: Elaboración propia

En la tabla siguiente, se muestra el radicado a la Entidad de los informes semanales:

Tabla 24 Relación radicación informes semanales

Informe Semanal	Remitido con carta	Fecha radicada	Radicado ENTerritorio
Informe Semanal 3.	GA-DOMI-025-22	12 de mayo de 2022	20224300181402
Informe Semanal 4.	GA-DOMI-031-22	18 de mayo de 2022	20224300189882
Informe Semanal 5.	GA-DOMI-035-22	24 de mayo de 2022	20224300200942
Informe Semanal 6.	GA-DOMI-043-22	01 de junio de 2022	20224300207972

Fuente: Elaboración propia

En el anexo N°. 17 informe semanales, se anexan los informes presentados en el periodo del informe mensual por parte de Interventoría.

3.12. Registro fotográfico

El Registro fotográfico se encuentra en el Anexo 08 Formato registro fotográfico F-GG-25, de las actividades realizadas en el periodo por parte del Contratista y esta Interventoría.

3.13. Bitácora de obra

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa de la Actividad 2 (diagnóstico, validación preliminar, concertación y planeación de la intervención) y 3 (ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras), se generó el diligenciamiento de la bitácora de obra, la cual ve reflejada en el Anexo 09. Bitácora de Obra.

3.14. Relación de correspondencia del proyecto

La relación de correspondencia realizada en el periodo del informe mensual, se puede ver en el Anexo 10. Relación de correspondencia F-GG-11

3.15. Acta de suspensión (Formato F-GG-12)

No se han realizado actas de suspensión en el transcurso del contrato.

3.16. Acta de reinicio (Formato F-GG-13)

No se han realizado actas de reinicio en el transcurso del contrato.

3.17. Relación de documentos (Formato F-GG-19)

En el Anexo 11. F-GG-19 - Relación de documentos se puede observar la relación de documentos entregados a Interventoría y Contratista, por parte de ENTerritorio. La documentación remitida por el Entidad fue la siguiente:

1. Matriz de evaluación de encuestas PCI, Sincelejo, Sucre.
2. Carta de presentación PCI, Municipio de Sincelejo, Sucre.
3. Resumen proyecto Intradomiciliarias.
4. Certificación de estado de legalidad de los barrios.
5. Certificado no zona de riesgo del Barrio El Poblado.
6. Certificado Empresa de Servicios Públicos del Barrio El Poblado.
7. Plan de Gestión Social
8. Especificaciones Técnicas.
9. Formatos PCI.

3.18. Relación de planos (Formato F-GG-20)

En el Anexo 12. F-GG-20 - Relación de planos se puede observar la relación de planos entregados a Interventoría y Contratista, por parte de ENTerritorio. La documentación remitida por el Entidad fue la siguiente:

1. Plano de caseta tipología I
2. Plano de caseta tipología II
3. Plano de caseta tipología III
4. Plano de caseta tipología IV

3.19. Acta de cambio de especificaciones (Formato F-GG-29)

A la fecha de corte del presente informe no se generó información, ya que se encuentra en la etapa de la Actividad 1 de chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR – 10, por lo tanto no se adjunta el formato F-GG-29 – Acta de cambio de especificaciones ya que no aplica.

3.20. Verificación de diseños y/o estudios técnicos (Formato F-GG-30)

ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10: Aprobado por Interventoría

con cartas GA-DOMI-040-22 del día 31 de mayo de 2022 y radicado en ENTerritorio bajo el N°. 20224300206752 y GA-DOMI-030-22 radicado N°. 0224300189742.

Anexo 19. Complemento y aprobación actividad 1. Chequeo y Validación prototipos se puede ver los documentos aprobados por esta Interventoría.

4. INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROYECTO.

4.1. Actividades realizadas en el periodo del informe.

- **Seguimiento a las actividades del Contratista de Obra:**

El Contratista realizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social, administradora de riesgos Laborales (ARL), Entidad promotora de salud (EPS), Administradora de fondo de pensiones (AFP), conforme a las condiciones contractuales del personal nuevo que ingresó al proyecto.

El Contratista proporcionó a todo trabajador que ingresó por primera vez al proyecto y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, incluyendo la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo.

Específicos de las actividades a realizar, incluyendo la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo.

Ilustración 3. Inducción a trabajadores nuevos



Fuente: Elaboración propia

Al final del periodo del presente informe se dio inicio a la fase o actividad 3; El Contratista alcanzó a realizar charlas en temas de interés asociados a la seguridad y bienestar de los trabajadores.

Ilustración 4. Charlas diarias de seguridad




Fuente: Elaboración propia

En el presente periodo el Contratista realizó entrega de dotación y Elementos de Protección al personal que se vinculó al proyecto.

Ilustración 5. Entrega de dotación




Fuente: Elaboración propia

Ilustración 6. Personal en obra con los EPP requeridos




Fuente: Elaboración propia

Se realizó la señalización de la ruta de evacuación en caso que se llegase a presentar algún evento.

Ilustración 7. Instalación ruta de evacuación



Fuente: Elaboración propia

En relación a la implementación del protocolo de bioseguridad el contratista mantuvo en el área administrativa, la instructiva de lavado de manos y desinfección de manos. Es de aclarar que se debe reforzar este tema en campo.

Ilustración 8. Instructivos lavado y desinfección de manos.



Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo se dispusieron todos los insumos requeridos para aplicar medidas relacionadas con Lavado y desinfección de manos.

Ilustración 9. Personal realizando lavado de manos.



Fuente: Elaboración propia

- **Actividades realizadas por Interventoría:**

En relación al componente de Seguridad y Salud el trabajo, la Interventoría realizó seguimiento y acompañamiento para que el Contratista cumpliera con las medidas establecidas para dicho programa.

Verificó las afiliaciones a seguridad social integral de los trabajadores vinculados al proyecto.

Realizó las diferentes inspecciones y seguimiento en campo de las actividades de la fase tres que se vienen ejecutando por el Contratista.

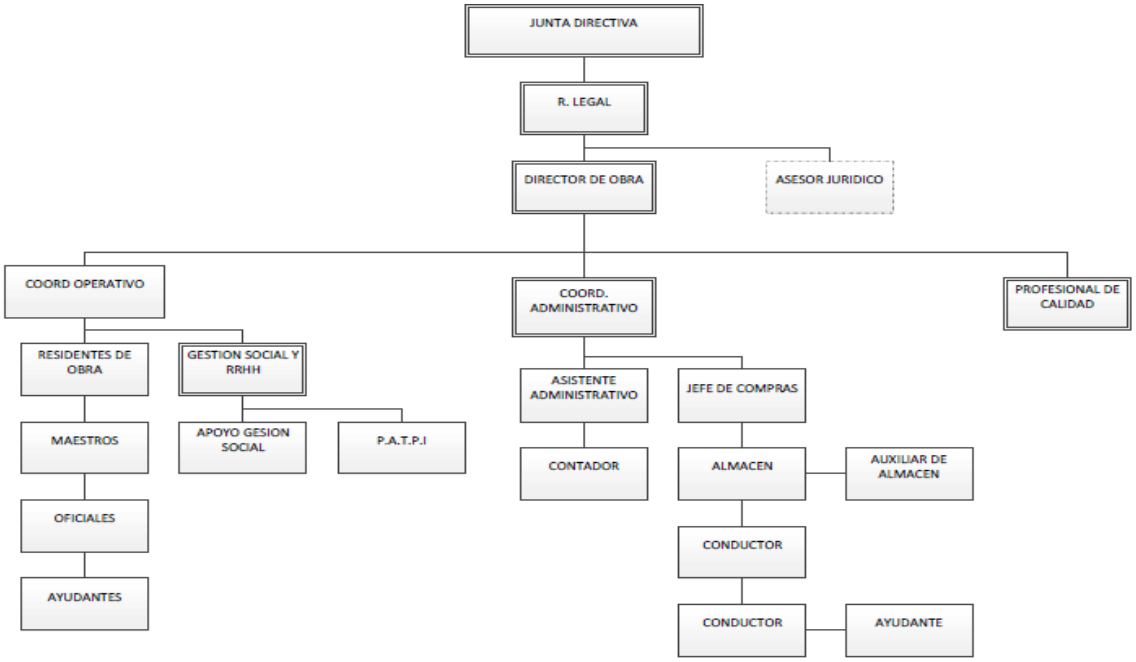
Realizó las diferentes observaciones y recomendaciones al Contratista para garantizar la seguridad de los trabajadores y del proyecto.

4.2. Organigrama general del proyecto

4.2.1. Organigrama Contratista de Obra

A continuación, se relaciona el organigrama del contrato de obra:

Ilustración 10. Organigrama del proyecto de obra

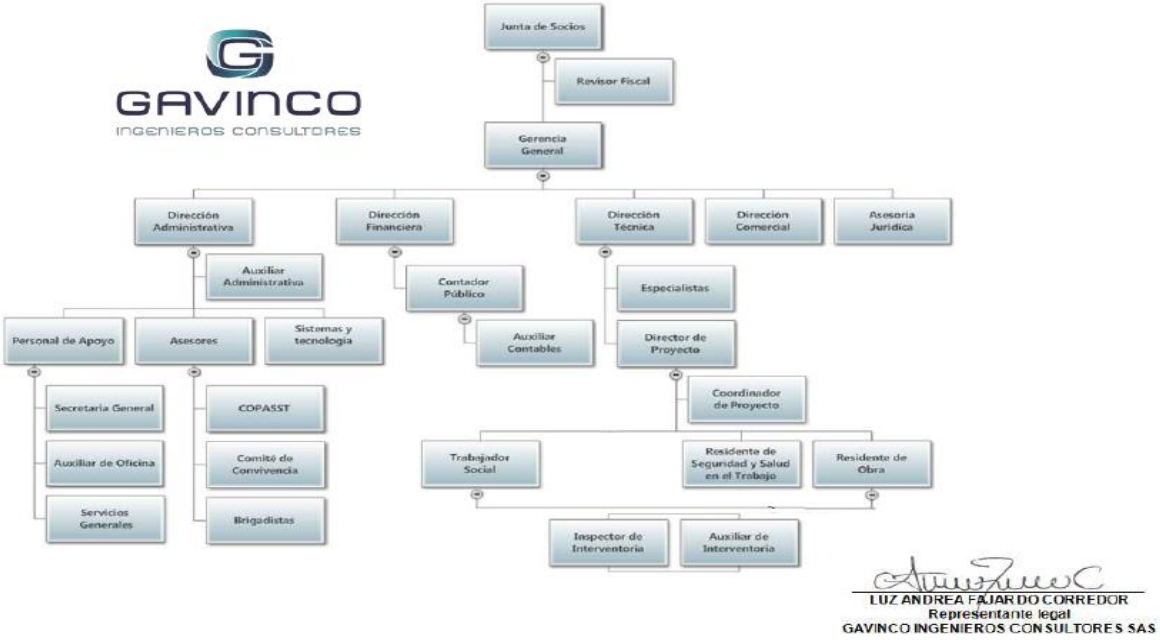


Fuente: Contratista Consorcio Turquía

4.2.2. Organigrama Interventoría

A continuación se relaciona el organigrama del contrato de obra:

Ilustración 11. Organigrama del proyecto de Interventoría



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante legal
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

Fuente: Elaboración propia

4.3. Control de personal (Formato F-GG-10)

En el Anexo N°. 14 se puede observar el control de personal a la fecha de corte del presente informe.

Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - Sena, instituto colombiano de bienestar familiar – icbf y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. de igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
En el Anexo 13. Acreditación pagos al sistema de seguridad social de Interventoría.

4.4. Control de equipos (Formato F-GG-22)

En las actividades ejecutadas en el periodo no se utilizó equipos en obra, por lo anterior el formato de control de equipos F-GG-22 - no aplica para el presente informe, ya que no se generó información.

4.5. Control de seguridad industrial (Formato F-GG-24)

Se anexa el formato de control de seguridad industrial diligenciado para Interventoría y Contratista con la información que aplica en el periodo del informe mensual, el cual se puede evidenciar en el anexo 15.

5. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

5.1. Actividades realizadas en el periodo del informe

Durante el periodo El Contratista mantuvo los profesionales para la implementación de los programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El Contratista presentó los permisos, autorizaciones, licencias necesarias que garanticen una buena ejecución del proyecto. A la fecha se cuenta con las licencias y registro mineros de la cantera que suministra los materiales a la obra.

Los materiales de construcción utilizados durante el periodo permanecieron debidamente cubiertos con plásticos para evitar la emisión de material particulado y arrastre por aguas lluvias.

Ilustración 12. Materiales cubiertos con plástico



Fuente: Elaboración propia

El material de excavación generado en las actividades de construcción ejecutadas durante el periodo fue reutilizado en el mismo punto o área donde se generó.

Los residuos sólidos generados en la obra son trasladados a las instalaciones del Contratista para ser recolectados posteriormente por la Empresa de aseo INTERASEO S.A y posteriormente llevados al relleno sanitario el oasis de la ciudad de Sincelejo, sucre para su disposición final.

El Contratista cuenta con instalaciones que funcionan como campamento, este durante el periodo se mantuvo ordenado y cumpliendo con las medidas de seguridad en relación al almacenamiento de materiales.

Ilustración 13. Almacenamiento de materiales



Fuente: Elaboración propia

6. INFORME DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.

En el anexo N°. 18 se adjunta el informe de gestión social de interventoría.

6.1. Actividades realizadas en el periodo del informe

se realizó socialización casa a casa de las viviendas que son potencial beneficiarias del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, hasta la fecha se ha socializado 478. Haciendo entrega a los habitantes de las viviendas, folletos y volantes informativos acerca del Programa.

Ilustración 14. Socialización de proyecto y entrega de volantes



Fuente: Elaboración propia

- El día 13 de mayo se llevó a cabo la conformación del comité veedor, en la iglesia católica cuya dirección es carrera 16H N°45ª – 83, a esta actividad asistieron los miembros de la junta de acción comunal y habitantes del barrio el Poblado, el supervisor del proyecto Oscar Salcedo, área técnica y social de las entidades Veolia, ADS, Consorcio Turquía e Interventoría Gavinco. Durante el desarrollo de la reunión se dio a conocer en que consiste la veeduría y los objetos de esta.

Ilustración 15. Reunión de conformación de comité veedor.



Fuente: Elaboración propia

- 20 de mayo se realiza el segundo perifoneo informativo por parte del contratista, informando a la comunidad del protocolo de inclusión a las personas que quieran hacer parte del programa y las cuales no fueron identificadas en la matriz inicial. En el perifoneo se le recordó a la comunidad el lugar donde se encuentra ubicado el punto de atención los horarios y la fecha estipulada para el cierre de recepción de las PQR de inclusión, la cual quedo establecida hasta el 10 de junio 2022.

Ilustración 16. Perifoneo sobre inclusión



Fuente: Elaboración propia

- El 20 de mayo, durante los acercamientos a la comunidad en las socializaciones de los volantes de los folletos informativos, y luego y de hacer verificación en la matriz inicial, se toma la primero PQR de inclusión de la señora Yessica Cantello.

- Entre los días 26 y 27 de mayo se han tomado en el barrio en Poblado 8 solicitudes de inclusión, para el estudio posterior por parte de la alcaldía a ser un potencial beneficiario del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, las cuales corresponden a la señora Andrea Beltrán Vides, Emir Prens Martínez, Betilda González, Luz Dary Ruiz Castro, Jorge Guerra, Jader Pérez, Oscar Gamarro y Manuel Mercado Arrieta.

Ilustración 17. Solicitudes de inclusión



Fuente: Elaboración propia

6.2. Acta de vecindad (Formato F-GG-04) y formatos PCI

Para el presente informe se realizó el diligenciamiento del acta de vecindad y/o formatos PCI, debido a que se encuentra en la Etapa 2 Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A fecha de este informe mensual la etapa de la Actividad 1 que consiste en el Chequeo y Validación de los Prototipos de obras que cumplan con la Norma NSR-10 del Programa de Intradomiciliarias de Agua Potable Saneamiento Básico en el municipio de Sincelejo – Sucre, se encuentra en un 100%. La actividad 2, se encuentra en desarrollo, mientras que para actividad 3, solo se empezó a ejecutar labores en 10 viviendas.

A corte del presente informe mensual, se presenta un porcentaje ejecutado acumulado de 0.62% y una programación acumulada de 3,06%, correspondiente al desarrollo de las actividades del contrato como se describe a continuación:

- **AVANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y ESTADO.**

 - **Actividad 1.**

 A corte del informe mensual para la etapa de la Actividad 1. Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, se presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, lo que quiere decir que esta actividad ya fue entregada a cabalidad por el contratista.

 - **Actividad 2.**

 De acuerdo a la programación del proyecto aprobada por esta Interventoría, a partir del 27 de abril de 2022, se dio inicio con la actividad de los diagnósticos, validación concertación y planeación de las intervenciones.

 Para corte de este presente informe, el contratista realizo la visita de 373 viviendas de las cuales 103 se encuentran aprobados, el resto de diagnósticos se están organizando para ser entregados a esta interventoría.

 Mediante carta GA-DOMI-046-22 del día 03 de junio de 2022 se requirió al contratista de obra tomar las medidas correctivas y se representó el estado en que se encuentra la actividad 2, así:

Barrio El Poblado	
Número de viviendas potencial inicial:	693
Total de visitas realizadas por el contratista:	373
Total Diagnósticos presentados (Comité 27 de mayo de 2022)	123
Diagnósticos programados con aprobación. (A corte del 29 de mayo de 2022)	285
Diagnósticos ejecutados (aprobados por Interventoría a corte 27 de mayo de 2022)	103

➢ **Actividad 3.**

Desde el día 25 de mayo de 2022 se iniciaron intervenciones a 10 viviendas en el barrio el poblado de Sincelejo, estas actividades que se están realizando, son excavaciones, y entrega de los materiales de construcción en cada una de estas 10 viviendas.

Mediante carta GA-DOMI-046-22 del día 03 de junio de 2022 se requirió al contratista tomar las medidas correctivas por el atraso presentado en la Actividad 3 “Ejecución de obras”, debido a que las viviendas iniciadas no han sido culminadas, ni entregadas a satisfacción y de acuerdo a la programación de obra se debió iniciar con un total de 14, estando por debajo con 3 viviendas, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Barrio El Poblado	
Casetas programadas y terminadas a corte 29 de mayo de 2022	14
Casetas iniciadas sin terminar a corte 02 de junio de 2022	11
Casetas ejecutadas y terminadas a corte de 29 de mayo de 2022	0

- **ESTADO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO.**

El día 24 de mayo de 2022 mediante la carta GA-DOMI-036-22 se procedió a remitir a ENTerritorio los documentos para el desembolso del anticipo del contrato de obra a cargo del Consorcio Turquía correspondiente veinte por ciento del valor de la Actividad No. 3 para la ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliairas y domiciliaras en el municipio de Sincelejo - Sucre, valor que asciende a los $ 981.956.213,60.

- **Otros**

- El contratista dio cumplimiento con la implementación y actividades estipuladas en el protocolo de bioseguridad aprobado por esta Interventoría.

- No se tienen novedades en Seguridad y Salud en el Trabajo en los contratos de obra e Interventoría.

- **RECOMENDACIONES**

Se recomienda al contratista contar con todo el personal mínimo requerido para cada una de las actividades, orden, manejo de información, capacitación de encuestadores de diligenciamiento de formatos.

Se recomienda al contratista iniciar la gestión para la adquisición del total del enchape y piso en cerámica del proyecto, con el fin de evitar atrasos en la entrega de las unidades sanitarias a las viviendas beneficiarias.

Se recomienda al contratista cumplir los tiempos de ejecución de obras al interior de una vivienda:

• Máximo cinco (5) días en unidad sanitaria nueva
• Máximo tres (3) días en unidad sanitaria existente (adecuación)

I. PARTE 2 INFORME BÁSICO

ANEXOS

https://drive.google.com/drive/folders/1-q9d7-VtFiodtyw8KZjhmApcr-GBn3Ix?usp=sharing

Anexo 0. Aplicación y cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría

	APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-GG-07
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-07

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA				
NUMERO DE CONTRATO:	2220585				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIE-RO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALI-DACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTER-VENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI-LLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES SAS				
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ				
INFORME No.	**2**	**PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL**	**1-may.-22**	**HASTA EL**	**31-may.-22**

			PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio		
CONTENIDO	**SE REQUIERE S / N**	**CUMPLE CONDICIONES S / N**	**OBSERVACIONES**	**ACCIONES A SEGUIR**	
1. RESUMEN EJECUTIVO					
F-GG-08 - Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
2. INFORME BÁSICO					
2.1 ANEXO ADMINISTRATIVO					
F-GG-04 - Acta de Vecindad	S	N	PENDIENTE	Remitir actas de vencindad de los diagnosticos aprobados en el mes de mayo según acta de aprobaciones. **RESPUESTA INTERVENTORIA:** **Se adjunta al Informe mensual v-1 en el Anexo 22. Acta de Vecindad**	
F-GG-09 - Acta de seguimiento de contrato	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-09 - Acta de seguimiento de contrato - Actas de aprobación.	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-10 - Control de personal	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-11 - Relación de correspondencia	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-12 - Acta de suspensión	N	N	No Aplica		
F-GG-13 - Acta de reinicio	N	N	No Aplica		
PCI-009 - Actas de concertación	S	N	PENDIENTE	Remitir actas de vencindad de los diagnosticos aprobados en el mes de mayo según acta de aprobaciones. **RESPUESTA INTERVENTORIA:** **Se adjunta al Informe mensual v-1 en el Anexo 23. Actas de concertación**	
2.2. ANEXO TECNICO					
F-GG-19 - Relación de documentos	S				
F-GG-20 - Relación de planos	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.	Presentar formato conforme la remisión y alcance de la actividad No.1 del contrato de obra. **RESPUESTA INTERVENTORIA:** **Se remiten en el informe mensual v-1 en el Anexo 12. Relación de planos**	
F-GG-26 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte A	N	N	No Aplica		
F-GG-27 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte B	N	N	No Aplica		
F-GG-22 - Control de equipos	N	N	No Aplica		
F-GG-23 - Control de inspección y ensayos	N	N	No Aplica		
F-GG-24 - Control de seguridad industrial	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-25 - Formato de registro fotográfico	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-21 - Análisis de Precios Unitarios	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
F-GG-28 - Comparación y fijación de precios no previstos	N	N	No Aplica		
F-GG-29 - Acta de cambio de especificaciones	N	N	No Aplica		
F-GG-30 - Verificación de diseños y/o Estudios Técnicos	N	N	No Aplica		
Cumplimiento normatividad ambiental	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
2.3. ANEXO PRESUPUESTAL					
F-GG-31 - Informe de inversión y buen manejo del anticipo	N	N	No Aplica		
F-GG-32 - Acta de recibo parcial y balance presupuestal	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.	Remitir acta parcial No.1 del contrato de Interventoría. **RESPUESTA INTERVENTORIA:** **Se remite en el informe mensual v-1 en su Anexo 24. Acta de recibo parcial y balance presupuestal de interventoria**	
F-GG-33 - Acta de mayores y menores cantidades e items no previstos	N	N	No Aplica		
F-GG-06 - Informes semanales presentados y aprobados del proyecto	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.	No se evidencia en la bitacora el reporte de los dias 27 y 31 de mayo de 2022, por favor complementar. **RESPUESTA INTERVENTORIA:** **Se ralizo la verificacion y se incluyo los dias faltantes de la bitacora, la cual se puede ver en el anexo 9,**	
Informe de gestión social del proyecto.	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		
Planillas de Seguridad Social	S	S	Rad No. 20224300213732 del 07 de junio de 2022.		

Nota: Este formato debe ser usado como índice del informe mensual de interventoría.

Aprobado por:

Firma:

Nombre: Ing. Juan David Amon Rodriguez

SUPERVISOR ENTerritorio

Anexo 1. Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría (Formato F-GG-08)

enterritorio	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	F-GG-08
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2021-02-22

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

INFORME No.	1	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1 de mayo de 2022	Y EL	31 de mayo de 2022
ALCANCE	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"				
LOCALIZACIÓN	Barrio el Poblado, Sincelejo - Departamento de Sucre				

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.:	2220585	CONTRATO No.:	2220577
CONTRATISTA:	GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S.	CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
PLAZO INICIAL (En meses)	Ocho (8) meses	PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022	FECHA DE INICIACIÓN:	13 de abril de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
*FECHA DE REINICIO:	N/A	*FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de diciembre de 2022
PLAZO ACTUALIZADO (En meses)	Ocho (8) meses	PLAZO ACTUALIZADO (En meses)	Ocho (8) meses
VALOR INICIAL :	$ 542.723.071,00	VALOR INICIAL :	$ 5.034.941.972,00
VALOR ADICION(ES):	$ -	VALOR ADICION(ES):	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ -	VALOR ACTUALIZADO:	$ 5.034.941.972,00
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ 27.136.153,55
VALOR POR PAGAR:	$ -	VALOR POR PAGAR:	$ -

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

AMPARO	VIGENCIA (Fechas) DESDE	VIGENCIA (Fechas) HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	30/03/2022	30/07/2023	$ 162.816.921,30
Salarios y prestaciones	30/03/2022	30/11/2025	$ 27.136.153,55
Calidad del servicio	30/03/2022	30/03/2027	$ 108.544.614,20
Predios labores y operaciones	30/03/2022	30/11/2022	$ 250.000.000,00
Vehículos propios y no propios	30/03/2022	30/11/2022	$ 125.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	30/03/2022	30/11/2022	$ 125.000.000,00

CONTRATO DE <Suministro, Compra Venta, Prestación de Servicios, Obra, Consultoría, Estudios, Diseño y Obra, otro>

AMPARO	VIGENCIA (Fechas) DESDE	VIGENCIA (Fechas) HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	16/03/2022	16/07/2023	$ 1.510.482.591,60
Buen manejo del anticipo	16/03/2022	16/07/2023	$ 981.956.214,00
Salarios y prestaciones sociales	16/03/2022	16/11/2025	$ 503.494.197,20
Calidad de los elementos	16/03/2022	Un año	$ 503.494.197,20
Estabilidad y calidad de la obra	16/03/2022	Tres años	$ 1.510.482.591,60
Predios labores y operaciones	16/03/2022	16/11/2022	$ 503.494.197,20
Vehículos propios y no propios	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Responsabilidad civil patronal	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Contratistas y subcontratistas	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Gastos médicos	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60
Responsabilidad civil cruzada	16/03/2022	16/11/2022	$ 251.747.098,60

3. RESUMEN DE PAGOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta No. 01 de pago del 40% del Mes 1 de Interventoría comprendido al periodo del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022.	13/10/2022	$ 27.136.153,55

CONTRATO DE OBRA <Suministro, Compra Venta, Prestación de Servicios, Obra, Consultoría, Estudios, Diseño y Obra, otro>

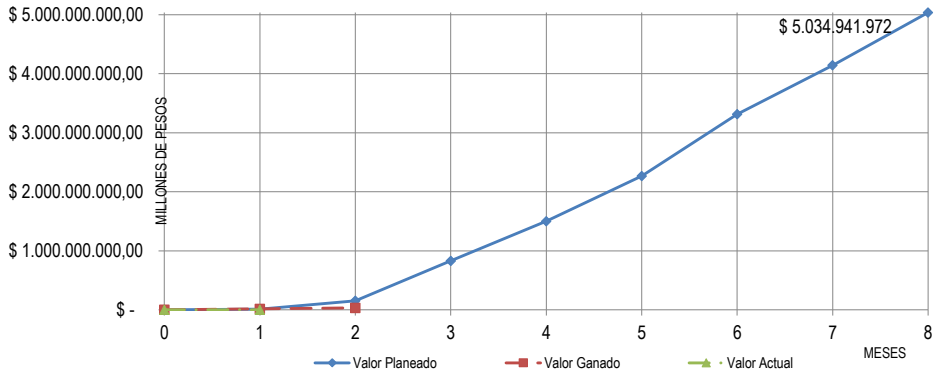
ANTICIPO

VALOR ANTICIPO	%	VALOR AMORTIZADO	%	PENDIENTE POR AMORTIZAR	%
981.956.213,60	20	0	0	981.956.213,60	100

PAGOS POR AVANCE o HITOS

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A		

4. CURVA "S"



PV (Valor Planeado)	$	153.995.319
EV (Valor Ganado)	$	31.263.572
SV (Variación del Cronograma)	-$	122.731.747
SPI (Índice Desempeño del Cronograma)		0,20
Avance Financiero	$	-
Pendiente por cancelar	$	-
Índice de avance financiero		0,00%

Notas:

VALOR PLANEADO (PV):

Valor acumulado conforme a la programación vigente.

VALOR GANADO:

Valor acumulado de las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.

AVANCE FINANCIERO

Valor acumulado realmente pagado por las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.

OBSERVACIONES O COMENTARIOS AL DESEMPEÑO DEL PROYECTO

En la presente semana para la etapa de la Actividad 1. Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10, se presenta un porcentaje ejecutado acumulado de 3.06% y una programación acumulada de 0,62%.

- AVANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y ESTADO.

 Actividad 1.

* Chequeo y Validación de Diseños de los Prototipos según norma NSR-10: presenta un porcentaje programado acumulado de 100% y ejecutado acumulado de 100%, el producto de chequeo y validación de los prototipos de unidades sanitarias entregado por el Contratista Consorcio Turquía

entregado por el Contratista Consorcio Turquía.

 Actividad 2.

* Se han realizado un total de 373 visitas a las viviendas priorizadas para la ejecución de los diagnósticos en el barrio El Poblado, con el fin de evidenciar si son efectivas para el programa de conexiones intradomiciliaria, a la fecha de corte del informe semanal se han presentado a esta Interventoría, por el Contratista de obra, un total de 118 diagnósticos, de los cuales se han aprobados 103 diagnósticos acumulados, y 15 se devolvieron con observaciones por falta de documentación. En cuanto a las 261 visitas el Consorcio Turquía se encuentra organizando la documentación y se comprometió en comité de seguimiento No. 6 realizado el día 24 de mayo de 2022, hacer la entrega de 60 diagnósticos para aprobación en comité programado para el día 02 de junio de 2022.

 Actividad 3.

* Se dio inicio de actividades de acuerdo con la programación de obra a partir del día 25 de mayo de 2022. El Contratista de Obra realizo la actividad del suministro desde la bodega a las viviendas a intervenir de los materiales necesarios para su intervención; en total el Consorcio Turquía inicio la ejecución de actividades de construcción de 10 unidades sanitarias en las viviendas priorizadas.

 Actividad 4.

* Se ha realizado acompañamiento a las actividades programadas de diagnósticos de las viviendas priorizadas objeto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio El Poblado. por otra parte se han recepcionado 8 solicitudes de inclusión.

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

NO SE PRESENTARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y/O MAYORES CANTIDADES

6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se recomienda al contratista contar con todo el personal mínimo requerido para cada una de las actividades, orden, manejo de información, capacitación de encuestadores de diligenciamiento de formatos.

FIRMA DIRECTOR INTERVENTORÍA

Nombre Director de Interventoría:

Documento Director de Interventoría:

Anexo 2. Contrato de Interventoría y Contratista

Interventoría

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 221005 de 2021 (Numeración Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 934)
CONTRATO NÚMERO:	2220585
CLASE DE CONTRATO:	Interventoría
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil setenta y un pesos ($ 542.723.071,00) M/CTE.
PLAZO:	Ocho (8) meses
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre

Entre CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 de Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022, posesionada mediante Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero siguiente, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte; y por la otra, LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, NIT. 900.916.608-4, en adelante “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

A. Que mediante Acta de Apertura del 03 de febrero de 2022, ENTerritorio dio apertura al Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-036-2021, cuyo objeto consiste en contratar la: “Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en los municipios de: Sincelejo (Sucre), El Carmen de Bolívar (Bolívar), Sampués (Sucre) y Córdoba (Bolívar)”.

B. Que el objeto antes mencionado, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	**SINCELEJO - SUCRE**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2	**EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3	**SAMPUÉS - SUCRE**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
4	**CÓRDOBA - BOLÍVAR**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

C. Que mediante Acta de Selección del 18 de marzo de 2022, ENTerritorio seleccionó al Contratista para la ejecución del Contrato correspondiente al Grupo 1.

D. Que con base en lo anterior, ENTerritorio y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 036-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

TABLA DE CONTENIDO

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES **¡Error! Marcador no definido.**
2 CLÁUSULA 2 OBJETO 1-4
3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO 2-4
4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO 2-4

5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO 4-18
6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO 5-18
7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 6-19
8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO 7-19
9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO 7-19
10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES 8-21
11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 8-21
12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO 9-23
13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL 10-25
14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD 11-25
15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA 13-26
16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO 14-27
17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO 15-27
18 CLÁUSULA 18 OMISIONES 16-28
19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS 17-28
20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA 18-29
21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN 19-30
22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA 20-30
23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA 21-31
24 CLÁUSULA 24 CESIÓN 22-31
25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 23-31
26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA 24-32
27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 25-32
28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN 26-33
29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 27-34
30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 28-34
31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 29-34
32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN 30-35
33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA 31-35
34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD intelectual 32-35
35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES 33-35
36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34-36
37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS 35-36

38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 36-36

39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS 37-37

1 CLÁUSULA 1 OBJETO

El objeto del Contrato es: *"Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"*.

2 CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de LA INTERVENTORÍA para cada uno de los grupos es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El contratista de obra de cada grupo presentará a la interventoría los diseños estructurales de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR – 10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENTerritorio, diseños que se implementarán en todo el proyecto. El contratista deberá tener en cuenta lo definido en el CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10; que serán supervisados y aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio.

Desde la fecha en que se efectúe la entrega de los diseños estructurales de los prototipos de obra por parte del contratista de obra, la interventoría contará con un plazo de cinco (5) días calendario para solicitar, si es procedente, al contratista de obra la atención de las observaciones. Como máximo en el día treinta (30) se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de interventoría deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

- ✓ Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando

las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.

- ✓ Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- ✓ La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

Así mismo el contratista de obra de cada grupo con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución del contrato, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de obra de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones intradomiciliarias (PCI), los cuales serán elaborados por el contratista de cada grupo y concertados con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, los cuales incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra de cada grupo a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el Director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de cada grupo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0494 de 2012, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el diagnóstico (Formatos PCI).

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de el diagnostico que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas, se llevará a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación (según se explica en el documento de planeación) de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

De no realizarse el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones, la interventoría no está exenta de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista para cada uno de los barrios priorizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.
A su vez, previo al inicio de la actividad 3, el contratista de obra de cada grupo elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.
f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

PUNTOS CLAVES:

a. Para implementar y materializar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias se requiere tener en cuenta la normatividad que le aplique, además del cumplimiento de las normas de construcción vigentes.
b. La ejecución del programa inicia con el insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba el contrato de obra y de interventoría, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.
c. El contratista de obra con el acompañamiento de la interventoría, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la actividad 1 que consiste en el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la actividad 2 que consiste en diagnósticos de las potenciales viviendas determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento se iniciará la actividad 3, que consiste en la ejecución de las obras civiles que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la actividad 4 consistente en la implementación del Plan de Gestión Social.

i. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría de cada grupo, y se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable del contrato.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista de cada grupo. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista de cada grupo, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista de cada grupo enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI Programa de Conexiones Intradomiciliarias (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención. • Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el proceso de selección INA-036-2021.

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas.

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra de cada grupo y el contratista de interventoría de cada grupo con opción de firma del habitante o líder.

D. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

El contratista de obra de cada grupo implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de la interventoría y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en el documento de planeación del contrato de obra.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
1	SUCRE	SINCELEJO	1	EL POBLADO	693
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1	NARIÑO	784
			2	LA CEIBA	
			3	VISTA HERMOSA	
3	SUCRE	SAMPUÉS	1	12 DE OCTUBRE	397
4	BOLÍVAR	CORDOBA	1	SAN MARTÍN	217

E. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

i. **Informes semanales:** En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría

para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades 1, 2, 3 y 4.

ii. **Informes Mensuales:** La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto.
- ✓ Informe técnico del proyecto.
- ✓ Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- ✓ Alcance de intervención definitivo
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad del proyecto.
- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- ✓ Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- ✓ Relación de planos, del proyecto.
- ✓ Registros fotográficos, del proyecto.
- ✓ Videos del avance del proyecto.
- ✓ Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- ✓ Calibración y control de equipos del proyecto
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- ✓ Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- ✓ Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- ✓ Informe de seguridad industrial del proyecto.
- ✓ Informe de manejo ambiental del proyecto.

- ✓ Informe de gestión social del proyecto.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- ✓ Relación de correspondencia del proyecto
- ✓ Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- ✓ Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

iii. **Actas de pago parcial:** Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.

iv. **Acta de liquidación**: Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.

v. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

vi. Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada mediante:

- ✓ Planos de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen este sector.
- ✓ Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que se facilite la identificación. Adicionalmente debe contener toda la información que se requiera para la intervención.
- ✓ Aprobación del presupuesto para el sector, identificando el número de viviendas a intervenir y el valor de intervención para cada una de ellas.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas de las conexiones intradomiciliarias ejecutadas a los propietarios y/o beneficiarios del programa, de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo y/o cronograma aprobado para la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de todo lo relacionado con la mano de obra, el cumplimiento de la dedicación del personal profesional, técnico y no calificado del contratista de mano de obra y los materiales que se requieren para cada una de las conexiones intradomiciliarias.
- ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas que realiza el contratista de obra a cada uno de los beneficiarios del programa (Responsable del Acta de entrega y recibo de las actividades ejecutadas en cada vivienda, la cual debe ser suscrita por el beneficiario del programa).
- ✓ Coordinación y validación de la entrega de las viviendas a la Entidad Contratante y al Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio.

- ✓ Comités de seguimiento con periodicidad semanal, al cual será invitado el Ente Territorial y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos.

vii. **Informe Final:** La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Aspectos contractuales relevantes.
II. Breve descripción de los trabajos.
III. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
IV. Balance económico del contrato
V. Actas de concertación.
VI. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
VII. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
VIII. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
IX. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
X. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
XI. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
XII. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
XIII. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
XIV. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
XV. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
XVI. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
XVII. Planos récord original del proyecto para cada vivienda, en el que se indique la localización de los barrios y las viviendas atendidas dentro del programa, además de las tuberías y elementos instalados.
XVIII. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.
XIX. Informe final de seguridad industrial del proyecto.
XX. Informe final de manejo ambiental del proyecto.
XXI. Informe final de gestión social del proyecto.
XXII. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

a. Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación

de su Plan de Gestión Social.

b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
c. Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

El alcance contempla los siguientes componentes:

a. SOPORTE JURÍDICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *"(...) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:*
 - o *(...) 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos."*
- Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado".
- Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 que están amparadas en el Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
- Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio.
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
- Decreto Único Reglamentario Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y aquella que lo complemente o modifique.

- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a 5 días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.

El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades 1, 2, 3 y 4 en el desarrollo del contrato de obra.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Director de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes de alcantarillado o Proyectos de optimización de redes de acueducto.	4	Mínimo uno de los proyectos acreditados deberá tener en su alcance Interventoría a proyectos de construcción de redes sanitarias o intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado.	75% para el Grupo 1 75% para el Grupo 2 50% para el Grupo 3 25% para el Grupo 4 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	4 años	Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes alcantarillado o Proyectos de optimización de redes acueducto.	3	N/A	100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4
1	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras.	3 años	Responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura.	1	N/A	3% para el Grupo 1 3% para el Grupo 2 3% para el Grupo 3 3% para el Grupo 4

INA 036-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o afines.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N/A	100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4
1	Profesional HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 35% para el Grupo 4
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o ingeniero hidrosanitario con posgrado en redes hidrosanitarias	4 Años	Responsable de Interventoría a los diseños hidrosanitarios en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador hidrosanitario o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura o interventor de diseño al componente hidrosanitario de contratos o proyectos de infraestructura.	3	N/A	Dedicación del profesional por grupo 8% para el Grupo 1 8% para el Grupo 2 7% para el Grupo 3 6% para el Grupo 4
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	3 Años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de obra civil.	1	N/A	Dedicación del profesional por grupo 10% para el Grupo 1 10% para el Grupo 2 5% para el Grupo 3 5% para el Grupo 4

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Rol a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación del profesional por grupo**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Auxiliar social	Profesional o Técnico o tecnólogo en Trabajo Social o Psicología o Sociología o Antropología o Comunicación Social.	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2
3	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. Del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

NOTA: La interventoría verificará que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 4.4 del documento de planeación.

3 CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. **Cero punto cinco (0.5) meses**

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10		
ACTIVIDAD 2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. **Tres punto cinco (3.5) meses**
ACTIVIDAD 3. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución del contrato de obra. **Siete (7) meses**
ACTIVIDAD 4. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.		**Ocho (8) meses**

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO - SUCRE)										
	MES 1		**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**		**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10										
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.										
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.										

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL										

4 CLÁUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente contrato corresponde la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UN PESOS ($ 542.723.071,00) M/CTE. incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ejecución y liquidación, conforme a la oferta presentada así:

enterritorio

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
FORMULARIO 1
OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	$ 5.775.000,00	75%	214,0%	$ 9.268.875,00	8,00	$ 74.151.000,00
Residente de Interventoria	1,00	$ 5.210.000,00	100%	214,0%	$ 11.149.400,00	8,00	$ 89.195.200,00
Especialista Estructural	1,00	$ 4.650.000,00	3%	214,0%	$ 298.530,00	8,00	$ 2.388.240,00
Profesional Social	1,00	$ 4.650.000,00	100%	214,0%	$ 9.951.000,00	8,00	$ 79.608.000,00
Profesional HSEQ	1,00	$ 3.520.000,00	100%	214,0%	$ 7.532.800,00	8,00	$ 60.262.400,00
Especialista Hidrosanitario	1,00	$ 5.210.000,00	8%	214,0%	$ 891.952,00	8,00	$ 7.135.616,00
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	$ 4.650.000,00	10%	214,0%	$ 995.100,00	8,00	$ 7.960.800,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 320.701.256,00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	3,00	$ 1.410.000,00	100%	214,0%	$ 9.052.200,00	8,00	$ 72.417.600,00
Auxiliar Social	1,00	$ 1.410.000,00	100%	214,0%	$ 3.017.400,00	8,00	$ 24.139.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 96.556.800,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 417.258.056,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 38.811.751,29
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 456.069.807,29
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 86.653.263,39
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1							$ 542.723.071,00

5 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

El valor para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional,

costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

6 CLÁUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, señalados en los términos y condiciones:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo
2311	03/01/2022	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	$ 560.842.635,00	221005

7 CLÁUSULA 7 FORMA DE PAGO

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría
N = Plazo del contrato en meses
VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los Siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

 a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.
5. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
6. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.
7. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sistema de pago

El sistema de pago del contrato es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste.** En consecuencia, el precio previsto en el numeral 6, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Interventor**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor,** imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

8 CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al al documento de planeación y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

9) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.

9 CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.
2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
3) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría.
4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 del contrato de obra objeto de interventoría.
5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando los contratos de obra e interventoría, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.
6) Incluir dentro del costeo la necesidad de un vehículo acorde a la topografía de los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos.
7) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación del contrato de obra.
8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio en que se ejecute del contrato.
10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.

11) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal.

12) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.

13) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.

14) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.

15) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.

16) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.

17) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.

18) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables al Contrato de Obra.

19) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.

20) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.

21) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.

22) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.

23) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del documento de planeación.

24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

25) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.

26) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.

27) Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.

28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el "PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"

29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).

30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.

31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI 002 v11 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo del contrato.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11 CLÁUSULA 11 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se levantará acta de inicio y liquidación de la siguiente manera:

Acta de Inicio: Esta se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

Acta de Liquidación Contractual: Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de la Supervisión, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

Nota 1: La interventoría deberá presentar a la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la

experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

12 CLÁUSULA 12 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

13 CLÁUSULA 13 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTerritorio por su inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inejecución.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente

Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

14 CLÁUSULA 14 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

15 CLÁUSULA 15 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

16 CLÁUSULA 16 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

17 CLAUSULA 17 GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a doscientos cincuenta (250) SMMLV del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

18 CLÁUSULA 18 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

19 CLÁUSULA 19 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

20 CLÁUSULA 20 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato**,** EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

21 CLÁUSULA 21 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

22 CLÁUSULA 22 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

23 CLÁUSULA 23 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello**.**

24 CLÁUSULA 24 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

25 CLÁUSULA 25 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

5. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

26 CLÁUSULA 26 LIQUIDACIÓN

Se suscribirá una vez el contrato de obra se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá

ser practicada directa y unilateralmente por ENTerritorio a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

27 CLÁUSULA 27 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

28 CLÁUSULA 28 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El programa de conexiones intradomiciliarias se ejecutará en el municipio de Sincelejo departamento de Sucre. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Google Maps

29 CLÁUSULA 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

30 CLÁUSULA 30 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

31 CLÁUSULA 31 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

32 CLÁUSULA 32 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTERRITORIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTERRITORIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTERRITORIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

33 CLÁUSULA 33 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

34 CLÁUSULA 34 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

35 CLÁUSULA 35 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1.** En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del contratista de los estudios y diseños. **2.** La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

36 CLÁUSULA 36 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

37 CLÁUSULA 37 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Documento de Planeación.
b) Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
c) Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
d) Las garantías debidamente aprobadas.
e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Mónica Duarte Ortiz – Gerente de Procesos de Selección
Elaborado: Juan Carlos Urrea Cardona – Abogado Grupo Procesos de Selección
Revisó: Susana Fandiño Fonseca - Asesora Gerente de Procesos de Selección

Contratista

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 221005 de 2021 (Numeración Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 934)
CONTRATO NÚMERO:	2220577
CLASE DE CONTRATO:	Obra
VALOR DEL CONTRATO:	Cinco mil treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos pesos M/CTE ($5.034.941.972,00)
PLAZO:	Ocho (8) meses
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre

Entre CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.928.128 de Silvania, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 20 del 28 de enero de 2022, posesionada mediante Acta de Posesión No. 06 del 31 de enero siguiente, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte; y por la otra, ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con C.C. 7.710.012 de Neiva, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO TURQUÍA, NIT. 901570934-7, en adelante “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

A. Que mediante Acta de Apertura del 21 de diciembre de 2021 ENTerritorio dio apertura al Proceso de Selección INVITACION ABIERTA INA-032-2021, cuyo objeto consiste en contratar el: **“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005”.**

B. Que el objeto antes mencionado, se desarrollará a través de cuatro (4) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	**SINCELEJO - SUCRE**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
2	**EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar.
3	**SAMPUÉS -SUCRE**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sampués, departamento de Sucre.
4	**CÓRDOBA - BOLÍVAR**	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar.

C. Que mediante Acta de Selección del 18 de febrero de 2022, ENTerritorio seleccionó al Contratista para la ejecución del Contrato correspondiente al Grupo 1.

D. Que con base en lo anterior, ENTerritorio y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente Contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, las demás normas legales aplicables a la materia, los Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 032-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

TABLA DE CONTENIDO

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES 1-4
2 CLÁUSULA 2 OBJETO 2-4
3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO 3-4
4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO 4-7
5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO 5-9
6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO 6-10
7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 7-11
8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO 8-12

9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO 9-14
10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES 10-14
11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 11-16
12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO 12-31
13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL 13-32
14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD 14-32
15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA 15-33
16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO 16-34
17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO 17-34
18 CLÁUSULA 18 OMISIONES 18-34
19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS 19-34
20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA 20-36
21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN 21-37
22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA 22-37
23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA 23-38
24 CLÁUSULA 24 CESIÓN 24-38
25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 25-38
26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA 26-39
27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 27-39
28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN 28-40
29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 29-41
30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 30-41
31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 31-41
32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN 32-41
33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA 33-42
34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD intelectual 34-42
35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES 35-42
36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36-42
37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS 37-43
38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 38-43
39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS 39-43

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo – Glosario de los Términos y Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2 CLÁUSULA 2 OBJETO

El objeto del Contrato es: *"Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"*.

3 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO

En cada uno de los grupos, se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

El alcance contempla los siguientes componentes:

A. SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece *"(...) El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los*

siguientes pactos que contienen estrategias transversales: o *(...) 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos."*

• Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado".
• Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
• Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
• Contrato interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio • Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
• Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."*
• Decreto Reglamentario 1275 del 13 de octubre de 2021 o algún otro que lo modifique o complemente.
• La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

B. POBLACIÓN OBJETIVO

Los lugares de ejecución indicados en el numeral 4.4 del documento de planeación y los listados de potenciales beneficiarios serán entregados por ENTerritorio a los Contratistas seleccionados para cada grupo, una vez se firme el acta de inicio de cada contrato, información que a su vez corresponde al trabajo preliminar adelantado por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entregada por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se describe detalladamente la información básica de los municipios a intervenir.

Las encuestas realizadas (según la normatividad del programa) por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado permiten realizar la estructuración del proyecto definiendo un orden de magnitud de las necesidades al interior de cada barrio, los cuales son postulados por la Alcaldía y/o el operador de servicios públicos y viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; sin embargo, las necesidades reales por vivienda deberán ser verificadas por el Contratista de cada grupo a través de un diagnóstico detallado, para lo cual, se incluirá en el programa todos los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios de la normatividad, así no hayan sido identificados por la Entidad Territorial en la encuesta inicial, respetando el orden de priorización de barrios previamente definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual también será entregado por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

Para los municipios objeto de la contratación, la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hicieron el levantamiento de información de cada uno de los potenciales beneficiarios utilizando el formato de la encuesta adoptada para tal fin.

Con base en esta información se determinó el potencial de beneficiarios; las necesidades identificadas de los componentes descritos en la encuesta deben ser refrendadas por el contratista de cada grupo, validando que se está desarrollando el proyecto en el sector que se determinó inicialmente:

- Nombre del beneficiario.
- Identificación del beneficiario.
- Nomenclatura de la vivienda beneficiada.

Esta información debe ser tabulada en archivo Excel durante el desarrollo de la Actividad 2, donde se construya una tabla y/o archivo plano identificando lo siguiente: (La plantilla de este archivo será entregada por ENTerritorio y se actualizará semanalmente por parte del contratista de cada grupo con el aval de la interventoría de cada grupo).

- Enumeración.
- Código. Este código se concertará con las interventorías y la supervisión, y tendrá que tenerse en cuenta la identificación de las viviendas entrevistadas por el municipio.
- Barrio.
- Dirección.
- Cédula.
- Primer nombre.
- Segundo nombre.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Nombres y Apellidos del Cónyuge.
- Cédula del cónyuge.
- Ítems proyectados para ejecutar.
- Valor estimado de la intervención.
- Verificación del valor máximo del subsidio.
- Georreferenciar las viviendas intervenidas.

C. BARRIOS PRIORIZADOS

En los municipios priorizados se definió el potencial de **Intervenciones** de viviendas para la ejecución de conexiones Intradomiciliarias, lo cual se indica en el presente numeral del documento de Caracterización de la Necesidad, hace parte de la actividad **2 DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** El potencial de intervenciones se define a través de la encuesta que realiza la Alcaldía Municipal y/o el Operador de servicios Públicos, una vez se identifica la necesidad.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto agotable asignado a cada municipio, las necesidades de intervención deberán cubrirse inicialmente en las viviendas potencialmente beneficiarias de los barrios que haga entrega el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se debe conservar el orden de priorización establecido en el listado y no se podrá pasar a intervenir un siguiente barrio hasta que este no haya sido verificado en su totalidad, conforme a las estrategias de inclusión de nuevos potenciales beneficiarios establecidas en el Plan de Gestión Social suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se deberán documentar los casos en que los barrios priorizados no puedan ser intervenidos, estos casos deben ser aprobados por la interventoría, para pasar a intervenir un siguiente barrio. Esta situación debe ser informada por parte de la interventoría a ENTerritorio quien verificará la justificación presentada y consultará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al respecto para emitir un pronunciamiento definitivo.

Adicionalmente se deben completar los procesos iniciales de socialización con las empresas de servicios y con el municipio.

Basados en los resultados de la **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** de cada vivienda, se realizará la aprobación de las intervenciones a ejecutar por parte de la interventoría.

Se intervendrá el barrio priorizado controlando el monto agotable asignado al municipio; de ser necesario se podrán priorizar con la Alcaldía Municipal y/u Operador del servicio Público nuevos barrios que cumplan con los criterios normativos establecidos; previa aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual será notificada por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
1	SUCRE	SINCELEJO	1	EL POBLADO	693
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1	NARIÑO	784
			2	LA CEIBA	
			3	VISTA HERMOSA	
3	SUCRE	SAMPUÉS	1	12 DE OCTUBRE	397
4	BOLÍVAR	CORDOBA	1	SAN MARTÍN	217

4 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 1 es de ocho (8) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los Prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. **Cero punto cinco (0.5) meses**

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. **Tres punto cinco (3.5) meses**
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio. **Siete (7) meses**
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Ocho (8) meses**

Estos plazos se definen desde el acta de inicio del grupo así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.
2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución del contrato. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y esta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio.

NOTA 1: La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 3: El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS - OCHO (8) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN (SINCELEJO)										
	MES 1		MES 2	MES 3	MES 4		MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.										
ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.										
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.										
ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.										

5 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente Contrato corresponde la suma de CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.034.941.972,00) incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación así:

Valor Actividad 1 incluido IVA	1,00	UN	$ 5.664.127,00	$ 5.664.127,00
Valor Actividad 2 incluido IVA	1,00	UN	$ 119.496.777,00	$ 119.496.777,00

ADMINISTRACIÓN	21,07
IMPREVISTOS	1
UTILIDAD	5
TOTAL AIU INDICADO POR EL OFERENTE	27,07

VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES		
BOLSA POR MONTO AGOTABLE LOTE 2	**VALOR DE LA ACTIVIDAD 1 + LA ACTIVIDAD 2 INDICADO POR EL OFERENTE**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 = (VALOR TOTAL DEL POE - LAS ACTIVIDADES 1 Y 2)**
$ 5.034.941.972,00	**$ 125.160.904,00**	**$ 4.909.781.068,00**

6 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

SISTEMA DE PAGO:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, es por PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de cada contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los Contratistas en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requerían para la ejecución de los contratos y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas a ejecutarse en cada grupo. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos de cada proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el numeral 6.3.4 del documento de planeación.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra de los contratos es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras de los contratos será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el numeral 6.3.4 del documento de planeación.

7 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, señalados en los términos y condiciones:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo
2301	03/01/2022	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	$ 130.263.551,00	221005

2300	03/01/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 4.904.678.421,00	221005
2541	14/03/2022	2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual	$ 5.102.647,00	221015

8 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a cada contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

A. ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la **ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10** previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

B. ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del documento de planeación, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Nota 1: En el caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, en cada uno de los grupos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del contrato en cada una de sus fases.

Nota 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la ACTIVIDAD 3.

C. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo.

Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GÁRANTIAS del documento de planeación.

D. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del contrato, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Todos los documentos de pago deberán ser revisados y avalados por el Interventor del contrato, en los formatos que se suministre ENTerritorio para el efecto.
b) Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

c) El CONTRATISTA acreditará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d) Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f) En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3 para cada grupo. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio.

NOTA 2: ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

9 CLÁUSULA 9 ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar EL CONTRATISTA desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS** de cada uno de los contratos a ejecutarse.

EL CONTRATISTA debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución de los contratos correspondientes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

10 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.
2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato:
 - Decreto 1077 de 2015 modificado mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021.
 - Resolución 494 de 2012.
 - Resolución 169 de 2013.
 - Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
 - Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
 - Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
 - Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.

• Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
• Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
• Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
• NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
• Ley 400 de 1997.
• El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
• El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
• Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
• Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
• Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
• Ley 915 de 2004.
• Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
• Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
• Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
• Norma NTC 230101093.
• Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

15. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

11 CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

1. Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del contrato.

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

B. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1. Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio al contratista previo a la suscripción del acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser autorizada por ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.
3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada barrio priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Avisar cuando el monto del contrato no se agote en su totalidad en los barrios priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, la Empresa prestadora de los servicios y ENTerritorio.
5. Avisar cuando en el interior del barrio priorizado los recursos disponibles no alcancen para intervenir todas las potenciales viviendas del barrio priorizado, la acción que se debe tomar es la siguiente: A) La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes a la Red Unidos. B) La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 494 – Artículo 5º en su numeral (5.2) donde se da la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.
6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría.
7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial y/o empresa de servicios públicos) a través de ENTerritorio. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3.
8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en caso en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención.
9. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
10. Documentar la no necesidad de intervención, en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría

y el contratista. Se debe incluir un registro fotográfico, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).

11. Notificar ante la interventoría y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias y no será objeto de diagnóstico (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).

12. Solicitar a la empresa prestadora del servicio de acueducto la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.

13. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, a menos que se evidencie la renuncia del beneficiario o situaciones que no sean imputables al contratista o a la decisión del contratista. Esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.

14. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).

15. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.

16. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato.

17. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en un acta de aprobación (Formatos PCI).

18. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.2.2 del documento de planeación.

20. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.

21. Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
22. Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
23. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria, de presentarse esos casos, se deberán reportar a la interventoría, para elevar las consultas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de conexiones Intradomiciliarias sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial.

C. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

1. Consultar con el prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y la instalación de los micromedidores a instalar cuando se requiera. El Prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Planeación Municipal, o Empresas de Servicios Públicos), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
3. Cumplir los tiempos de ejecución de obras al interior de una vivienda.
 - Máximo cinco (5) días en unidad sanitaria nueva
 - Máximo tres (3) días en unidad sanitaria existente (adecuación)
4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG´s, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.
En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero un solo registro; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal vigente el cual debe estar aprobado por la interventoría.

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados), con el fin de socializar el alcance del programa.
8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el Programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.
9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones intradomiciliarias.
10. Definir con la interventoría en la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyectos ocho (8) meses de plazo de ejecución:

MUNICIPIO	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Entrega mensual	100%	0%	10%	10%	20%	20%	20%	10%	10%
Entrega mensual acumulada	100%	0%	10%	20%	40%	60%	80%	90%	100%

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después), como MÍNIMO de las cajas de inspección, tubería instalada, instalación de aceros de refuerzo, unidades sanitarias y aparatos sanitarios.
12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
13. Verificar que para la unidad sanitaria nueva, la cual corresponde a la CONSTRUCCIÓN de soluciones individuales, que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo

anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.

14. Verificar que para la unidad sanitaria existente, la cual corresponde a la ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.
15. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
16. Verificar que de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.
17. Presentar a ENTerritorio una vez terminado el contrato, un PLANO GENERAL de cada barrio localizando la totalidad de inmuebles intervenidos.
18. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1del documento de planeación.
19. Entregar a la interventoría el esquema de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este esquema deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
20. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
21. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo operador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
22. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.
23. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

D. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de cada actividad del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 2.4. del documento de caracterización de necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino.
7. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
14. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
15. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
16. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- ➢ EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
- ➢ El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- ➢ El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- ➢ Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
3. Ubicar en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

H. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- ➢ Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- ➢ Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- ➢ Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
- ➢ Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

I. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: cruce de

vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- ➢ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- ➢ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- ➢ Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:

- ➢ Planos récord con el alcance definitivo de obra
- ➢ Certificaciones de Empresas Públicas

13. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.

14. Tener en cuenta que ENTerritorio como Gerente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

J. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:
a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
i. Informe de manejo ambiental.
j. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
k. Informe de gestión social.
l. Actualización del programa de ejecución de obra.
m. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener lo siguiente:
 a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b. Documentación técnica, entre ella:
 - ➢ Bitácora de obra.
 - ➢ Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
 c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
 e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 i. Registro fotográfico definitivo.
3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los

especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio.

4. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.

5. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.

7. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.

8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

K. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TECNICOS Y ESPPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. Revisar los prototipos, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y ejecutar la actividad de validación.

2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.

3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.

L. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del contrato.

3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
 a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 b. Programa de salud ocupacional
 c. Programa de manejo ambiental.
5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 a. Frente de trabajo mínimo requerido.
 b. Las líneas de mando y coordinación.
 c. Los niveles de decisión.
 d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio y el interventor durante la ejecución del contrato.
 f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, la cual consiste en:
 a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
 b. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- ➢ Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- ➢ Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- ➢ Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- ➢ Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- ➢ Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- ➢ Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- ➢ La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. Materiales:

- ➢ Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- ➢ Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ➢ El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

➢ En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

➢ Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

8. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios.
En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del contrato.

12 CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13 CLÁUSULA 13 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Acta de Inicio para cada grupo: Esta se suscribirá para cada uno de los grupos previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías), así como la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista de obra deberá presentar a la interventoría las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista de cada grupo al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Acta de liquidación contractual: De acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del Manual de Contratación, en sus numerales 49. Liquidación del Contrato y 50 Contratos objeto de liquidación:

> "Una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados."

14 CLÁUSULA 14 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la

ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

15 CLÁUSULA 15 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTerritorio por su inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inejecución.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

16 CLÁUSULA 16 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

17 CLÁUSULA 17 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

18 CLÁUSULA 18 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

19 CLAUSULA 19 GARANTÍAS

INA 032-2021

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista.	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por 3 (tres) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de maquinaria y equipos	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin Sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al diez (10%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

20 CLÁUSULA 20 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

21 CLÁUSULA 21 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

22 CLÁUSULA 22 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato**,** EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTerritorio; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

23 CLÁUSULA 23 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el constructor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

24 CLÁUSULA 24 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

25 CLÁUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

26 CLÁUSULA 26 INTERVENTORIA

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista.

El INTERVENTOR, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, así como los Términos y Condiciones y todos los documentos del proceso.

27 CLÁUSULA 27 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

3. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

5. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

28 CLÁUSULA 28 LIQUIDACIÓN

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por ENTerritorio a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

29 CLÁUSULA 29 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Constructor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

30 CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El programa de conexiones intradomiciliarias se ejecutará en el municipio de Sincelejo departamento de Sucre. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Google Maps

31 CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

32 CLÁUSULA 32 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

33 CLÁUSULA 33 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

34 CLÁUSULA 34 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTERRITORIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTERRITORIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTERRITORIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

35 CLÁUSULA 35 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

36 CLÁUSULA 36 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera

conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

37 CLÁUSULA 37 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: **1.** En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del contratista de los estudios y diseños. **2.** La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

38 CLÁUSULA 38 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

39 CLÁUSULA 39 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Documento de Planeación.

b) Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
c) Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
d) Las garantías debidamente aprobadas.
e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Mónica Duarte Ortiz – Gerente de Procesos de Selección
Elaborado: Juan Carlos Urrea Cardona – Abogado Grupo Procesos de Selección
Revisó: Susana Fandiño Fonseca - Asesora Gerente de Procesos de Selección

Anexo 3. Pólizas contrato de Obra e Interventoría

Interventoría

Bogotá D.C, 20 de abril de 2022

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 21/04/2022
HORA: 8:46:55 a. m.
20224300151082

Señor
JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
Supervisor
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Calle 26 N°. 13-19
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato de Obra 2220577 "Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre."**

Asunto: **Remisión actualización pólizas del contrato de interventoría respecto al Acta de Inicio.**

Apreciado señor,

Teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio el pasado 13 de abril de 2022, anexo se remite la actualización de las pólizas del contrato de Interventoría que se relacionan a continuación, las cuales se encuentran cargadas en la página del SECOP II:

1. Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación N°. 15-45-101141356 Anexo 2.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. 15-40-101077912 Anexo 3.

Lo anterior, se remite para su información y fines pertinentes junto con el correspondiente pago de la prima generada.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO ARAGÓN OTERO
Director de Interventoría
Anexos: Lo enunciado en siete (7) folios.
C.C.: Ing. Juan David Amón – Supervisor del contrato Convenio Inter administrativo 221005; Enterritorio.
Archivo
Elaboró: MJ
Revisó: EAO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NIT: 900.916.608-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 48 101 A 29 NORTE	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$250,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ESTA AJUSTANDO LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,424.00	$ ******20,000.00	$ ******99,450.00	$ **********622,875.00	$ ******250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	
GASTOS MEDICOS		13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$125,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LAURAAGUDELO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			NIT: 900.916.608-4
DIRECCION: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LAURAAGUDELO 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-45-101141356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NIT: 900.916.608-4

DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTCULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBER ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMAPRO DE CALIDAD DE SERVICIO SE AJUSTARA A LOS 5 AÑOS AL ACTA DERECIBO FINAL DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	13/08/2023	$162,816,921.30	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	14/12/2025	$27,136,153.55	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/04/2022	13/04/2027	$108,544,614.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,547,920.00	$ ******20,000.00	$ *****297,904.00	$ *********1,865,825.00	$ ******298,497,689.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-45-101141356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LAURAAGUDELO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141356, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ABRIL de 2022

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037352 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037352743

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
06/04/2022 11:09a.m.	

RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — NIT. 900.916.608

LA SUMA DE: Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037352743

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101077912-0-1	$523,424.00		$99,451.00	$622,875.00
NORTE-45-101141356-0-1	$1,567,920.00		$297,905.00	$1,865,825.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,488,700.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,488,700.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003735274

TOTAL: $2,488,700.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/6/2022 11:12:15AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-40-101077912**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 48 101 A 29 NORTE	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO:	ADICIONAL:
899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$250,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ESTA AJUSTANDO LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,424.00	$ ******20,000.00	$ ******99,450.00	$ **********622,875.00	$ ******250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		**NIT: 900.916.608-4**
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	
GASTOS MEDICOS		**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$125,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAAGUDELO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		NIT: 900.916.608-4
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Ca · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,424.00	$ ******20,000.00	$ ******99,450.00	$ **********622,875.00	$ ******250,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002611709552 (3900) 000000622875 (96) 20230413

REFERENCIA PAGO:

1100261170955-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101077912	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 48 101 A 29 NORTE		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101077912

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAAGUDELO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PRIMERA PÁGINA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,

DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIÓ O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO”, ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al limite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.

1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.

1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.

1.5. Avisos y vallas.

1.6. Instalaciones sociales y deportivas

1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.

1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.

1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.
1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.
B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y
C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el limite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III. DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como “Asegurado” a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.

4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.

4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.

4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.

4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.

4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.

4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.

4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.

4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV.LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el limite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el limite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. **AVISO DEL SINIESTRO**

 El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

 SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. **MODIFICACIONES DEL RIESGO**

 El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

 Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.

2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.

3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el limite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.

XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.

2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII . DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas

2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037352 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037352743

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
06/04/2022 11:09a.m.

RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — NIT. 900.916.608

LA SUMA DE: Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037352743

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101077912-0-1	$523,424.00		$99,451.00	$622,875.00
NORTE-45-101141356-0-1	$1,567,920.00		$297,905.00	$1,865,825.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,488,700.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,488,700.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003735274

TOTAL: $2,488,700.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/6/2022 11:12:15AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-45-101141356**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**13**	**04**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 48 101 A 29 NORTE		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.2220585, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTCULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBER ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMAPRO DE CALIDAD DE SERVICIO SE AJUSTARA A LOS 5 AÑOS AL ACTA DERECIBO FINAL DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**13/04/2022**	**13/08/2023**	**$162,816,921.30**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**13/04/2022**	**14/12/2025**	**$27,136,153.55**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/04/2022**	**13/04/2027**	**$108,544,614.20**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13-04-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,547,920.00	$ ******20,000.00	$ *****297,904.00	$ *********1,865,825.00	$ ******298,497,689.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-45-101141356**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**13**	**04**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**NIT: 900.916.608-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
CR 48 101 A 29 NORTE		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2367974	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407	

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,547,920.00	$ ******20,000.00	$ *****297,904.00	$ *********1,865,825.00	$ ******298,497,689.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002611709538 (3900) 000001865825 (96) 20230413

REFERENCIA PAGO:

1100261170953-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-45-101141356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS		**NIT: 900.916.608-4**
DIRECCIÓN: CR 48 101 A 29 NORTE	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2367974

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141356, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ABRIL de 2022

15-45-101141356

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037352 74

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037352743

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
06/04/2022 11:09a.m.

RECIBIMOS DE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — NIT. 900.916.608

LA SUMA DE: Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037352743

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101077912-0-1	$523,424.00		$99,451.00	$622,875.00
NORTE-45-101141356-0-1	$1,567,920.00		$297,905.00	$1,865,825.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,488,700.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,488,700.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003735274

TOTAL: $2,488,700.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/6/2022 11:12:15AM

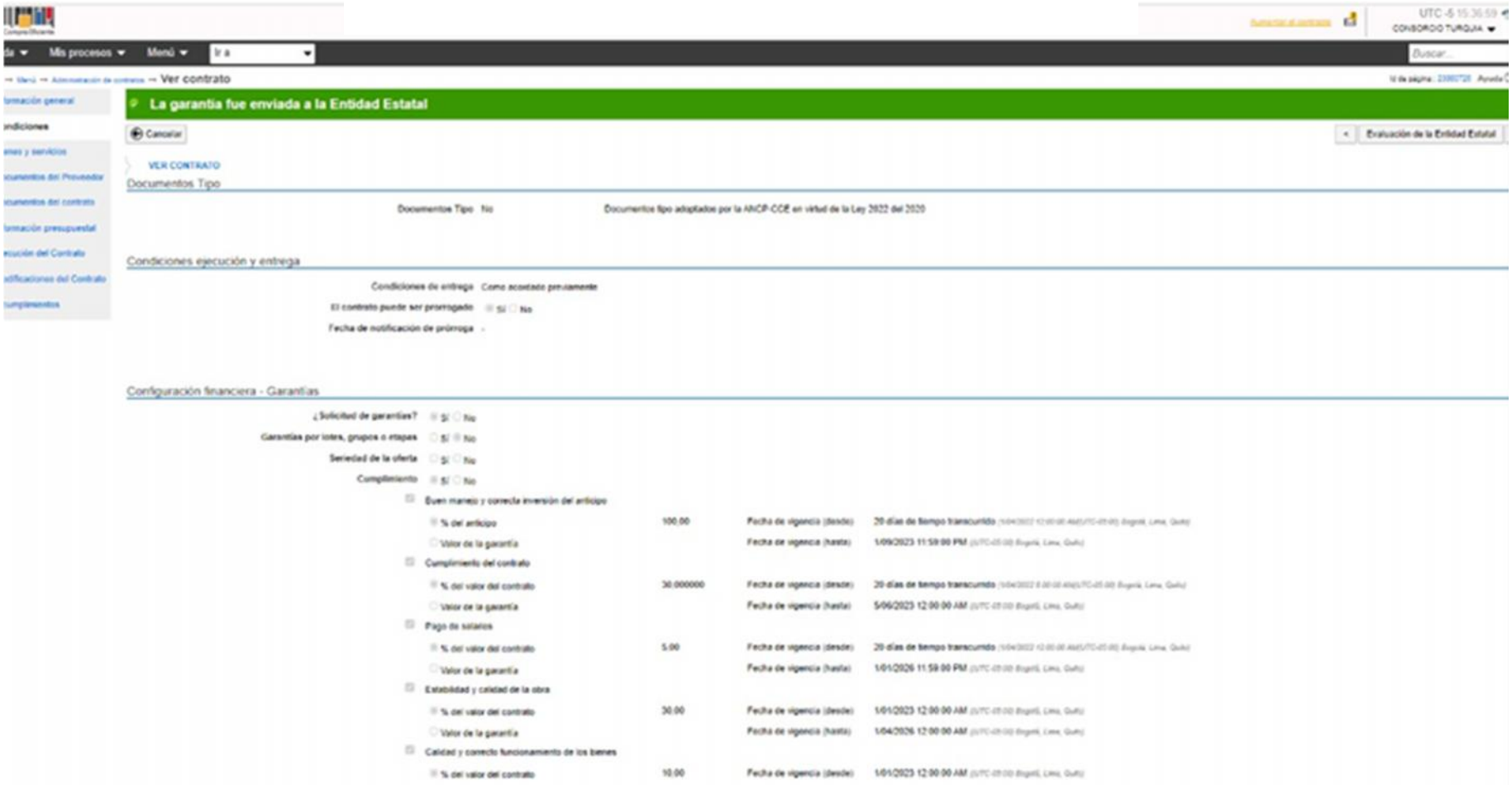
172.16.10.23

Contratista

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

FECHA: 21/04/2022
HORA: 5:41:13 p. m.

20224300155962



Fecha límite para entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido (22/03/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 21/04/2022 3:35:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
	CO1.WRT.9080116	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.423.403.988,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.8947202	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.513.403.988,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18/11/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

...os que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

La garantía fue enviada a la Entidad Estatal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO TURQUIA	NIT: 901.570.934-7	CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1	CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

AMPAROS ADICIONALES

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
DAÑOS A VECINDADES, PROPIEDADES ADYACENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13//04/2022 HASTA 13/12/2022.
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(946,293.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(183,595.00)	$ *******(1,149,888.00)	$ ****(503,494,197.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	NIT: 901.570.934-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CODISCOPIO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(946,293.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(183,595.00)	$ *******(1,149,888.00)	$ ****(503,494,197.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2 — **CIUDAD:** PALERMO, HUILA — **TELÉFONO:** 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-40-101015980**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$503,494,197.20**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$251,747,098.60**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$251,747,098.60**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

AMPAROS ADICIONALES

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
DAÑOS A VECINDADES, PROPIEDADES ADYACENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13//04/2022 HASTA 13/12/2022.
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****946,293.00	$ ******20,000.00	$ *****183,595.00	$ *********1,149,888.00	$ ******503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-40-101015980**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario

Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****946,293.00	$ ******20,000.00	$ *****183,595.00	$ *********1,149,888.00	$ ******503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015002579967(3900)000001149888(96)20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500257996-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**16**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNISTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PREESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (18,385,977.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(3,498,085.00)	$ ******(21,909,063.00)	$ **(5,009,909,791.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**16**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (18,385,977.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(3,498,085.00)	$ ******(21,909,063.00)	$ **(5,009,909,791.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101019525	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CARLOSANGEL

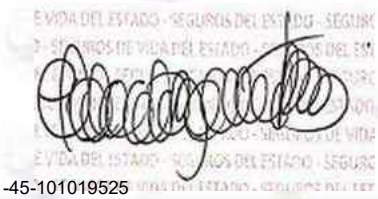
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019525, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de ABRIL de 2022



61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNISTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	13/08/2023	$1,510,482,591.60	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	13/04/2022	13/08/2023	$981,956,214.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	14/12/2025	$503,494,197.20	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$503,494,197.20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,510,482,591.60	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PREESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,385,977.00	$ ******25,000.00	$ ***3,498,085.00	$ ********21,909,063.00	$ ****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,385,977.00	$ ******25,000.00	$ ***3,498,085.00	$ ********21,909,063.00	$ ****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015002579942(3900)000021909063(96)20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500257994-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101019525	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CARLOSANGEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019525, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de ABRIL de 2022



61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Anexo 4. Acta de inicio contratos de Obra e Interventoría

Contratista

CONVENIO O CONTRATO No:	2220577 de 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.034.941.972,00)
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
INTERVENTORÍA	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
61-45-101019525	18/03/2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$1,510,482,591.60
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023			$981,956,214.00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2025			$503,494,197.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA UN AÑO			$503,494,197.20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA TRES AÑOS			$1,510,482,591.60
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
61-40-101015980	18/03/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$503,494,197.20
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		GASTOS MEDICOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de obra el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L) INTERVENTORIA **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**	**NOMBRE JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES** **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TURQUÍA**

Original: ENTerritorio

Copias:
Contratista/Interventoría/Cliente.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Interventoría

CONVENIO O CONTRATO No:	2220585 DE 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y3.
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UN PESOS ($ 542.723.071,00) M/CTE.
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
SUPERVISOR	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del <convenio/contrato> anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

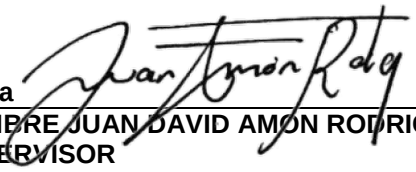
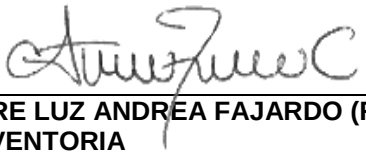
A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
15-45-101141356	04-04-2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/07/2023	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$162,816,921.30
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2025			$27,136,153.55
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/03/2027			$108,544,614.20
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
15-40-101077912	06-04-2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$250,000,000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 30/03/2022 – HASTA 30/11/2022			$125,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Interventoría el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ **SUPERVISOR** **ENTerritorio**	**NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L)** **INTERVENTORIA** **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista/Interventoría/Cliente

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Anexo 5. Análisis de Precios Unitarios

VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1 + IVA 19% (A)	$	5.895.046,00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 2 + IVA 19% (B)	$	124.368.505,00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 3 EJECUCIÓN DE OBRA (C)	$	4.904.678.421,00
VALOR TOTAL PROYECTO (D) = (A + B + C)	$	5.034.941.972,00

	REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$	14.370,00
2.2	Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$	57.385,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	$	29.682,00
	PUNTOS HIDROSANITARIOS		$	-
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	$	123.661,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	$	150.802,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	110.519,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de **LAVADERO ESTANDAR** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	116.841,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAPLATOS** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	185.833,00
	APARATOS		**$**	**-**
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	$	192.852,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL**, incluye grifería	Und	$	148.176,00
2.11	Suministro e instalación de **LAVADERO ESTANDAR** incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	$	239.081,00
2.12	Suministro e instalación de **LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA** (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	$	228.983,00
	CAJAS DE INSPECCIÓN		**$**	**-**
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para **INTRADOMICILIARIAS** (incluye acero de refuerzo)	m	$	226.866,00
	UNIDADES SANITARIAS		**$**	**-**
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lava- manos)	Und	$	3.325.416,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$	2.960.054,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$	3.751.867,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (**No incluye**: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	$	3.854.876,00
	CIMENTACIÓN		**$**	**-**

3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	$	16.092,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	$	49.479,00
	ESTRUCTURAS Y CONCRETOS		**$**	**-**
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	$	704.327,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	$	6.655,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro- soldada 6mm (15x15)	m2	$	68.432,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espe- sor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	$	71.036,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)	m3	$	235.590,00
	MAMPOSTERIA		**$**	**-**
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	$	35.344,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	$	8.032,00
	MORTEROS		**$**	**-**
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	$	16.234,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	$	17.058,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	$	20.301,00
	ELEMENTOS		**$**	**-**
3.17	Suministro e instalacion de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	$	383.416,00
3.18	Suministro e instalacion de juego de incrustaciones para baño	Und	$	59.183,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	$	246.067,00
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metalico	Und	$	24.525,00
3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metalico C120x60x1.2mm	m2	$	65.320,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disol- vente y amarre para cubierta	m	$	25.877,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inpección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	$	40.300,00
	ACABADOS		**$**	**-**
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	$	41.074,00
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	$	26.000,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	$	20.215,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	$	40.484,00

3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	$	48.925,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	$	6.616,00
	CONEXIONES		**$**	**-**
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	$	155.488,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	$	171.923,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$	36.602,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	$	35.954,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$	101.003,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	$	17.875,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	$	209.226,00
	INTERVENCIONES VARIAS		**$**	**-**
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	$	91.825,00
	CAJAS DE INSPECCIÓN		**$**	**-**
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	$	305.967,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

INSUMOS DE OBRA A EMPLEAR				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**VALOR UNIT.**	
1	TUBERIA 1/2" PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	15.900,00
2	TUBERIA 4" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	153.500,00
3	TUBERIA 2" SANI PVC (CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	75.800,00
4	TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	$	2.620,00
5	TUBERIA 4" SANI PVC CON ACCESORIOS	ML	$	29.200,00
6	SOLDADURA PVC1/4	GAL	$	65.000,00
7	LIMPIADOR PVC	UND	$	55.800,00
8	UNIÒN PVC 1/2	UND	$	1.000,00
9	CODO PVC 1/2	UND	$	1.000,00
10	ADAPTADOR M 1/2	UND	$	900,00
11	TEFLON 12 X 10 M	UND	$	5.600,00
12	TAPON 1/2"	UND	$	890,00
13	GRIFERIA PARA DUCHAS SENCILLA	UND	$	45.200,00
14	TEE PVC 1/2	UND	$	892,00
15	BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	$	2.100,00
16	TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	$	13.680,00
17	SANITARIO BLANCO CON TANQUE	UND	$	155.000,00
18	ACCESORIOS INSTALACION EQUIPO SANITARIO	GLOBAL	$	3.500,00
19	LAVAMANOS DE PEDESTAL CON GRIFERIA	UND	$	113.200,00
20	LAVADERO PREF. ESTANDAR	UND	$	158.900,00
21	LLAVE CHORRO METALICA	UND	$	26.252,00
22	LAVAPLATOS METALICO 1*0,50 CON GRIFERIA, CANASTILLA Y SELLOS	UND	$	165.800,00
23	MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	$	492.285,00
24	COCRETO DE 4.000 P.S.I	M3	$	518.600,00
25	CONCRETO 21 MPA	M3	$	300.000,00
26	CONCRETO 1500 PARA SOLADO	M3	$	185.600,00
27	CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	$	310.000,00
28	MORTERO DE PEGA 1:6	M3	$	333.635,00
29	ACERO DE REEFUERZO	KL	$	4.600,00
30	BLOQUE 13 MPA	UND	$	2.100,00
31	MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	$	30.000,00
32	CEMENTO	KG	$	700,00
33	ARENA	M3	$	76.200,00
34	GRAVILLA	M3	$	138.000,00
35	AGUA	LTS	$	75,00
36	FORMALETERIA GRAL	GLOBAL	$	12.100,00
37	ALAMBRE NEGRO	KG	$	10.000,00
38	PIEDRA MEDIA ZONGA	M3	$	90.000,00
39	BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	$	700,00
40	CALADO TIPO REJILLA	UND	$	1.120,00
41	SIKA 1 O SIMILAR	KL	$	11.500,00

42	PUERTA METALICA CAL 20 CON MARCO	UND	$	237.200,00
43	PINTURA ANTICORROSIVO	GL	$	59.500,00
44	ESMALTE SINTETICO	GL	$	88.600,00
45	KIT INCRUSTACIONES DE BAÑO (3)	UND	$	34.500,00
46	CEMENTO BLANCO	KL	$	2.200,00
47	TANQUE PLASTICO 500L	UND	$	159.200,00
48	CHEQUE HORIZONTAL 1/2"	UND	$	16.500,00
49	BOYA PLAST 1/2"	UND	$	9.200,00
50	REGISTRO CIERRE METALICO	UND	$	16.100,00
51	TEJA FIBROCEMENTO	M2	$	27.200,00
52	PERFIL MET. C 120*60 1,2 mm	ML	$	19.500,00
53	LAMINA GALVANIZADA CAL 26	M	$	11.000,00
54	AMARRES CUBIERTA	GLOBAL	$	2.500,00
55	CERAMICA EQUIVALENTE A EXISTENTE	M2	$	25.000,00
56	PEGACOR	KL	$	1.080,00
57	ENDURECEDOR DE PISOS NEUTRO	KL	$	2.100,00
58	ENCHAPE PARED BLANCO FOR. 20*20	M2	$	23.500,00
59	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	$	3.100,00
60	ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE FOR. 20*20	M2	$	31.600,00
61	ESTUCO EN POLVO	KL	$	1.300,00
62	KIT SILLA YE 6" A 8" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	$	107.500,00
63	KIT SILLA YE 6" A 10" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	$	118.720,00
64	COLLARIN DE DERIVACION 4" * 1/2"	UND	$	23.900,00
65	COLLARIN DE DERIVACION 3" * 1/2"	UND	$	23.248,00
66	TUBERIA 6" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	$	310.200,00
67	MANGUERA PF - UAD 1/2" CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	$	6.920,00
68	MICROMEDIDOR DE 1/2" CON CAJA SEGÚN ESP.	UND	$	148.900,00
69	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	KL	$	6.900,00
70	FORMALETA COLUMNA	ML	$	5.500,00
71	BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	$	258.200,00
72	CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	$	126.900,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

CUADRO DE RELACION MANO DE OBRA			
TRABAJADOR	**VALOR DIA**	**PRESTACIONES**	**JORNAL TOTAL**
MAMPOSTERO	$ 60.000,00	$ 52.200,00	$ 112.200,00
OFICIAL	$ 50.000,00	$ 43.500,00	$ 93.500,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	$ 26.100,00	$ 56.100,00
PLOMERO	$ 50.000,00	$ 43.500,00	$ 93.500,00
TEC. ELECTRICO	$ 80.000,00	$ 69.600,00	$ 149.600,00
AYUDANTE ELEC.	$ 40.000,00	$ 34.800,00	$ 74.800,00
PINTOR	$ 70.000,00	$ 60.900,00	$ 130.900,00
HERRERO	$ 50.000,00	$ 43.500,00	$ 93.500,00
TOPOGRAFO	$ 80.000,00	$ 69.600,00	$ 149.600,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

CUADRO DE EQUIPOS		
DESCRIPCION	**UND**	**PRECIO**
HERRAMIENTAS MENORES	GL	$ 5.200,00
ANDAMIOS TUBULARES	DIA	$ 9.600,00
TABLONES	DIA	$ 1.600,00
ENTIBAS	DIA	$ 150.000,00
FORMALETERIA	GL	$ 12.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO	DIA	$ 30.000,00
PARALES CON GATOS	DIA	$ 5.000,00
TABLEROS	DIA	$ 12.000,00
HIDROLAVADORA	DIA	$ 35.000,00
MEZCLADORA	DIA	$ 85.000,00
CORTADORA CON DISCO DIAMANTADO	DIA	$ 115.000,00
COMPRESOR NEUMATICO CON MARTILLO	DIA	$ 570.000,00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	DIA	$ 120.000,00
MOTOBOMBA	DIA	$ 50.000,00
PLANTA ELECTRICA	DIA	$ 50.000,00
EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	DIA	$ 65.000,00
EQUIPO DE SONDEO DE TUBERIAS	DIA	$ 77.650,00
EQUIPO PARA PRUEBA HIDRAULICA	DIA	$ 162.610,00
EQUIPO PARA DESMONTE Y MONTAJE TANQUE	DIA	$ 365.000,00
EQUIPO DE SECADO AL HORNO	DIA	$ 180.000,00
RANA VIBROCOMPACTADORA	DIA	$ 6.550,00
ESCALERA 10 PASOS	DIA	$ 4.600,00

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,1	**Red intradomiciliaria de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	$ 15.900,00	$ 2.862,00
			SUBTOTAL	**$ 2.862,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	6	$ 38.795,42	$ 1.939,77
				SUBTOTAL	**$ 1.939,77**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,032	$ 2.965,73
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,025	$ 1.402,50
				SUBTOTAL	**$ 4.368,23**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 14.370,00**
AIU CONTRACTUAL	**27,07%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 3.889,96**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 18.259,96**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 18.259,96**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,2	**Red intradomiciliaria de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	2,5	$ 13.000,00
				SUBTOTAL	**$ 13.000,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 4" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	$ 153.500,00	$ 27.630,00
			SUBTOTAL	**$ 27.630,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	4,4	$ 38.795,42	$ 2.645,14
				SUBTOTAL	**$ 2.645,14**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,09	$ 8.499,86
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,1	$ 5.610,00
				SUBTOTAL	**$ 14.109,86**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 57.385,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 15.534,12**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 72.919,12**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 72.919,12**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,3	**Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,5	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 2" SANI PVC (CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,18	$ 75.800,00	$ 13.644,00
			SUBTOTAL	**$ 13.644,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE CARGA POR M3	0,03	10	5	$ 38.795,42	$ 2.327,73
				SUBTOTAL	**$ 2.327,73**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 3.105,27
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,05	$ 2.805,00
				SUBTOTAL	**$ 5.910,27**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 29.682,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 8.034,92**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 37.716,92**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 37.716,92**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,4	**Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	5	$ 26.000,00
				SUBTOTAL	**$ 26.000,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,5	$ 2.620,00	$ 3.930,00
TUBERIA 4" SANI PVC CON ACCESORIOS	ML	1,03	$ 29.200,00	$ 30.076,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,1	$ 65.000,00	$ 6.500,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,08	$ 55.800,00	$ 4.464,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,02	$ 5.600,00	$ 112,00
TAPON 1/2"	UND	1	$ 890,00	$ 890,00
			$ 45.200,00	$ -
			SUBTOTAL	**$ 48.872,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,34	$ 31.959,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
				SUBTOTAL	**$ 48.789,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 123.661,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 33.475,03**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 157.136,03**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 157.136,03**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,5	**Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	4	$ 20.800,00
				SUBTOTAL	**$ 20.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	2,8	$ 2.620,00	$ 7.336,00
GRIFERIA PARA DUCHAS SENCILLA	UND	1	$ 45.200,00	$ 45.200,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,15	$ 65.000,00	$ 9.750,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	$ 55.800,00	$ 5.022,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	$ 5.600,00	$ 840,00
TEE PVC 1/2	UND	1	$ 892,00	$ 892,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 71.940,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,41	$ 38.427,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,35	$ 19.635,00
				SUBTOTAL	**$ 58.062,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 150.802,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 40.822,10**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 191.624,10**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 191.624,10**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,6	**Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3	$ 15.600,00
				SUBTOTAL	**$ 15.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,5	$ 2.620,00	$ 3.930,00
TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	1,5	$ 13.680,00	$ 20.520,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,12	$ 65.000,00	$ 7.800,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	$ 55.800,00	$ 5.022,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	$ 5.600,00	$ 840,00
BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 43.112,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,37	$ 34.977,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
				SUBTOTAL	**$ 51.807,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 110.519,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 29.917,49**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 140.436,49**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 140.436,49**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: Consorcio Turquia

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,7	**Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3,6	$ 18.720,00
				SUBTOTAL	**$ 18.720,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	1,6	$ 2.620,00	$ 4.192,00
TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	1,6	$ 13.680,00	$ 21.888,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,12	$ 65.000,00	$ 7.800,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,09	$ 55.800,00	$ 5.022,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,15	$ 5.600,00	$ 840,00
BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 44.742,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,39	$ 36.549,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
				SUBTOTAL	**$ 53.379,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 116.841,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 31.628,86**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 148.469,86**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 148.469,86**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,8	**Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	4	$ 20.800,00
				SUBTOTAL	**$ 20.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	3,5	$ 2.620,00	$ 9.170,00
TUBERIA 2 1 /2" PVC SANI CON ACCESORIOS	ML	3,5	$ 13.680,00	$ 47.880,00
SOLDADURA PVC1/4	GAL	0,3	$ 65.000,00	$ 19.500,00
LIMPIADOR PVC	UND	0,3	$ 55.800,00	$ 16.740,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	2	$ 1.000,00	$ 2.000,00
CODO PVC 1/2	UND	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
BUJE SANITARIO 2 * 1 1/2"	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 104.890,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,40	$ 37.703,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,40	$ 22.440,00
				SUBTOTAL	**$ 60.143,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 185.833,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 50.304,99**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 236.137,99**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 236.137,99**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,9	**Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO), incluye accesorios para su correcto funcionamiento**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,5	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
SANITARIO BLANCO CON TANQUE	UND	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
ACCESORIOS INSTALACION EQUIPOS SANITARIOS	GL	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 158.500,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,28	$ 26.552,00
				SUBTOTAL	**$ 26.552,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 192.852,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 52.205,04**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 245.057,04**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 245.057,04**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSÉ IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,10	**Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye grifería**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAVAMANOS DE PEDESTAL CON GRIFERIA	UND	1	$ 113.200,00	$ 113.200,00
ACCESORIOS INSTALACION EQUIPO SANITARIO	GL	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 116.700,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,28	$ 26.276,00
				SUBTOTAL	**$ 26.276,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 148.176,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 40.111,24**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 188.287,24**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 188.287,24**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,11	**Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	2	$ 10.400,00
				SUBTOTAL	**$ 10.400,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAVADERO PREF. ESTANDAR	UND	1	$ 158.900,00	$ 158.900,00
LLAVE CHORRO METALICA	UND	1	$ 26.252,00	$ 26.252,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 185.152,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,47	$ 43.529,00
				SUBTOTAL	**$ 43.529,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 239.081,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 64.719,23**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 303.800,23**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 303.800,23**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,12	**Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	2,5	$ 13.000,00
				SUBTOTAL	**$ 13.000,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAVAPLATOS METALICO 1*0,50 CON GRIFERIA, CANASTILLA Y SELLOS	UND	1	$ 165.800,00	$ 165.800,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 165.800,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,54	$ 50.183,00
				SUBTOTAL	**$ 50.183,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 228.983,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 61.985,70**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 290.968,70**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 290.968,70**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2,13	**Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3	$ 15.600,00
				SUBTOTAL	**$ 15.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,055	$ 492.285,00	$ 27.075,68
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,1	$ 333.635,00	$ 33.363,50
ACERO DE REEFUERZO	M3	1,8	$ 4.600,00	$ 8.280,00
BLOQUE 13 MPA	M3	18	$ 2.100,00	$ 37.800,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,052	$ 310.000,00	$ 16.120,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 122.639,18**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,54	$ 50.474,26
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,68	$ 38.152,56
				SUBTOTAL	**$ 88.626,82**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 226.866,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 61.412,63**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 288.278,63**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 288.278,63**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,10	**Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lava- manos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2,1	$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1,5	$ 45.000,00
				SUBTOTAL	**$ 329.100,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,52	$ 300.000,00	$ 156.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	65,32	$ 4.600,00	$ 300.472,00
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	$ 2.100,00	$ 410.130,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 1.781.602,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	5,49	$ 513.275,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	4,17	$ 701.439,00
				SUBTOTAL	**$ 1.214.714,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.325.416,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 900.190,11**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 4.225.606,11**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 4.225.606,11**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,20	**Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2	$ 170.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1	$ 30.000,00
				SUBTOTAL	**$ 305.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,47	$ 300.000,00	$ 141.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	60,2	$ 4.600,00	$ 276.920,00
BLOQUE 13 MPA	UND	186,2	$ 2.100,00	$ 391.020,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 1.723.940,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	3,54	$ 330.850,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	3,56	$ 599.664,00
				SUBTOTAL	**$ 930.514,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.960.054,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 801.286,62**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 3.761.340,62**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 3.761.340,62**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,30	**Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2,2	$ 187.000,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1,8	$ 54.000,00
				SUBTOTAL	**$ 346.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,785	$ 300.000,00	$ 235.500,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	75,3	$ 4.600,00	$ 346.380,00
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	$ 2.100,00	$ 410.130,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
FORMALETA COLUMNA	ML	12,6	$ 5.500,00	$ 69.300,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 1.976.310,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	6,10	$ 570.575,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	5,10	$ 858.382,00
				SUBTOTAL	**$ 1.428.957,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.751.867,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 1.015.630,40**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 4.767.497,40**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 4.767.497,40**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,40	**Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	15	$ 78.000,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	6	$ 27.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	2,1	$ 178.500,00
VIBRADOR DE CONCRETO		MANUAL	$ 30.000,00	1,5	$ 45.000,00
				SUBTOTAL	**$ 329.100,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	0,75	$ 30.000,00	$ 22.500,00
CONCRETO 21 MPA	M3	0,53	$ 300.000,00	$ 159.000,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	60,2	$ 4.600,00	$ 276.920,00
BLOQUE 13 MPA	UND	195,3	$ 2.100,00	$ 410.130,00
FORMALETERIA GRAL	GL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	2,84	$ 310.000,00	$ 880.400,00
BARRA DE SEGURIDAD METALICA	UND	1	$ 258.200,00	$ 258.200,00
CERRADURA DE PUERTA TIPO PALANCA	UND	1	$ 126.900,00	$ 126.900,00
			SUBTOTAL	**$ 2.146.150,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	6,10	$ 570.575,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	4,81	$ 809.051,00
				SUBTOTAL	**$ 1.379.626,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.854.876,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 1.043.514,93**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 4.898.390,93**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 4.898.390,93**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes Abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,50	**Relleno compactado con material de sitio**	**M3**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,2	$ 1.040,00
RANA VIBROCOMPACTADORA		MANUAL	$ 6.550,00	0,5	$ 3.275,00
				SUBTOTAL	**$ 4.315,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
			SUBTOTAL	**$ -**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,21	$ 11.777,00
				SUBTOTAL	**$ 11.777,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 16.092,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 4.356,10**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 20.448,10**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 20.448,10**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,60	**Relleno con material seleccionado (recebo)**	**M3**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,2	$ 1.040,00
RANA VIBROCOMPACTADORA		MANUAL	$ 6.550,00	0,5	$ 3.275,00
				SUBTOTAL	**$ 4.315,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	1,05	$ 30.000,00	$ 31.500,00
			SUBTOTAL	**$ 31.500,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,24	$ 13.664,00
				SUBTOTAL	**$ 13.664,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 49.479,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 13.393,97**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 62.872,97**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 62.872,97**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,70	**Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	1,5	$ 127.500,00
				SUBTOTAL	**$ 132.700,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CEMENTO	KG	350	$ 700,00	$ 245.000,00
ARENA	M3	0,56	$ 76.200,00	$ 42.672,00
GRAVILLA	M3	0,84	$ 138.000,00	$ 115.920,00
AGUA	M3	180	$ 75,00	$ 13.500,00
FORMALETERIA GRAL	GLOBAL	1	$ 12.100,00	$ 12.100,00
			SUBTOTAL	**$ 429.192,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,65	$ 60.775,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,73	$ 81.660,00
				SUBTOTAL	**$ 142.435,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 704.327,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 190.661,32**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 894.988,32**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 894.988,32**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,80	**Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,03	$ 156,00
				SUBTOTAL	$ 156,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KL	1,05	$ 4.600,00	$ 4.830,00
ALAMBRE NEGRO	KL	0,045	$ 10.000,00	$ 453,50
			SUBTOTAL	$ 5.283,50

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,0100	$ 935,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,0050	$ 280,50
				SUBTOTAL	$ 1.215,50
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 6.655,00
AIU CONTRACTUAL	27%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 1.801,51
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 8.456,51
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 8.456,51

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,90	**Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electro- soldada 6mm (15x15)**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,3	$ 1.560,00
				SUBTOTAL	**$ 1.560,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,15	$ 310.000,00	$ 46.500,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	2,4	$ 4.600,00	$ 11.040,00
			SUBTOTAL	**$ 57.540,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,05	$ 4.675,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,04	$ 4.657,00
				SUBTOTAL	**$ 9.332,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 68.432,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 18.524,54**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 86.956,54**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 86.956,54**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) dias, del mes abril del año 2022

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,10	**Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,6	$ 3.120,00
ANDAMIOS TUBULARES		MANUAL	$ 9.600,00	1,2	$ 11.520,00
				SUBTOTAL	**$ 14.640,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,12	$ 310.000,00	$ 37.200,00
ACERO DE REEFUERZO	KL	1,4	$ 4.600,00	$ 6.440,00
			SUBTOTAL	**$ 43.640,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,08	$ 7.146,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,05	$ 5.610,00
				SUBTOTAL	**$ 12.756,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 71.036,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 19.229,45**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 90.265,45**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 90.265,45**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,11	**Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPa)**	**M3**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,5	$ 2.600,00
				SUBTOTAL	**$ 2.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 21 MPA	M3	0,605	$ 300.000,00	$ 181.500,00
PIEDRA MEDIA ZONGA	M3	0,405	$ 90.000,00	$ 36.450,00
			SUBTOTAL	**$ 217.950,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,10	$ 9.430,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,10	$ 5.610,00
				SUBTOTAL	**$ 15.040,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 235.590,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 63.774,21**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 299.364,21**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 299.364,21**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) dias, del mes abril del año 2022

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,12	**Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,5	$ 2.600,00
				SUBTOTAL	**$ 2.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
BLOQUE DE ARCILLA # 4	UND	15,5	$ 700,00	$ 10.850,00
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,04	$ 333.635,00	$ 13.345,40
			SUBTOTAL	**$ 24.195,40**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,06	$ 5.743,60
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,05	$ 2.805,00
				SUBTOTAL	**$ 8.548,60**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 35.344,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 9.567,62**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 44.911,62**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 44.911,62**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,13	**Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,1	$ 520,00
				SUBTOTAL	**$ 520,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CALADO TIPO REJILLA	UND	1	$ 1.120,00	$ 1.120,00
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,002	$ 333.635,00	$ 667,27
			SUBTOTAL	**$ 1.787,27**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,04	$ 3.480,73
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,04	$ 2.244,00
				SUBTOTAL	**$ 5.724,73**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 8.032,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 2.174,26**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 10.206,26**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 10.206,26**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,14	**Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,1	$ 520,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	0,01	$ 850,00
				SUBTOTAL	**$ 1.370,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CEMENTO	KG	1,7	$ 700,00	$ 1.190,00
ARENA	M3	0,02	$ 76.200,00	$ 1.524,00
GRAVILLA	M3	0,05	$ 138.000,00	$ 6.900,00
AGUA	M3	10	$ 75,00	$ 750,00
			SUBTOTAL	**$ 10.364,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 2.817,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,03	$ 1.683,00
				SUBTOTAL	**$ 4.500,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 16.234,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 4.394,54**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 20.628,54**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 20.628,54**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,15	**Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,07	$ 344,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	0,01	$ 850,00
				SUBTOTAL	**$ 1.194,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CEMENTO	KG	1,7	$ 700,00	$ 1.190,00
ARENA	M3	0,02	$ 76.200,00	$ 1.524,00
GRAVILLA	M3	0,05	$ 138.000,00	$ 6.900,00
AGUA	M3	8	$ 75,00	$ 600,00
SIKA 1 O SIMILAR	KL	0,1	$ 11.500,00	$ 1.150,00
			SUBTOTAL	**$ 11.364,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 2.817,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,03	$ 1.683,00
				SUBTOTAL	**$ 4.500,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 17.058,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 4.617,60**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 21.675,60**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 21.675,60**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) dias, del mes abril del año 2022

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,16	**Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,07	$ 344,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	0,01	$ 850,00
				SUBTOTAL	**$ 1.194,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CEMENTO	KG	2,3	$ 700,00	$ 1.610,00
ARENA	M3	0,03	$ 76.200,00	$ 2.286,00
GRAVILLA	M3	0,065	$ 138.000,00	$ 8.961,00
AGUA	M3	8	$ 75,00	$ 600,00
SIKA 1 O SIMILAR	KL	0,1	$ 11.500,00	$ 1.150,00
			SUBTOTAL	**$ 14.607,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 2.817,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,03	$ 1.683,00
				SUBTOTAL	**$ 4.500,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 20.301,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 5.495,48**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 25.796,48**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 25.796,48**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,17	**Suministro e instalacion de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3,00	$ 15.600,00
				SUBTOTAL	**$ 15.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
PUERTA METALICA CAL 20 CON MARCO	UND	1	$ 237.200,00	$ 237.200,00
PINTURA ANTICORROSIVO	GL	0,04	$ 59.500,00	$ 2.380,00
ESMALTE SINTETICO	GL	0,065	$ 88.600,00	$ 5.759,00
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 245.339,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,86	$ 80.402,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,75	$ 42.075,00
				SUBTOTAL	**$ 122.477,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 383.416,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 103.790,71**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 487.206,71**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 487.206,71**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) dias del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,18	**Suministro e instalacion de juego de incrustaciones para baño**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,00	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
KIT INCRUSTACIONES DE BAÑO (3)	UND	1	$ 34.500,00	$ 34.500,00
CEMENTO BLANCO	KL	0,5	$ 2.200,00	$ 1.100,00
			SUBTOTAL	**$ 35.600,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,20	$ 18.383,00
				SUBTOTAL	**$ 18.383,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 59.183,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 16.020,84**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 75.203,84**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 75.203,84**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) dias, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,19	**Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,00	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	$ 5.200,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TANQUE PLASTICO 500L	UND	1	$ 159.200,00	$ 159.200,00
TUBERIA 1/2" PVC HIDRAULICA	ML	3,2	$ 2.620,00	$ 8.384,00
SOLDADURA PVC1/4	UND	0,05	$ 65.000,00	$ 3.250,00
UNIÓN PVC 1/2	UND	2	$ 1.000,00	$ 2.000,00
CODO PVC 1/2	UND	2	$ 1.000,00	$ 2.000,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	1	$ 900,00	$ 900,00
TEFLON 12 X 10 M	UN	0,7	$ 5.600,00	$ 3.920,00
BOYA PLAST 1/2"	UN	1	$ 9.200,00	$ 9.200,00
TEE PVC 1/2	UN	2	$ 892,00	$ 1.784,00
			SUBTOTAL	$ 190.638,00

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,35	$ 32.725,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,31	$ 17.504,00
				SUBTOTAL	$ 50.229,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 246.067,00
AIU CONTRACTUAL 27%				TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 66.610,34
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 312.677,34
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 312.677,34

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,20	**Suministro e instalación de registro de cierre metalico**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,2	$ 1.040,00
				SUBTOTAL	**$ 1.040,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
REGISTRO CIERRE METALICO	UND	1	$ 16.100,00	$ 16.100,00
ADAPTADOR M 1/2	UND	2	$ 900,00	$ 1.800,00
SOLDADURA PVC1/4	UND	0,03	$ 65.000,00	$ 1.950,00
TEFLON 12 X 10 M	UND	0,1	$ 5.600,00	$ 560,00
			SUBTOTAL	**$ 20.410,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 3.075,00
				SUBTOTAL	**$ 3.075,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 24.525,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 6.638,92**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 31.163,92**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 31.163,92**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,21	**Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metalico C120x60x1.2mm**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,50	$ 2.600,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	0,5	$ 2.300,00
				SUBTOTAL	**$ 4.900,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TEJA FIBROCEMENTO	M2	1,05	$ 27.200,00	$ 28.560,00
PERFIL MET. C 120*60 1,2 mm	ML	1,05	$ 19.500,00	$ 20.475,00
			SUBTOTAL	**$ 49.035,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,09	$ 8.019,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,06	$ 3.366,00
				SUBTOTAL	**$ 11.385,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 65.320,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 17.682,12**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 83.002,12**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 83.002,12**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,22	**Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta**	**m**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,40	$ 2.080,00
ESCALERA 10 PASOS		MANUAL	$ 4.600,00	0,3	$ 1.380,00
				SUBTOTAL	**$ 3.460,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
LAMINA GALVANIZADA CAL 26	ML	1,05	$ 11.000,00	$ 11.550,00
ESMALTE SINTETICO	GL	0,02	$ 88.600,00	$ 1.772,00
AMARRES CUBIERTA	GLOBAL	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
			SUBTOTAL	**$ 15.822,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,05	$ 4.675,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,03	$ 1.920,00
				SUBTOTAL	**$ 6.595,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 25.877,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 7.004,90**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 32.881,90**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 32.881,90**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,23	**Rotura y adecuación de caja de inpección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1	$ 5.200,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	0,07	$ 5.950,00
				SUBTOTAL	**$ 11.150,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CEMENTO	KG	5	$ 700,00	$ 3.500,00
ARENA	M3	0,06	$ 76.200,00	$ 4.572,00
GRAVILLA	M3	0,1	$ 138.000,00	$ 13.800,00
AGUA	M3	9	$ 75,00	$ 675,00
			SUBTOTAL	**$ 22.547,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,07	$ 6.603,00
				SUBTOTAL	**$ 6.603,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 40.300,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 10.909,21**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 51.209,21**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 51.209,21**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,24	**Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,50	$ 2.600,00
				SUBTOTAL	**$ 2.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CERAMICA EQUIVALENTE A EXISTENTE	M2	1,05	$ 25.000,00	$ 26.250,00
CEMENTO BLANCO	KL	0,02	$ 2.200,00	$ 44,00
PEGACOR	KL	0,6	$ 1.080,00	$ 648,00
			SUBTOTAL	**$ 26.942,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,08	$ 7.480,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,07	$ 4.052,00
				SUBTOTAL	**$ 11.532,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 41.074,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 11.118,73**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 52.192,73**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 52.192,73**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,25	**Recuperación de piso en concreto e=0.05m**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,50	$ 2.600,00
				SUBTOTAL	$ 2.600,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,055	$ 310.000,00	$ 17.050,00
			SUBTOTAL	$ 17.050,00

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,04	$ 4.106,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,04	$ 2.244,00
				SUBTOTAL	$ 6.350,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 26.000,00
AIU CONTRACTUAL	27%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 7.038,20
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 33.038,20
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 33.038,20

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,26	**Recuperación de piso esmaltado**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,80	$ 4.160,00
				SUBTOTAL	**$ 4.160,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
ENDURECEDOR DE PISOS NEUTRO	KL	5,5	$ 2.100,00	$ 11.550,00
			SUBTOTAL	**$ 11.550,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 2.822,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,03	$ 1.683,00
				SUBTOTAL	**$ 4.505,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 20.215,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 5.472,20**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 25.687,20**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 25.687,20**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,27	**Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,60	$ 3.120,00
				SUBTOTAL	**$ 3.120,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
ENCHAPE PARED BLANCO FOR. 20*20	M2	1,05	$ 23.500,00	$ 24.675,00
PEGACOR	KL	0,8	$ 1.080,00	$ 864,00
BOQUILLA PARA JUNTAS	KL	0,12	$ 3.100,00	$ 372,00
			SUBTOTAL	**$ 25.911,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,08	$ 7.526,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,07	$ 3.927,00
				SUBTOTAL	**$ 11.453,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 40.484,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 10.959,02**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 51.443,02**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 51.443,02**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,28	**Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,60	$ 3.120,00
				SUBTOTAL	**$ 3.120,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
ENCHAPE PISO - ANTIDESLIZANTE FOR. 20*20	M2	1,05	$ 31.600,00	$ 33.180,00
PEGACOR	KL	0,8	$ 1.080,00	$ 864,00
BOQUILLA PARA JUNTAS	KL	0,12	$ 3.100,00	$ 372,00
			SUBTOTAL	**$ 34.416,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,08	$ 7.462,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,07	$ 3.927,00
				SUBTOTAL	**$ 11.389,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 48.925,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 13.244,00**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 62.169,00**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 62.169,00**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3,29	**Estuco blanco en polvo para muros**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,20	$ 1.040,00
				SUBTOTAL	**$ 1.040,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
ESTUCO EN POLVO	KL	1,85	$ 1.300,00	$ 2.405,00
			SUBTOTAL	**$ 2.405,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,03	$ 3.171,00
				SUBTOTAL	**$ 3.171,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 6.616,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 1.790,95**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 8.406,95**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 8.406,95**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,10	**Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,20	$ 6.240,00
				SUBTOTAL	**$ 6.240,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
KIT SILLA YE 6" A 8" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	1	$ 107.500,00	$ 107.500,00
			SUBTOTAL	**$ 107.500,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,24	$ 13.698,00
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,30	$ 28.050,00
				SUBTOTAL	**$ 41.748,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 155.488,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 42.090,60**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 197.578,60**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 197.578,60**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,20	**Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,50	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
KIT SILLA YE 6" A 10" CON ELEMENTOS DE AJUSTE Y SOPORTE	UND	1	$ 118.720,00	$ 118.720,00
			SUBTOTAL	**$ 118.720,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,30	$ 16.830,00
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,31	$ 28.573,00
				SUBTOTAL	**$ 45.403,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 171.923,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 46.539,56**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 218.462,56**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 218.462,56**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,30	**Suministro e Instalación de collarin de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,00	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
COLLARIN DE DERIVACION 4" * 1/2"	UND	1	$ 23.900,00	$ 23.900,00
			SUBTOTAL	**$ 23.900,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,08	$ 7.502,00
				SUBTOTAL	**$ 7.502,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 36.602,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 9.908,16**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 46.510,16**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 46.510,16**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

eterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,40	**Suministro e Instalación de collarin de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,00	$ 5.200,00
				SUBTOTAL	**$ 5.200,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
COLLARIN DE DERIVACION 3" * 1/2"	UND	1	$ 23.248,00	$ 23.248,00
			SUBTOTAL	**$ 23.248,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,08	$ 7.506,00
				SUBTOTAL	**$ 7.506,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 35.954,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 9.732,75**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 45.686,75**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 45.686,75**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Escriba el texto aquí

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,50	**Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio**	**M**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,50	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
TUBERIA 6" SANI PVC(CON ACCESORIOS, EXCAVACION Y RELLENO SITIO) * 6 MTS	UND	0,1805	$ 310.200,00	$ 55.991,10
			SUBTOTAL	**$ 55.991,10**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,25	$ 14.025,00
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,25	$ 23.186,90
				SUBTOTAL	**$ 37.211,90**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 101.003,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 27.341,51**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 128.344,51**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 128.344,51**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

eterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** OBRA **FECHA INICIO** 11/04/2022 **FECHA TERMINACIÓN** 11/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,60	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	M	1

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,02	$ 104,00
				SUBTOTAL	$ 104,00

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MANGUERA PF - UAD 1/2" CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	1,05	$ 6.920,00	$ 7.266,00
			SUBTOTAL	$ 7.266,00

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,11	$ 10.505,00
				SUBTOTAL	$ 10.505,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 17.875,00
AIU CONTRACTUAL	27%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 4.838,76
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 22.713,76
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 22.713,76

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,70	**Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	1,50	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	**$ 7.800,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MICROMEDIDOR DE 1/2" CON CAJA SEGÚN ESP.	UND	1	$ 148.900,00	$ 148.900,00
			SUBTOTAL	**$ 148.900,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,25	$ 14.025,00
PLOMERO	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,41	$ 38.501,00
				SUBTOTAL	**$ 52.526,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 209.226,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 56.637,48**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 265.863,48**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 265.863,48**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:
Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL Ó DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO:	F-GG-21
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	2220577	**DE**	**OBRA**	**FECHA INICIO**	**11/04/2022**	**FECHA TERMINACIÓN**	**11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,80	**Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)**	**M2**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	0,50	$ 2.600,00
MEZCLADORA		MANUAL	$ 85.000,00	0,05	$ 4.250,00
				SUBTOTAL	**$ 6.850,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
CONCRETO 21 MPA	M3	0,1505	$ 300.000,00	$ 45.150,00
MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	KL	3,15	$ 6.900,00	$ 21.735,00
			SUBTOTAL	**$ 66.885,00**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,12	$ 11.220,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,12	$ 6.870,00
				SUBTOTAL	**$ 18.090,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 91.825,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 24.857,03**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 116.682,03**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 116.682,03**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Bogota, a los cuatro (04) dias, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventor

enterritorio	**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CÓDIGO:	**F-GG-21**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-20**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No: 2220577 **DE** **OBRA** **FECHA INICIO** **11/04/2022** **FECHA TERMINACIÓN** **11/11/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: Chequeo, validacion de prototipos y diagnostico, concertacion, intervencion y gestion social para la ejecucion del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CONTRATISTA: CONSORCIO TURQUIA

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

SUPERVISOR:

B. DATOS ESPECIFÍCOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4,90	**Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA, (incluye acero de refuerzo)**	**UND**	**1**

1. Equipo

Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario
HERRAMIENTAS MENORES		MANUAL	$ 5.200,00	3	$ 15.600,00
				SUBTOTAL	**$ 15.600,00**

2. Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MORTERO PARA PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M3	0,1	$ 492.285,00	$ 49.228,50
MORTERO DE PEGA 1:6	M3	0,2	$ 333.635,00	$ 66.727,00
ACERO DE REEFUERZO	M3	2,8	$ 4.600,00	$ 12.880,00
BLOQUE 13 MPA	M3	22	$ 2.100,00	$ 46.200,00
CONCRETO 2500 PARA PLANTILLA	M3	0,06	$ 310.000,00	$ 18.600,00
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 193.635,50**

3. Transportes

Material	Vol. o Peso	Distancia	m2 o Ton/Km	Tarifa	Vr. Unitario
				SUBTOTAL	**$ -**

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
OFICIAL	$ 50.000,00	87%	$ 93.500,00	0,60	$ 56.100,00
AYUDANTE	$ 30.000,00	87%	$ 56.100,00	0,72	$ 40.631,50
				SUBTOTAL	**$ 96.731,50**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 305.967,00**
AIU CONTRACTUAL	**27%**			**TOTAL COSTO INDIRECTO**	**$ 82.825,27**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$ 388.792,27**
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**$ 388.792,27**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogota, a los cuatro (04) días, del mes abril del año 2022.

Firma:

Nombre: ING. JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES

REPRESENTATE LEGAL Ó DIRECTOR DE OBRA

C. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA (Campo de obligatorio diligenciamiento)

Firma:

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Original - ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventor

Anexo 6. Plan de inversión del anticipo

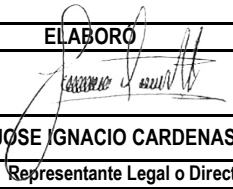
enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**	CÓDIGO:	**F-GG-03**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-12-07**

PROGRAMACIÓN INICIAL	**x**	**FECHA**	ABRIL 6 DE 2022
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.	**2220577**		
OBJETO	**¨ CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE ¨.**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**		**5.034.941.972**
VALOR ACTIVIDAD No 3	**$**		**4.909.781.068**
CONTRATISTA	**CONSORCIO TURQUIA**		
INTERVENTOR	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**		
PLAZO	**OCHO MESES (8)**		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	**20%**	**$**	**981.956.213,60**

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	49.097.810,68	5%
4	Compra de materiales y accesorios	883.760.592,24	90%
5	Contribucion al Impuesto de Guerra	49.097.810,66	5%
TOTAL		**981.956.213,58**	**100,00%**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES**	**Nombre**	**LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**
Cargo	**Representante Legal o Director de Obra**	**Cargo**	**Representante Legal o Director de Interventoría**

AVALÓ	
Firma	N/A
Nombre	
Cargo	Designado Entidad Territorial

Nota 1:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

Nota 2:

Este formato puede utilizarse para otro tipo de contratos diferentes a obra, en cuyo caso deben firmar en constancia los representantes legales del contratista y su correspondiente interventor.

Nota 3: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Bogotá D.C, 24 de mayo de 2022

Señor
JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
Supervisor
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Calle 26 N°. 13-19
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato de Obra 2220577 "Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre."**

Asunto: **Solicitud desembolso del anticipo contrato de obra.**

Apreciado ingeniero,

Una vez revisada la documentación allegada por el contratista a través de la comunicación del asunto, anexo se remite los siguientes documentos para el desembolso del anticipo del contrato de obra correspondiente VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

1. Remisión y aprobación de la documentación por parte de la firma Interventora
2. F-F-I06 "Certificado de cumplimiento para el pago"
3. Cuenta de cobro de anticipo
4. Certificación bancaria cuenta fiducia
5. Plan de inversión del anticipo
6. Cronograma de obra
7. Aprobación del plan de inversión del anticipo y cronograma por parte de la firma interventora, previo a la firma del acta de inicio.
8. Resolución de factura electrónica.
9. RUT del consorcio y sus integrantes
10. Documento de conformación del consorcio.
11. Certificado de existencia y representación legal de los consorciados.
12. Cedula del represéntate legal del consorcio
13. Acta de inicio del contrato de obra.
14. Garantías aprobadas.
15. Certificación de pago de parafiscales del cto de obra. (consorcio y consorciados)

16. Planillas de seguridad social personal mínimo aprobado del cto de obra.
17. Aprobación del contrato de fiducia
18. Contrato de fiducia.
19. Formato de vinculación F-RI-01. (consorcio y consorciados)

Así mismo, se informa que los documentos anteriormente mencionados se encuentran revisados y avalados por la interventoría.

Lo anterior, se remite para su información y tramite.

EDGAR ALFONSO ARAGÓN OTERO
Director de Interventoría
Anexos: Lo enunciado en la comunicación.
C.C.: Ing. Juan David Amón – Supervisor del contrato Convenio Inter administrativo 221005; Enterritorio.
Archivo
Elaboró: MJ
Revisó: EAO

enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**F-FI-06**
		VERSIÓN:	**2**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**1/07/2021**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: CONSORCIO TURQUIA

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [] CE [] TI [] **NÚMERO DOCUMENTO:** 901.570.937 **DV:** 7

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN []

TELÉFONO: 3205287023 **CORREO ELECTRÓNICO** facturacionconsorcioturquia@gmail.com

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	$ 981.956.213,60
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

FUNCIONAMIENTO [] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [X] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** []

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO: 221005 **No. CONTRATO** 2220577 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No. PROCESO CONTRACTUAL INA-032-2021

FACTURA No. **CUENTA DE COBRO** [X] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.** 001-2022

ANTICIPO: SI [X] NO [] % 20% de la actvidad No.3 **VALOR $** $ 981.956.213,6 **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [] NO [] % **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [] NO [] % **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

2, PERIODO DE COBRO

INICIO	FIN	DESEMBOLSO Nº	VALOR BRUTO $
13/04/2022	13/12/2022	1	981.956.213,60

3. APROBACIONES

	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
FIRMA:			
NIT / C.C.:	900.916.608		1.049.640.882
NOMBRE:	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

OBSERVACIONES: Afectar RP: 2504 por un valor de $981.956.213,60

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

CARLOS ANDRES BRAVO

ORDENADOR DEL GASTO (NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / Razón social:** después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor variable que corresponde al desembolso que esta tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).

t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2, PERIODO DE COBRO

a.	**Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
d.	**Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

3. APROBACIONES

a.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

CONSORCIO TURQUIA
NIT 901 570934-7

Sincelejo, Abril 26 de 2022

CUENTA DE COBRO No 001- 2022

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – Enterritorio, Empresa Industrial y Comercial del estado de Carácter Financiero, Dotada de Personería Jurídica Patrimonio Propio, Autonomía Administrativa

NIT No 899.999.316 - 1

DEBE A:

CONSORCIO TURQUIA 2021 NIT. 901.570.934 - 7 representado legalmente por **JOSE IGNASIO CARDENAS MENESES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.491.406 expedida en Florencia , la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/ C ($ 981.956.213,58)** por concepto de un **ANTICIPO** equivalente al **VEINTE** por ciento (20 %) del valor de la Actividad No 3 del **CONTRATO DE OBRA No 2220577** cuyo objeto es ¨ **CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE . ¨ de la actividad No 3**

CONSORCIO TURQUIA
PCI TURQUIA

JOSE IGNASIO CARDENAS MENESES
C.C No 1.117.491.406 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TURQUIA

Calle 16 No 14 – 71 loca 2 Sincelejo Sucre
Teléfono: 6052791552
coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com

Bancolombia

Bogotá D. C., 18/04/2022

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS** Identificada con el **Nit. 830053812** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **AHORROS No. 04000003143** desde el **3/30/22 (M/D/A)** la cual se denomina **ALIA FID CONSORCIO TURQUIA**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **PATRICIA JUDITH CEPEDA GOME**.

Atentamente,

Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C, 19 de abril de 2022

Señor
JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
Representante Legal
CONSORCIO TURQUIA
Cra 4 No. 2-85 km 3.2 Palermo Huila – Vda Piso
Neiva – Huila

Referencia: **Contrato de Obra 2220577 "Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre."**

Asunto: **Remisión plan de inversión de anticipo del contrato de obra firmado.**

Apreciado señor,

Anexo se remite el Plan de Inversión del Anticipo del contrato de obra de la referencia, debidamente firmado por la Dra. Luz Andrea Fajardo Corredor Representante Legal de la Interventoría, para su trámite pertinente ante la fiduciaria.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO ARAGÓN OTERO
Director de Interventoría
Anexos: Lo enunciado en un (1) folio.
C.C.: Ing. Juan David Amón – Supervisor del contrato Convenio Inter administrativo 221005; Enterritorio.
Archivo
Elaboró: MJ
Revisó: EAO

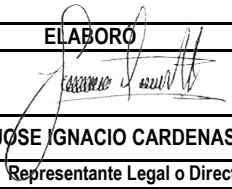
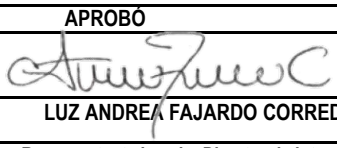
enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**	CÓDIGO:	**F-GG-03**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-12-07**

PROGRAMACIÓN INICIAL	**x**	**FECHA**	ABRIL 6 DE 2022
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.	**2220577**		
OBJETO	**¨ CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE ¨.**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**		**5.034.941.972**
VALOR ACTIVIDAD No 3	**$**		**4.909.781.068**
CONTRATISTA	**CONSORCIO TURQUIA**		
INTERVENTOR	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**		
PLAZO	**OCHO MESES (8)**		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	**20%**	**$**	**981.956.213,60**

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	49.097.810,68	5%
4	Compra de materiales y accesorios	883.760.592,24	90%
5	Contribucion al Impuesto de Guerra	49.097.810,66	5%
TOTAL		**981.956.213,58**	**100,00%**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	**JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES**	**Nombre**	**LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**
Cargo	**Representante Legal o Director de Obra**	**Cargo**	**Representante Legal o Director de Interventoría**

AVALÓ	
Firma	N/A
Nombre	
Cargo	Designado Entidad Territorial

Nota 1:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

Nota 2:

Este formato puede utilizarse para otro tipo de contratos diferentes a obra, en cuyo caso deben firmar en constancia los representantes legales del contratista y su correspondiente interventor.

Nota 3: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA SEMANAL CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA No. 1000577 - "Ubaque, validación de prototipos y diagnóstico, conservación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Ubaque, departamento de Cund"

| ITEM | ACTIVIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | 2025 | | |



Bogotá D.C, 12 de abril de 2022

Señor
JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ
Supervisor
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
Calle 26 N°. 13-19
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato de Obra 2220577 "Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre."**

Asunto: **Comunicación CONS-TUR-SINC-008**
Remisión documentación inicial contrato de obra – Consorcio Turquía.

Apreciado señor,

Una vez revisada la documentación allegada por el contratista mediante la comunicación del asunto, anexo se remite los siguientes documentos previos para la firma del acta de inicio del contrato de la referencia conforme a lo establecido en el numeral 7.2.9. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO del Documento de Planeación; así mismo se informa que estos documentos fueron revisados y cuentan con la aprobación de la interventoría:

N°.	Nombre del documento	Versión del documento	Fecha firma del documento
1	Lista de chequeo para iniciación del contrato - F-GG-02	2	12 de abril de 2022
2	Relación de documentos - F-GG-19	1	12 de abril de 2022
3	Acta N°. 1 - Acta de aprobación de personal para la ejecución del contrato - F-GG-18	1	12 de abril de 2022
4	Relación de documentos entregados a la supervisión	1	06 de abril de 2022
5	Aprobación de equipo de trabajo presentado y soportes	1	07 de abril de 2022
6	Programa de salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.	1	11 de abril de 2022
7	Programa de manejo ambiental.	1	11 de abril de 2022
8	Plan de Calidad	1	07 de abril de 2022
9	Protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL y radicado en el Ente territorial.	1	11 de abril de 2022
10	Organigrama general del proyecto	1	07 de abril de 2022
11	Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato	1	07 de abril de 2022
12	Análisis de precios unitarios y listado de precios de la totalidad de los insumos presentados en la oferta economía para la actividad 3	1	07 de abril de 2022
13	Plan de Inversión del Anticipo	1	07 de abril de 2022
14.	Organigrama	1	07 de abril de 2022
15	Flujo de Inversión del contrato	1	12 de abril de 2022
16	Programa de ejecución – Cronograma de obra	1	12 de abril de 2022

A continuación relacionamos las Hojas de Vida remitidas por el Contratista Consorcio Turquía, las cuales fueron revisadas y aprobadas por Interventoría:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista Estructural	Álvaro Rafael Caballero Guerrero	Ingeniero Civil con Maestría en ingeniería civil, énfasis en análisis y diseño de estructuras	3 años	2 Proyectos
Profesional Técnico de diagnósticos	Wilberto Echavarria Diaz	Arquitecto	3 años	2 Proyectos
Especialista Hidrosanitario	Helena Caballero Guerrero	Ingeniero Civil, con Especialización en ingeniería de Saneamiento ambiental y especialización en ingeniería de recursos hídricos urbanos	4 años	2 Proyectos
Profesional Costos y Presupuestos	Henry Andrés Góngora Tovar	Ingeniero Civil	3 años	1 Proyecto
Profesional Social	Milagro Mercado Contreras	Trabajadora Social	2 años	1 Proyecto
Director de Obra	Herberth R.Corena Urueta	Ingeniero Civil	4 años	2 Proyectos
Residente de Obra	Wilberto Echavarria Diaz	Arquitecto	3 años	1 Proyecto
Profesional Social	Wendy Johanna Trujillo Arrieta	Trabajadora social, Esp. en Gestión de Procesos Psicosociales	3 años	2 Proyectos
Profesional de Calidad	José Luís Arrieta Gutiérrez	Ingeniero Ambiental	2 años	1 Proyecto
Técnico PGIO	Andry Mary Benitez Diaz	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	3 años	1 Proyecto
Maestro de obra	Neumar Santiago Montenegro Medrano	Técnico Profesional en Construcción	3 años	N/A

Lo anterior, se remite para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO ARAGÓN OTERO
Director de Interventoría
Anexos: Lo enunciado en un (1) archivo magnético
C.C.: Ing. Juan David Amón – Supervisor del contrato Convenio Inter administrativo 221005; Enterritorio.
Archivo
Elaboró: MJ
Revisó: EAO

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA INICIACIÓN DEL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-GG-02**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-12-07**

NÚMERO DE CONTRATO:	2220577 de 2022
FECHA DE SUSCRIPCION:	16 de marzo de 2022
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
VALOR DEL CONTRATO:	Cinco mil treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos pesos M/CTE ($5.034.941.972,00)
PLAZO DE EJECUCION:	Ocho (8) meses
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA
INTERVENTORÍA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

DOCUMENTO	**CASILLA DE VERIFICACIÓN**			**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**NA**	
HOJAS DE VIDA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	X			CUMPLE
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN PROJECT CON SU FLUJO DE INVERSIÓN EN EXCEL.	X			CUMPLE
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	X			CUMPLE
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	X			CUMPLE
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.	X			CUMPLE
PLAN DE CALIDAD	X			CUMPLE
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APROBADO POR LA ARL Y RADICADO EN EL ENTE TERRITORIAL.	X			CUMPLE
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	X			CUMPLE
METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO	X			CUMPLE
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONOMÍA PARA LA ACTIVIDAD 3	X			CUMPLE
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	X			CUMPLE

DOCUMENTO	CASILLA DE VERIFICACIÓN			OBSERVACIONES
	SI	NO	NA	
FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO	X			CUMPLE

NOTA:
INCLUYA LOS ÍTEMS QUE APLIQUEN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO
LA ENTREGA DE DOCUMENTOS SE DEBE REALIZAR DILIGENCIANDO LOS FORMATOS RELACIÓN DE DOCUMENTOS F-GG-19 Y RELACIÓN DE PLANOS F-GG-20.

FIRMA:



NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO (R/L)

INTERVENTORIA GAVINCO INGENIEROS CONSULTRORES

ORIGINAL: ENTerritorio
COPIAS: CONTRATISTA, INTERVENTORÍA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**	CÓDIGO:	**F-GG-19**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2010-10-12**

CONTRATO No. :	2220577
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

No.	Título del Documento	Versión #	Tomo No.	Fecha documento	Aprobado por	Original	# Copias	Medio Magnético	Observaciones
1	HOJAS DE VIDA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	1		Interventoria		X	X	
2	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN PROJECT CON SU FLUJO DE INVERSIÓN EN EXCEL.	1	1		Interventoria		X	X	
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	1		Interventoria		X	X	
4	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	1	1		Interventoria		X	X	
5	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.	1	1		Interventoria		X	X	
6	PLAN DE CALIDAD	1	1		Interventoria		X	X	
7	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APROBADO POR LA ARL Y RADICADO EN EL ENTE TERRITORIAL.	1	1		Interventoria		X	X	
8	ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	1	1		Interventoria		X	X	
9	METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO	1	1		Interventoria		X	X	
10	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONOMÍA PARA LA ACTIVIDAD 3	1	1		Interventoria		X	X	
11	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1	1		Interventoria		X	X	
12	FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO	1	1		Interventoria		X	X	

Para constancia de lo anterior, se firma en BOGOTA D.C. a los 05 días del mes abril del 2022.

ENTREGA	RECIBE
NOMBRE: JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES (R/L)	**NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO (R/L)**
Fecha: 12 de abril de 2022	Fecha: 12 de abril de 2022

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

ACTA No._1__

CONTRATO No.	2220577 de 2022
OBJETO	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
CONTRATISTA	CONSORCIO TURQUÍA
FECHA DE APROBACIÓN	12 de abril de 2022
INTERVENTOR	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
SUPERVISOR	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

Se deja constancia que la Interventoría (o Supervisión) revisó y aprobó la(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones (o Términos de Referencia) del contrato No. ___2220585 de 2022____, la(s) cual(es) se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista Estructural	Álvaro Rafael Caballero Guerrero	Ingeniero Civil con Maestría en ingeniería civil, énfasis en análisis y diseño de estructuras	3 años	2 Proyectos
Profesional Técnico de diagnósticos	Wilberto Echavarria Diaz	Arquitecto	3 años	2 Proyectos
Especialista Hidrosanitario	Helena Caballero Guerrero	Ingeniero Civil, con Especialización en ingeniería de Saneamiento ambiental y especialización en ingeniería de recursos hídricos urbanos	4 años	2 Proyectos
Profesional Costos y Presupuestos	Henry Andrés Góngora Tovar	Ingeniero Civil	3 años	1 Proyecto
Profesional Social	Milagro Mercado Contreras	Trabajadora Social	2 años	1 Proyecto
Director de Obra	Herberth R.Corena Urueta	Ingeniero Civil	4 años	2 Proyectos
Residente de Obra	Wilberto Echavarria Diaz	Arquitecto	3 años	1 Proyecto
Profesional Social	Wendy Johanna Trujillo Arrieta	Trabajadora social, Esp. en Gestión de Procesos Psicosociales	3 años	2 Proyectos
Profesional de Calidad	José Luís Arrieta Gutiérrez	Ingeniero Ambiental	2 años	1 Proyecto
Técnico PGIO	Andry Mary Benitez Diaz	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	3 años	1 Proyecto
Maestro de obra	Neumar Santiago Montenegro Medrano	Técnico Profesional en Construcción	3 años	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en ___Bogotá D.C._____ a los _12__ días del mes __Abril____ del ___2022___.

Firma

Nombre JOSE IGNACIO CARDENAS (R/L)
CONSORCIO TURQUÍA

Firma

Nombre LUZ ANDREA FAJARDO (R/L)
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

	RELACIÓN DE DOCUMENTOS	CÓDIGO:	F-GG-19
enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-10-12

CONTRATO No. :	2220577
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

No.	Título del Documento	Versión #	Tomo No.	Fecha documento	Aprobado por	Original	# Copias	Medio Magnético	Observaciones
1	MATRIZ DE EVALIACION DE ENCUETAS PCI, SINCELEJO, SUCRE.	1	1		Juan David Amon R			X	
2	CARTA DE PRESENTACION PCI, MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.	1	1		Juan David Amon R		X	X	
3	RESUMEN PROYECTO INTRADOMICILIARIAS.	1	1		Juan David Amon R		X	X	
4	CERTIFICACION ESTADO DE LEGALIDAD DE LOS BARRIOS.	1	1		Juan David Amon R		X	X	
5	CERTIFICADO NO ZONA DE RIESGO BARRIO EL POBLADO	1	1		Juan David Amon R		X	X	
6	CERTIFICADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BARRIO EL POBLADO	1	1		Juan David Amon R		X	X	
7	PLAN DE GESTION SOCIAL	1	1		Juan David Amon R	X		X	
8	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	1		Juan David Amon R	X		X	Especificaciones técnicas generales, Capítulo I, Capitulo II, Capitulo III, Capitulo IV,
9	FORMATOS PCI								PCI-001_Lista de chequeo para aprobación Diagnóstico
									PCI-002_Lista de chequeo para Aprobación Intervención
									PCI-003 Encuesta portenciales beneficiarios
									PCI-004_Carta de Compromiso Prop
									PCI-004a_Acta de rechazo
									PCI-005_Carta de Concertación propiet o poseedor
									PCI-006_Matriz_Suministrada por Municipio
									PCI-007_Plan de intervención Beneficiario. Presupuesto
									PCI-008_Plan de intervención. Presupuesto
									PCI-009_Acta de concertacion para la Intervención
									PCI-010_Autorizacion inicio de obra
									PCI-011_Ajustes al Diagnóstico inicial
									PCI-012 Cambio Plan de intervención
									PCI-013_Acta de pruebas Técnicas
									PCI-014_Acta Recibo beneficiario6
									PCI-015_Acta de cierre e historico vivienda
									PCI-016_Verificación de viviendas visitadas
									PCI-017_Cronograma general de ejecución
									PCI-018_Cronograma especifico de ejecución
									PCI-019 Lineamientos para la inclusión de potenciales beneficiarios
									PCI-020 Plantilla Informe Quincenal
									PCI-021_Informe Mensual
									PCI-022_Lista de asistencia beneficiarios
									PCI-023_Lista de Convocatoria a beneficiarios
									PCI-024_ Solicitud del Ciudadano PQR
									PCI-025_Registro y Seguimiento PQR
									PCI-026_Criterios de planeación, Ej y Ev Reuniones con la comunidad
									PCI-027_Plantilla Agenda de Capacitación Educación Sanitaria
									PCI-028_Orientaciones y formatos MEMORIAS PCI
									PCI-029_Indicador de Empleo Mensual

Para constancia de lo anterior, se firma en BOGOTA D.C. a los 05 días del mes abril del 2022.

ENTREGA	RECIBE
NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO	**NOMBRE: JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES (R/L)**
Fecha: 05 de abril de 2022	Fecha: 05 de abril de 2022

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

	RELACIÓN DE PLANOS	CÓDIGO	F-GG-20
enterritorio		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-12

CONTRATO No. :	2220577
OBJETO:	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUIA
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR:	JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ

No.	Plano #	Versión	Fecha	Contenido	Remplaza Plano #	Nueva Versión	Aprobado por	Observaciones
1	CASETA	1		Tipologia caseta Tipo I	N/A	N/A	Juan David Amon	Planos proceso INA 032 2021
2	CASETA	1		Tipologia caseta Tipo II	N/A	N/A	Juan David Amon	Planos proceso INA 032 2021
3	CASETA	1		Tipologia caseta Tipo III	N/A	N/A	Juan David Amon	Planos proceso INA 032 2021
4	CASETA	1		Tipologia caseta Tipo IV	N/A	N/A	Juan David Amon	Planos proceso INA 032 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en BOGOTA D.C. a los 05 días del mes abril del 2022.

ENTREGA	RECIBE
NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO	**NOMBRE: JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES (R/L)**
Fecha: 05 de abril de 2022	Fecha: 05 de abril de 2022

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764028155796

(415)7707212489984(8020) **001876402815579 6**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 7 0 9 3 4	7				

11. Razón social
CONSORCIO TURQUIA

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Sincelejo

Cód. 2 3

24. Dirección
CL 16 14 71 LC 2

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Sucre	Sincelejo

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-04-26 / 02:44:13 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARDENAS MENESES JOSE IGNACIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1117491406 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO TURQUIA

997. Fecha formalización 2022-04-26 14:44:13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764028155796

(415)7707212489984(8020) **001876402815579 6**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 7 0 9 3 4	7				

11. Razón social
CONSORCIO TURQUIA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO TURQUIA CL 16 14 71 LC 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FETQ	1	30	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14803335977

(415)7707212489984(8020) 000001480333597 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
V & M INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Teruel 8 0 1

41. Dirección principal
CR 4 11 188 BRR SAN ROQUE

42. Correo electrónico vymingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 7 3 1 8 4	3 1 1 5 1 5 9 4 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 6 0 1 0 2	7 1 1 2	2 0 0 6 0 1 0 2		4 9 2 3	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 25 / 02 : 25: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803335977

(415)7707212489984(8020) **000001480333597 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 2 4 7	2
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 2 2	2 0 1 3 0 5 3 0
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 0 2	2 0 1 3 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 5 3 8 8	3 5 7 6 2
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 1 0 2
81. Hasta	2 0 5 5 1 2 2 2

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803335977

(415)7707212489984(8020) **000001480333597 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 1 3 9 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	YERSON	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 0 1 8 5 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	BERMEO	JORGE	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803335977

(415)7707212489984(8020) **000001480333597 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 3 9 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	YERSON	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803335977

(415)7707212489984(8020) **000001480333597 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 0 5 9 5 1 4		2 6 6 1 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARVAJAL	GARCIA	YEMI	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 4 8 1 6 5 4	8	HQM REVIEW AND CONTROL S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 8 6 1 9		1 4 0 4 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	RIASCOS	BEATRIZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 8 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14824074223

(415)7707212489984(8020) 000001482407422 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 0 9 3 4	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO TURQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 14 71 LC 2

42. Correo electrónico facturacionconsorcioturquia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 0 0 0 1	3 1 4 2 9 9 6 0 3 7	3 2 0 5 2 8 7 0 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 2 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 21 / 09 : 30: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS MENESES JOSE IGNACIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14824074223

(415)7707212489984(8020) **000001482407422 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 0 9 3 4	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 4	
81. Hasta	2 0 2 4 0 8 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14824074223

(415)7707212489984(8020) **000001482407422 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 0 9 3 4	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 7 4 9 1 4 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	MENESES	JOSE	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 3 9 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	YERSON	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14824074223

(415)7707212489984(8020) **000001482407422 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 0 9 3 4	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 0 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	ISAIAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 2 0 1 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 6 2 6 8 8	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: V & M INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 2 0 1 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14767753102

(415)7707212489984(8020) 000001476775310 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 0 0 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 0 0 1 2	2 0 0 4 0 1 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	ISAIAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 48 40 CA CASTILLA 11

42. Correo electrónico: contabilidadisaiasvg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 4 1 7 3 5	3 1 2 5 2 2 3 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 2 0	1 9 9 7 0 3 1 3	4 3 9 0	1 9 9 7 0 3 1 3	4 9 2 3	0 1 2 3	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 29 / 12 : 46: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14767753102

(415)7707212489984(8020) **000001476775310 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 0 0 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14767753102

(415)7707212489984(8020) **000001476775310 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 0 0 1 2		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 8 6 1 9		1 4 0 4 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	RIASCOS	BEATRIZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL
CONSORCIO

NEIVA 4 de Enero de 2022

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
CALLE 26 N 13 19 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Referencia: INVITACION ABIERTA INA-032-2021

OBJETO: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005". (GRUPOS: 1,3,4,).

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO TURQUIA** para participar en **INVITACION ABIERTA INA-032-2021 OBJETO: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005".**

Grupo No. 1 SINCELEJO – SUCRE

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Grupo No. 3 SAMPUÉS -SUCRE

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Grupo No. 4 CÓRDOBA – BOLÍVAR

CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Conforme al artículo 7 de la ley 80 de 1993 con los siguientes criterios así,

A. La duración de este consorcio: Será al plazo del contrato y 30 meses más, en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior será hasta la liquidación del contrato
B. Integrantes: **ISAIAS VARGAS GONZALEZ Y V&M INGENIERIA SAS**.

C. Compromisos:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato, firmar el acta de recibo final, el acta de liquidación y demás documentos del consorcio.
2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.**

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.**
6. Datos del consorcio:

Dirección: CRA 4 No. 2-85 km 3.2 Palermo Huila – Vda Piso
Correo electrónico: licitacionesivg@gmail.com
Teléfono: 312 522 33 67

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	50%
V&M INGENIERÍA S.A.S	50%

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** identificado con C.C. No 7.710.012, de NEIVA y su suplente, quien lo remplazará en casos de ausencia temporal o definitiva será **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** identificado con C.C. No 7.713.933 NEIVA quienes tendrán las siguientes facultades:

1. El representante legal y su suplente está facultado para representar **CONSORCIO TURQUIA** en todos los aspectos precontractuales, contractuales y aquellos que surjan después de la terminación del contrato, la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación, así como también, para obligar **CONSORCIO TURQUIA** suscribir contratos, llegar a acuerdos conciliaciones, elegir peticiones y, en fin, todas las facultades que la ley, además del presente documento le confiere.
2. El representante legal y su suplente no tendrán limitaciones en el manejo y la operación del contrato.

FACTURACIÓN: En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO TURQUIA**

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas.

En constancia se firma en Neiva a los 4 días del mes de Enero de 2022

Integrantes del consorcio

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C 7.710.012 NEIVA
CRA 4 No. 2-85 km 3.2 Palermo Huila – Vda Piso

V&M INGENIERIA SAS – RPL YERSON F CAMACHO LADINO
NIT: 900.062.688-7 – C.C 7.713.933 NEIVA
CRA 4 11-188 BARRIO SAN ROQUE

ACEPTANDO EL CARGO

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C 7.710.012 NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL

YERSON F CAMACHO LADINO
C.C 7.713.933 NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONS-TUR-SINC-05

Neiva, 30 de marzo de 2022

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
ATN. DRA. CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio
CIUDAD

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 30/03/2022 HORA: 4:57:01 p. m.
20224300126772

Señores
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
ATN. ING. LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal Interventoría
CIUDAD

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 2220577-2022 "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

Asunto: Notificación Cambio Representante Legal

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos notificar el cambio de Representante Legal, quien para todos los efectos tendrá las atribuciones establecidas en el documento consorcial adjunto a la propuesta y que con la firma del documento anexo declara conocer el estado actual, condiciones y demás obligación que implica dicho proceso, y que acepta a cabalidad.

Agradecemos su comprensión,

Cordialmente,

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C. 7.710.012 de NEIVA
Representante Legal
CONSORCIO TURQUIA

Se anexan los siguientes documentos:

- Anexo 1, Acta No 1 Cambio Representante Legal

Neiva, 30 de marzo de 2022

ACTA 001

MODIFICACION REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO TURQUIA

REFERENCIA: INVITACION ABIERTA INA-032-2021

OBJETO: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005". (GRUPOS: 1,3,4,).

Grupo No. 1 SINCELEJO - SUCRE

CONTRATO: 2220577-2022 "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

CONSORCIO TURQUIA

Asunto: Cambio del Representante Legal del CONSORCIO TURQUIA de:

ISAIAS VARGAS GONZALEZ **a** **JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES**

Los suscritos,

ISAIAS VARGAS GONZALEZ (C.C 7.710.012) actuando en nombre propio, con una participación de **50%** en el consorcio por una parte, y por otra **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO (C.C 7.713.933)** en calidad de representante legal de **V&M INGENIERIA S.A.S (Nit: 900.062.688-7)**, con una participación de **50%** del **CONSORCIO TURQUIA**, manifestamos nuestra libre voluntad de ceder la representación legal del consorcio al señor **JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES (C.C.1.117.491.406)** quien para todos los efectos tendrá las atribuciones establecidas en el documento consorcial adjunto a la propuesta y que con la firma del presente documento declara conocer el estado actual, condiciones y demás obligación que implica dicho proceso, y que acepta a cabalidad.

El Representante Legal SUPLENTE continua siendo el señor **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO (C.C 7.713.933).**

El anterior consentimiento se firma por las personas intervinientes quienes declaran aceptar las condiciones acá plasmadas.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO



_____.
ISAIAS VARGAS GONZALEZ.
C.c. No. 7.710.012 de Neiva Huila.
Representante Legal **(50% PARTICIPACIÓN)**



_____.
YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
C.c. No. 7.713.833 de Neiva Huila.
Representante Legal Suplente
V&M INGENIERIA S.A.S. (50% PARTICIPACIÓN)
NIT: 900.062.688-7

CONSORCIO TURQUIA

QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTA LEGAL



_____.
JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
C.C. 1.117.491.406 DE FLORENCIA
CONSORCIO TURQUIA

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2022 - 15:59:10
Recibo No. S001157242, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P6hgTX5wch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : V & M INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900062688-7
Domicilio: Teruel

MATRÍCULA

Matrícula No: 155388
Fecha de matrícula: 02 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 07 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 4 11 188 barrio san roque - San roque
Municipio : Teruel
Correo electrónico : vymingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115159413
Teléfono comercial 2 : 8741735
Teléfono comercial 3 : 3115159413

Dirección para notificación judicial : Cr 4 11 188 barrio san roque - San roque
Municipio : Teruel
Correo electrónico de notificación : vymingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3115159413
Teléfono notificación 2 : 8741735
Teléfono notificación 3 : 3115159413

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2247 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaria Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2006, con el No. 21042 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada V & M INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 30 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013, con el No. 35762 del Libro IX, se inscribió Transformacion a SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de mayo de 2063.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objetivo principal de la sociedad será: 1.- la industria de la construcción, o sea la compra de terrenos, planeación, parcelación, construcción y venta de edificaciones o terrenos ya urbanizados; la fabricación o industrialización, diseño, interventoría, consultoría, y construcciones de urbanizaciones, conjunto cerrados, edificios multifamiliares, vifamiliares, casas campestres, diseño, interventoría, consultorías y construcción de parques infantiles recreativos, clubes sociales, coliseos y sitios de recreo. Vinculación a la empresa de profesionales tales como arquitectos, ingenieros civiles, eléctricos, ingenieros hidráulicos, catastrales, agrícolas, ecólogos, biólogos y otros ingenieros afines al objeto social; con el fin de formar un gran equipo humano profesional para ofrecer los servicios de asesorías, interventoría y construcción, consultoría, reforestación y mantenimiento con la protección del medio ambiente; compra-venta o alquiler de maquinaria, equipo reparación y mantenimiento de maquinaria y transporte de materiales. 2.- la ejecución de obras de ingeniería civil y construcción para la industria petrolera, como también servicios de mantenimiento de pozos, trabajos de varillero y otros servicios con pozos de petróleo y agua, labores que podrán cumplirse con equipos propios o arrendados. 3.- la explotación de todas las actividades propias y derivadas de la arquitectura, de las ingenierías, industrial, mecánica, eléctrica y en general todo tipo de ingenierías. 4.- importar maquinaria y equipo para la construcción y toda clase de obras de ingeniería. 5.- la compra y venta, importación, exportación y en general proveer la comercialización de diseños, insumos, minerales, productos manofacturados, materiales, repuestos, equipos y maquinaria para todos tipo de obras e instalaciones industriales. 6.- presentar y ejecutar licitaciones relaciones con obras arquitectónicas, civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistema de comunicación y obras complementarias, edificaciones, y obras de urbanismo, montajes eléctricos y electromecánicos y obras complementarias; sistema y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos; obras de transporte y complementarias; servicios generales de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control; sistema contra incendios, sistema de seguridad y vigilancia; sistema de distribución y/o evaluación de productos industriales; instalación de redes eléctricas y, electrificación rural. 7. Consultoría en las siguientes especialidades: agricultura y desarrollo rural, industrial, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano y regional, suministro de aguas y saneamiento, planeación y gestión pública, sistema de información, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 8.- importar exportar materia prima, repuesto para maquinaria, equipos relacionados con la industria de la construcción, amoblamiento urbano y seguridad. 9.- prestación de servicios de todo lo relacionado con la ingeniería industrial. 10.- servicios de laboratorio de suelos y lo relacionado con la ingeniería. 11.- la inversión en acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza o entidades civiles de toda índole. 12.- en general llevar a cabo todo acto contrato que se relacionen con el objeto de la sociedad para el logro de sus fines y desarrollo de su objeto social; conforme a lo preceptuado por el artículo

99 del código del comercio en desarrollo, del cual podrá, realizar cualquier clase de actos y contratos necesarios para el normal desarrollo de su objeto social, en especial con las siguientes actividades: a) compra y/ o ventas, permutar o arrendar, dar y recibir en usufructo vehículos, automotores y sus correspondientes repuestos. B) comprar y /o vender permutar, arrendar, dar, recibir en usufructo maquinaria industrial y agrícola. C) comprar y/o vender, permutar, arrendar, dar y recibir en usufructo toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) comprar y/o vender, permutar, arrendar, dar y recibir en usufructo toda clase de maquinaria y equipo industrial. E) participar en cualesquier clase de sociedad. F) importar y exportar toda clase de bienes y servicios, materiales herramientas y equipos en desarrollo del objeto social. G) realizar transporte de materiales, alquiler de maquinaria en desarrollo del objeto social, la empresa podrá celebrar todos los actos o contratos que se relacionen con él, o que tiendan a proporcionar su cabal cumplimiento. Igualmente, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá invertir en otras sociedades de diferentes tipo, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 270.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.700.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 270.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.700.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 270.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del gerente general: la sociedad tendrá un gerente general nombrado en asamblea, que en el ejercicio del cargo tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. Suplente del gerente: la sociedad tendrá igualmente un suplente del gerente designado por la Asamblea para un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo, y reemplazara al gerente en ausencia temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del gerente general: el gerente general tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o

extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Celebrar todos los contratos inherentes al cumplimiento del objeto social sin límite de cuantía. 12. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y particular. 13. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 14. Constituir uniones temporales y/o consorcios sin previa autorización de la Asamblea General de accionistas.

Funciones y atribuciones del suplente del gerente: el suplente del gerente tendrá las mismas funciones propias del gerente, pero, podrá ejecutarlas únicamente en ausencias temporales del gerente general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1263 del 20 de junio de 2011 de la Notaria Segunda de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2011 con el No. 29756 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO	C.C. No. 7.713.933

Por Acta No. 148 DE 2021 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas De La Sociedad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 62123 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	JORGE LEONARDO VILLEGAS BERMEO	C.C. No. 1.080.185.614

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 09 de noviembre de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021 con el No. 62265 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	HQM REVIEW AND CONTROL S.A.S.	NIT No. 901.481.654-8	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA	C.C. No. 1.091.059.514	266148-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1646 del 27 de agosto de 2007 de la Notaria Segunda Neiva	23333 del 29 de agosto de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1819 del 18 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda Neiva	23414 del 21 de septiembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1263 del 20 de junio de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	29755 del 22 de junio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 30 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	35762 del 17 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas De La Sociedad	62122 del 29 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: M7112

Otras actividades Código CIIU: H4923 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,154,338,781
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

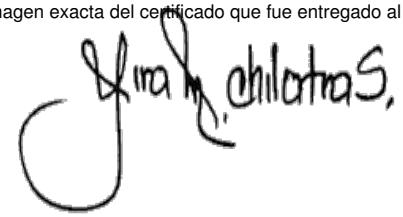
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.117.491.406
NUMERO

CARDENAS MENESES
APELLIDOS

JOSE IGNACIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1987
VALPARAISO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

21-ENE-2005 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4400100-67136291-M-1117491406-20050602 03288 05153A 02 182123745

CONVENIO O CONTRATO No:	2220577 de 2022
LINEA DE NEGOCIO ó TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. 2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.034.941.972,00)
CUOTA DE GERENCIA o GESTION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
INTERVENTORÍA	GAVINCO INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S
CONTRATISTA:	CONSORCIO TURQUÍA
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
61-45-101019525	18/03/2022	CUMPLIMIENTO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$1,510,482,591.60
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/07/2023			$981,956,214.00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2025			$503,494,197.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA UN AÑO			$503,494,197.20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA TRES AÑOS			$1,510,482,591.60
2. GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
61-40-101015980	18/03/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022	CONSORCIO TURQUIA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	$503,494,197.20
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		GASTOS MEDICOS	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 16/03/2022 – HASTA 16/11/2022			$251,747,098.60

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de obra el día 13 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 13 del mes diciembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE LUZ ANDREA FAJARDO (R/L) INTERVENTORIA **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**	**NOMBRE JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES** **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TURQUÍA**

Original: ENTerritorio

Copias:
Contratista/Interventoría/Cliente.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El <convenio/contrato> debe encontrarse perfeccionado (verificar en el convenio/contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por el Contratante

Notas aplicables a la suscripción del Acta de Inicio de Contratos Derivados

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Fwd: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2220577 - CONSORCIO TURQUIA

1 mensaje

LICITACIONES IVG <licitacionesivg@gmail.com> 3 de mayo de 2022, 15:36
Para: contratacionivg@gmail.com



DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACIONESIVG@GMAIL.COM
TELÉFONO: 874 17 35 NEIVA - HUILA

---------- Forwarded message ---------
De: **Harricson Smith Romero** <hromero@enterritorio.gov.co>
Date: mar, 3 may 2022 a las 11:37
Subject: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2220577 - CONSORCIO TURQUIA
To: licitacionesivg@gmail.com <licitacionesivg@gmail.com>
Cc: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>, Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
CONSORCIO TURQUIA

REF: Legalización Acta de Inicio Contrato N° 2220577

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **03 DE MAYO DE 2022.**

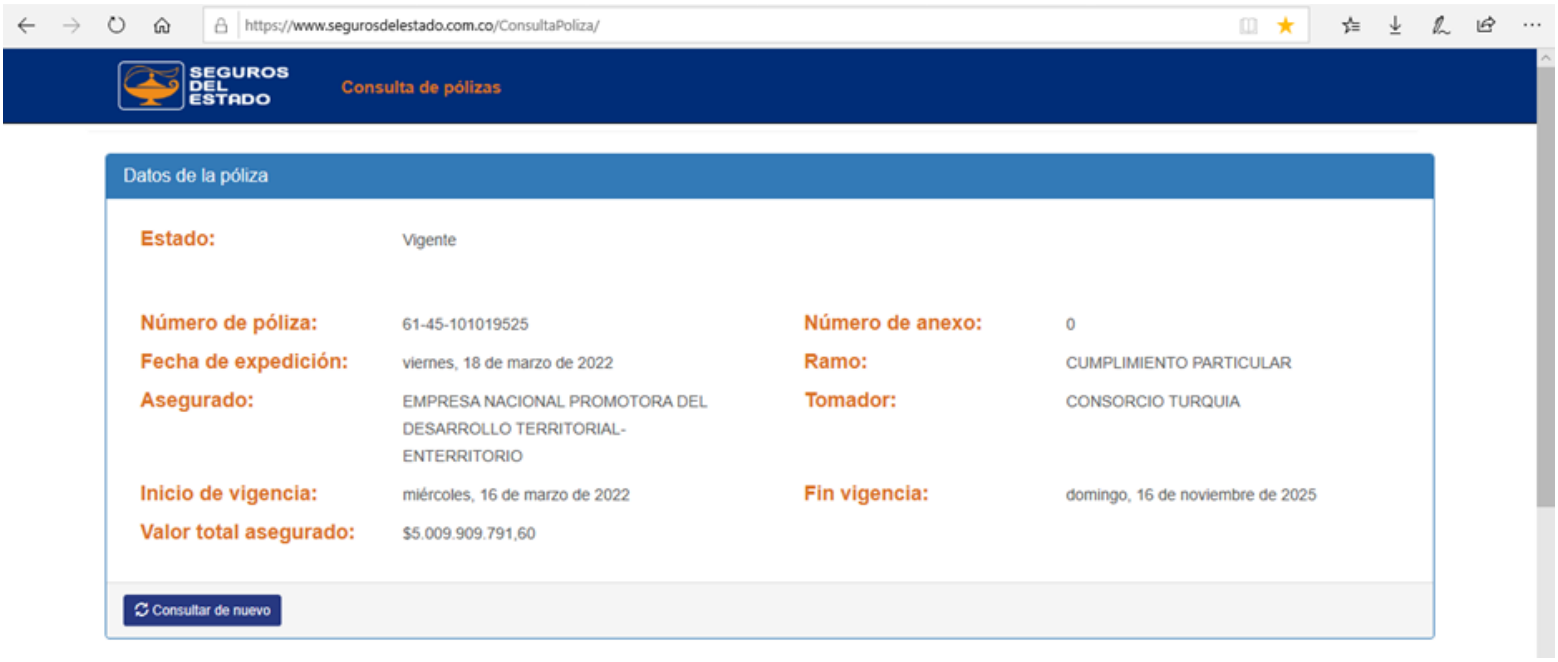
Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS BIENES
ESTABILIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Verificación de Pólizas





Cordial saludo,

Harricson Smith Romero
Grupo Procesos de Selección
Subgerencia de Operaciones
hromero@enterritorio.gov.co
(+57) (1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 21
Bogotá D.C., Colombia

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**16**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNISTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PREESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (18,385,977.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(3,498,085.00)	$ ******(21,909,063.00)	$ **(5,009,909,791.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**16**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**11**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (18,385,977.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(3,498,085.00)	$ ******(21,909,063.00)	$ **(5,009,909,791.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101019525	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CARLOSANGEL

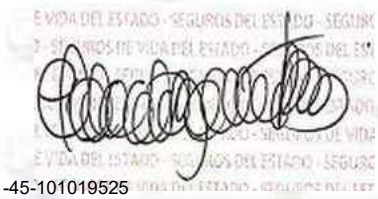
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019525, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de ABRIL de 2022



61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 2220577 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNISTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARRILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

NOTA ACLARATORIA

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	13/04/2022	13/08/2023	$1,510,482,591.60	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	13/04/2022	13/08/2023	$981,956,214.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/04/2022	14/12/2025	$503,494,197.20	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$503,494,197.20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,510,482,591.60	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PREESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,385,977.00	$ ******25,000.00	$ ***3,498,085.00	$ ********21,909,063.00	$ ****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-45-101019525**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	**NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **18,385,977.00	$ ******25,000.00	$ ***3,498,085.00	$ ********21,909,063.00	$ ****5,009,909,791.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015002579942(3900)000021909063(96)20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500257994-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-45-101019525	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CARLOSANGEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019525, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de ABRIL de 2022



61-45-101019525

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO TURQUIA	NIT: 901.570.934-7	CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1	CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

AMPAROS ADICIONALES

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
DAÑOS A VECINDADES, PROPIEDADES ADYACENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13//04/2022 HASTA 13/12/2022.
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(946,293.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(183,595.00)	$ *******(1,149,888.00)	$ ****(503,494,197.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA	NIT: 901.570.934-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	PALERMO, HUILA	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CODISCOPIO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(946,293.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(183,595.00)	$ *******(1,149,888.00)	$ ****(503,494,197.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	16	03	2022	00:00	16	11	2022	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TURQUIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.570.934-7**

DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2 — **CIUDAD:** PALERMO, HUILA — **TELÉFONO:** 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-40-101015980**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2220577 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

GRUPO 1 SINCELEJO - SUCRE.

ASEGURADO: CONSORCIO TURQUIA NIT. 901.570.934-7 Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$503,494,197.20**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$251,747,098.60**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/04/2022**	**14/12/2022**	**$251,747,098.60**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/04/2022.

AMPAROS ADICIONALES

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
DAÑOS A VECINDADES, PROPIEDADES ADYACENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13//04/2022 HASTA 13/12/2022.
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022
USO DE VEHICULOS DE PASAJEROS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VALOR ASEGURADO: $503.494.197.2 VIGENCIA DESDE 13/04/2022 HASTA 13/12/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****946,293.00	$ ******20,000.00	$ *****183,595.00	$ *********1,149,888.00	$ ******503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/04/2022	14/12/2022	$251,747,098.60	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	**AGENCIA MANDATARIA - NEIVA**	**61**	**61-40-101015980**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**04**	**2022**	**13**	**04**	**2022**	**00:00**	**14**	**12**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	CIUDAD: PALERMO, HUILA	TELÉFONO: 3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario

Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****946,293.00	$ ******20,000.00	$ *****183,595.00	$ *********1,149,888.00	$ ******503,494,197.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015002579967(3900)000001149888(96)20230413

REFERENCIA PAGO:

1101500257996-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101015980	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	04	2022	13	04	2022	00:00	14	12	2022	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TURQUIA		**NIT: 901.570.934-7**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 2 - 85 K.M 3.2	**CIUDAD:** PALERMO, HUILA	**TELÉFONO:**	3125223367

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VARGAS GONZALEZ ISAIAS	7710012	50.00
V & M INGENIERIA S.A.S	900062688-7	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101015980

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO TURQUIA
NIT 901 570934-7

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA

CERTIFICACIÓN

Certifico que la persona juridica **CONSORCIO TURQUIA NIT No 901.570.934 - 7,** ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los ultimos (6) meses.

Expedida a los Veinte Tres (23) dias del mes de Mayo 2022

Jaime Marquez Contreras
Contador Publico
Universidad C.U.C. de Barranquilla
Cel. 311 856 9463 - 301 204 5711
E-mail: jmarquez0811@hotmail.com

JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS
T.P No. 111.052 -T
C.C. No. 72.246.947 DE BARRANQUILLA
CONTADOR PÚBLICO

CONSORCIO TURQUIA
PCI TURQUIA

Calle 16 No 14 – 71 loca 2 Sincelejo Sucre
Teléfono: 6052791552
coordinadorturquiapci@gmail.com, consorcioturquia@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



111052-T

JAIME RICARDO
MARQUEZ CONTRERAS
C.C. 72246947
RES. INSCRIPCION 67 DEL 26/05/2005
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

279950 **120832**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDO PARA CONSORCIO TURQUIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.246.947

MARQUEZ CONTRERAS

APELLIDOS

JAIME RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1980

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-MAR-1998 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00163347-M-0072246947-20090717 0013596514A 1 7560011684

VALIDO PARA CONSORCIO TURQUIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7225F7EEB340B1E5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72246947 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 111052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS
T.P. 140405-T

CERTIFICA

Que el ingeniero ISAIAS VARGAS GONZALEZ identificado con NIT: 7.710.012-0, se encuentra al día él al igual que con el pago de nóminas y liquidaciones de los trabajadores a su cargo, así como también con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, en relación con todos los empleados. Aclaramos que no realiza aportes al Sena ni al ICBF debido a que la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en el artículo 65 el cual dispone que "Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (1 O) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso".

Para constancia de lo anterior firmo la presente el día 23 del mes de mayo de 2022.

Firmado,

Beatriz Stella García Riascos
C.C. 31.308.619 de Cali(V)
CONTADORA PUBLICA
T.P. 140405-T
Universidad Santiago de Cali

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
CC. 7.710.012 de Neiva (H)
R.L.

BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS
CC. 31.308.619 de Cali (V)
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 140405-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B4971B3C885B2BA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31308619 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31308619

GARCIA RIASCOS
APELLIDOS

BEATRIZ STELLA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1984

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-ENE-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-85115051-F-0031308619-20030605 0515303156O 01 141338680

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140405-T



BEATRIZ STELLA
GARCIA RIASCOS
C.C. 31308619
RESOLUCION INSCRIPCION 51 **FECHA 12/03/2009**
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149868

Beatriz Garcia R.

FIRMA DEL TITULAR 63959

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
V&M INGENIERIA SAS
YEMI PAOLA CARVAJAL CARCIA
T.P. 266148-T

CERTIFICA

Que la empresa V&M INGENIERIA SAS identificada con NIT: 900.062.688 – 7 representada legalmente por YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.933 de Neiva (H), se encuentra al día con el pago de nóminas y liquidaciones de los trabajadores a su cargo al igual que con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, en relación con todos los empleados. Aclaramos que no realiza aportes al Sena ni al ICBF debido a que la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 en el artículo 65 el cual dispone que "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Para constancia de lo anterior firmo la presente a los 23 días del mes de mayo de 2022.

Firmado,



YEMI PAOLA CARVAJAL CARCIA
REVISORA FISCAL
T.P. 266148-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E8E97EE3F90DF18

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091059514 de CHITAGA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 266148-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.091.059.514
CARVAJAL GARCIA
APELLIDOS
YEMI PAOLA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1992
CHITAGA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
26-ENE-2010 CHITAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5205000-00707706-F-1091059514-20150523
0044267173A 1
33356495

YEMI CARVAJAL
CONTADORA PÚBLICA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA





YEMI CARVAJAL
Contadora publica

CRA 11 10-66 SUR
CEL.3023765109
Correo: yemicarvjal25@gmail.com

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ISAIAS VARGAS GONZALEZ Y V&M INGENIERIA SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO TURQUIA) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber:

ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva, quien actúa en nombre y representación propia,

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.933 de Neiva, quien actúa en nombre y representación de **V&M INGENIERIA S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 900.062.688-7, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Huila, las cuales integran el **CONSORCIO TURQUIA**, partes que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán los **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO TURQUIA**, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) entre el FIDEICOMITENTE(S) y la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Licitación Pública No. 2220577, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en el "*CHEQUEO,VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,*

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al FIDEICOMITENTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de (el valor del Contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal l, los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad al final del contrato.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al FIDEICOMITENTE(S) y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el FIDEICOMITENTE(S) o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO CONSORCIO TURQUIA .
Fideicomitente(S)	Son los FIDEICOMITENTE(S) de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) ISAIAS VARGAS GONZALEZ: 50% (ii) V&M INGENIERIA S.A.S.:50%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE(S) con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de	Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE(S) como contratista, a consideración de la Entidad Estatal que



Inversión del Anticipo	discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE(S) reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO TURQUIA .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados a la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados seis (06)meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) no puede recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9. Adjuntar un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social,

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el FIDEICOMITENTE(S) se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que

Vo.Bo. Juridica ALIANZA

se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el “ADMINISTRADOR DE CUENTA” desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en **Cuentas de Ahorro y/o Corrientes** , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE(S) y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el FIDEICOMITENTE(S) y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.

3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.



2. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 40 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.

3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a doce mil pesos ($12.000).

4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de doscientos mil pesos ($200.000.oo). En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de seis (6) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico jmarquez001@hotmail.com que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S) **ISAIAS VARGAS GONZALEZ:** Dirección: CL 8 No.48 40 Castilla11-Neiva Teléfono: 312- 5223367 Correo: fiduciasivg@gmail.com ; contratacionivg@gmail.com **V&M INGENIERIA S.A.S**. Dirección: CR 4 No.11 188 San Roque-Neiva Teléfono: 311- 5159413	FIDUCIARIA, Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Av. Cra. 15 No. 82-99 Bogotá Teléfono: 6447700 Correo: fschwitzer @alianza.com.co

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Correo: fiduciasivg@gmail.com vymingenieriasas@gmail.com	
Entidad Estatal: ENTerritorio Nombre: Carolina Montealegre Dirección: (601) 5940407 Teléfono: Cll 26 No. 13-19 Correo: procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá D.C..

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia.

Vo.Bo. Juridica ALIANZA

Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Jaime Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 72.246.947 , con correo electrónico jmarquez001@hotmail.com y número de celular 301-2046211 y declara que el mismo es su entera confianza.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Fideicomitente(s),	Fiduciaria

Vo.Bo. Juridica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ISAIAS VARGAS GONZALEZ Y V&M INGENIERIA SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO TURQUIA) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ISAIAS VARGAS GONZALEZ C.C: 7.710.012 Neiva **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** Representante Legal **V&M INGENIERIA S.A.S** Comparece a la firma del presente documento **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO** en señal de conocimiento y aceptación del su contenido y de las obligaciones que se derivan a su cargo:	**JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ** Representante Legal ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Vo.Bo. Juridica ALIANZA Samuel Alejandro Gonzalez Rincon Firmado digitalmente por Samuel Alejandro Gonzalez Rincon Fecha: 2022.04.06 17:14:47 -05'00'

Vo.Bo. Juridica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ISAIAS VARGAS GONZALEZ Y V&M INGENIERIA SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO TURQUIA) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

_____ **JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES** C.C: 1.117.491.406 Caquetá Representante Legal **CONSORCIO TURQUIA** _____ Representante Legal	

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901570934	7	CONSORCIO TURQUIA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4220	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES				
41-524	CARRERA 4 2 85 KM 3-2	2365738	CONTABILIDADISAIASVG@GMAIL.COM	S				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-04	2022-05	23165529	E	2022-05-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	735.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	23165529	2022-05-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.		
1	CC 64700723	CABALLERO GUERRERO HELENA	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	COLPENSION ES-25-14	133.334	21.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
2	CC 92535650	CABALLERO GUERRERO ALVARO RAFAEL	1.000.000	F	X	X														0			15	15	15	15	PORVENIR-230301	500.000	80.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	500.000	20.000	CCF DE SUCRE-CCF41	500.000	20.000	500.000	34.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	154.800	S	
3	CC 1005676913	MEJIA JARABA JOSE RAFAEL	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PROTECCION-230201	133.334	21.400	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
4	CC 1053822796	TRUJILLO ARRIETA WENDY JHOANA	1.000.000	F	X															0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	266.667	42.700	0	0	COOSALUD-EPS042	266.667	10.700	CCF DE SUCRE-CCF41	266.667	10.700	266.667	18.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	82.700	S	
5	CC 1102812919	ECHAVARRIA DIAZ WILBERTO	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
6	CC 1102829998	GONGORA TOVAR HENRY ANDRES	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PROTECCION-230201	133.334	21.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
7	CC 1102850002	PATERNINA VITOLA ESTEFANY	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	COLPENSION ES-25-14	133.334	21.400	0	0	SANITAS-EPS005	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
8	CC 1102853668	ARTUZ HERRERA ARLEY ANTONIO	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
9	CC 1102858678	DOMINGUEZ MARTINEZ STEFANY	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
10	CC 1102863514	MANJARRES CALDERA SUANY DEL CARMEN	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
11	CC 1102870774	MEJIA JARABA CHAINY	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
12	CC 1102882900	CARO RUBIO ANGEE PAOLA	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PROTECCION-230201	133.334	21.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
13	CC 1102883796	MENDOZA HERRERA CARMELO ANDRES	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	133.334	21.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	
14	CC 1193118512	MENDOZA HERRERA DEIVIS SEBASTIAN	1.000.000	F	X															0			4	4	4	4	COLPENSION ES-25-14	133.334	21.400	0	0	EPS-S CAJACOPI-CCFC55	133.334	5.400	CCF DE SUCRE-CCF41	133.334	5.400	133.334	9.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	41.500	S	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901570934	7	CONSORCIO TURQUIA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4220	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-524	CARRERA 4 2 85 KM 3-2		2365738		CONTABILIDADISAIASVG@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-04	2022-05	23165529	E	2022-05-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	735.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	23165529		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.366.675	2.366.675	2.366.675	2.366.675	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				14	379.500	0	0	0	379.500
PORVENIR	230301	800224808	8	8	251.100	0	0	0	251.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	64.200	0	0	0	64.200
PROTECCION	230201	800229739	0	3	64.200	0	0	0	64.200
EPS(Administradoras: 8)				14	95.500	0	0	0	95.500
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	5.400	0	0	0	5.400
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	5.400	0	0	0	5.400
COOSALUD	EPS042	900226715	3	1	10.700	0	0	0	10.700
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	1	5.400	0	0	0	5.400
EPS-S CAJACOPI	CCFC55	890102044	1	1	5.400	0	0	0	5.400
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	2	10.800	0	0	0	10.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	5.400	0	0	0	5.400
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	6	47.000	0	0	0	47.000
ARP(Administradoras: 1)				14	165.000	0	0	0	165.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	14	165.000	0	0	0	165.000
CCF(Administradoras: 1)				14	95.500	0	0	0	95.500
CCF DE SUCRE	CCF41	892200015	5	14	95.500	0	0	0	95.500
Gran Total					735.500	0	0	0	735.500

20225000075983

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20225000075983

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 24-05-2022

MEMORANDO

PARA: **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**
Gerente Grupo de Desarrollo Proyectos 1

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Cto Interadministrativo 221005

DE: **CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO**
Subgerente de Operaciones

ASUNTO: Revisión y aprobación al Contrato de Fiducia Mercantil para el manejo del anticipo del Contrato de Obra No. 2220577.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En atención a la solicitud del asunto, referente a la revisión y aprobación del contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto es *"Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo."*, para la administración del anticipo del Contrato de Obra No. 2220577 cuyo objeto consiste en el *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."*, nos permitimos informar que los documentos contienen las condiciones señaladas en el Contrato de Obra en mención y sus documentos precontractuales los cuales hacen parte integral del mismo.

La anterior aprobación se emite en cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA 9.- ANTICIPO: del documento ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GRUPO 3 SAMPUES - SUCRE, del PROCESO DE CONTRATACIÓN ABIERTA INA 032-2021, que dio origen Contrato de Obra No. *2220577*.

Atentamente,

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Subgerente de Operaciones

Preparó: Diego Fernando Rodríguez Garzón — Coordinador Jurídico del Grupo de Gestión Contractual. - Subgerencia de Operaciones.
Revisó: Jose Chinchilla Lemus — Gerente Grupo de Gestión Contractual - Subgerencia de Operaciones.

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ISAIAS VARGAS GONZALEZ Y V&M INGENIERIA SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO TURQUIA) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber:

ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva, quien actúa en nombre y representación propia,

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.933 de Neiva, quien actúa en nombre y representación de **V&M INGENIERIA S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 900.062.688-7, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Huila, las cuales integran el **CONSORCIO TURQUIA**, partes que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán los **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO TURQUIA**, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) entre el FIDEICOMITENTE(S) y la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Licitación Pública No. 2220577, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en el "*CHEQUEO,VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,*

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al FIDEICOMITENTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de (el valor del Contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal l, los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad al final del contrato.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al FIDEICOMITENTE(S) y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el FIDEICOMITENTE(S) o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO CONSORCIO TURQUIA .
Fideicomitente(S)	Son los FIDEICOMITENTE(S) de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) ISAIAS VARGAS GONZALEZ: 50% (ii) V&M INGENIERIA S.A.S.:50%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE(S) con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de	Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE(S) como contratista, a consideración de la Entidad Estatal que



Inversión del Anticipo	discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE(S) reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO TURQUIA .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados a la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados seis (06)meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) no puede recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9. Adjuntar un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social,

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el FIDEICOMITENTE(S) se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que

Vo.Bo. Juridica ALIANZA

se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el “ADMINISTRADOR DE CUENTA” desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en **Cuentas de Ahorro y/o Corrientes** , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE(S) y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el FIDEICOMITENTE(S) y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.

3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.



2. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 40 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.

3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a doce mil pesos ($12.000).

4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de doscientos mil pesos ($200.000.oo). En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de seis (6) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico jmarquez001@hotmail.com que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA